



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Martes, 10 de junio de 2014

Núm. 35

A las once y catorce minutos de la mañana (11:14 a.m.) de este día, martes, 10 de junio de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Buenos días. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy martes, 10 de junio de 2014, a las once y catorce de la mañana (11:14 a.m.).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buenos días, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado, para los amigos y amigas que nos están visitando en la mañana y la tarde de hoy.

Para comenzar los trabajos le pedimos, señor Presidente, que dé paso a la compañera Delis Benítez, que nos ofrece la invocación.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

INVOCACION

La señora Delis Benítez Joubert, procede con la Invocación.

SRA. BENITEZ JOUBERT: Buenos días a todas y a todos.

“Porque para amar se debe poseer paciencia en los momentos en que el mismo amor te pone a prueba. El verdadero amor se escribe con “p”, porque para olvidar un mal recuerdo debe existir perdón antes que el odio entre aquéllos que se aman. Amor se escribe con “p”, porque para obtener lo que deseas debes de perseverar hasta alcanzar lo que te has propuesto. El sincero amor se escribe

con “p”, porque la paciencia, el perdón y la perseverancia son ingredientes necesarios para que un amor perdure. Porque amor es también una palabra dicha a tiempo; es el permitirse volver a confiar; es permanecer en silencio escuchando al otro; es esa pasión que nos hace perseguir lo que queremos. El amor se escribe con “p”, porque son esas pequeñas cosas que nos unen a todos aquéllos que forman parte de nuestra vida”.

Bendecidos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Acta que corresponde al 2 de junio de 2014.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: No hay turnos iniciales solicitados, Presidente. Solicitamos continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, tres informes recomendando la aprobación de la R. C. del S. 390; y 391 y de la R. C. de la C. 501, con enmiendas, según los entirillados que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, doce informes recomendando que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos de la honorable Mariluz Cruz Morales para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso; de la honorable Ladi V. Buono de Jesús, para Jueza del Tribunal de Primera Instancia, reingreso en ascenso; del licenciado Edwin H. Flores Sellés, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, reingreso en ascenso; de la licenciada María del Pilar Vázquez Muñoz, para Jueza Municipal de Primera Instancia; de la honorable Ana Dinorah Suárez Alejandro, en renominación; del licenciado Ildelfonso Torres Rodríguez, para Fiscal Auxiliar IV, en ascenso; de la licenciada Aracelis Pérez Correa, para Fiscal Auxiliar IV, en ascenso; de la licenciada Francielis Ortiz Pagán, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; de la licenciada Dailú Rivera Díaz, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Natalia M. Zambrana

Quintana, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; del licenciado José L. Riefkohl Soltero, para Registrador de la Propiedad y de la licenciada Vanessa López Ortiz, para Registradora de la Propiedad.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, un segundo informe recomendando que sea confirmada por el Senado el nombramiento de la licenciada Lynnette Rivera Rodríguez para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en reingreso.

De la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, un informe, recomendando la aprobación del P. de la C. 423, con enmiendas, según el entirillado que se acompaña.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, tres informes recomendando la aprobación del P. del S. 412, la R. C. del S. 346, y el P. de la C. 1349, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe recomendando la aprobación del P. del S. 1124, con enmiendas, según el entirillado que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un segundo informe, recomendando la aprobación del P. del S. 304, con enmiendas, según el entirillado que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe de concurrencia con el informe rendido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomendando la aprobación del P. del S. 960, con enmiendas.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un Segundo Informe Parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 121.

De la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles, dos informes recomendando que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos del arquitecto Alberto Lastra Power, para Secretario del Departamento de la Vivienda y del señor Gabriel J. López Arrieta, para Administrador de la Administración de Vivienda de Puerto Rico.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, diez informes, recomendando la aprobación de las R. del S. 535; 730; 731; 845; 846; 848; 852; 853; 854; y 858, con enmiendas, según los entirillados que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 207, un informe, proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los Informes, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, se reciben los Informes.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: No hay al momento Informes Negativos, por lo cual solicitamos, Presidente, continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1148

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el artículo 17 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces” con el propósito de suprimir el efecto de la cancelación de la licencia por el mero paso del tiempo y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. del S. 1149

Por la señora González López:

“Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 23.01 del Capítulo XXIV de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de eximir a estudiantes de escuela superior que lleven consigo una certificación del Departamento de Educación o de los Directores de las Escuelas donde cursen estudios, del pago de los sellos de rentas internas por concepto del primer examen práctico de la licencia de conducir.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1150

Por la señora González López:

“Para enmendar el inciso (5) de la Sección 11.1 de la Ley 148-2004, según enmendada, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, con el propósito de establecer que las agencias gubernamentales tendrán que adoptar horarios escalonados para la entrada y salida de trabajo de los empleados(as) públicos.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 861

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a Don Filiberto Santiago Rosario, a quien nominan como fraterno honorario de la Fraternidad Alpha Signa Gamma, en el Municipio de Caguas.”

R. del S. 862

Por los señores Martínez Santiago y Pérez Rosa:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico, a los familiares del Sr. Egidio Figueroa Águila(Q.E.P.D), del Municipio de Arecibo, con motivo de nombrar la Cancha del Barrio Garróchales, y conmemorar la vida y el legado dejado por el Sr. Egidio Figueroa Águila.”

R. del S. 863

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre el Reglamento Núm. 8463, del 2 de abril de 2014, aprobado y adoptado por la Oficina del Comisionado de Seguros en virtud de la Ley 5 -2014, a fin de asegurar que el mismo cumpla con los requisitos de la Ley y sea cónsono con la intención de la misma; evaluar si se cumplió con los requisitos procesales; e identificar acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que dicho Reglamento cumpla con los propósitos de la mencionada Ley.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 387

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 2, enmendar el apartado (e) y añadir un apartado (g) al Artículo 3, enmendar los apartados (a), (b) y (c) del Artículo 4 y enmendar el Artículo 5 de la Ley 62-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Promoción y Desarrollo de Empresas de Biotecnología Agrícola de Puerto Rico”, a los fines de incorporar definiciones y corregir errores técnicos en la Ley.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. de la C. 1207

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 365 de 20 de abril de 1946, según enmendada, a fin de establecer como requisito mínimo para director escolar en las escuelas libres de música el grado de maestría en Administración y Supervisión Escolar, o en Liderazgo Educativo o Gerencia y Liderazgo Educativo; establecer las normas que deben imperar al momento de una emergencia en el reclutamiento de directores escolares; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. de la C. 1542

Por el señor Hernández Alfonzo:

“Para crear la “Ley para el Manejo de Prácticas Agrícolas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. de la C. 1732

Por los señores Torres Ramírez y Aponte Dalmau:

“Para denominar el tramo de la Carretera Estatal PR-155, que discurre desde el Municipio de Coamo hasta el Barrio Pedro García, kilómetro 1 hasta el kilómetro 14.5, con el nombre de “Junior “Hommy” González” y para otros fines relacionados.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. de la C. 1944

Por el señor Cruz Burgos:

“Para enmendar el Artículo 5.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de disponer nueva pena por la convicción por el delito de carreras de competencia o regateo, concursos de velocidad y concursos de aceleración; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 274

Por el señor Torres Calderón:

“Para designar la Carretera 567 del Bo. San Lorenzo del Municipio de Morovis con el nombre de “Ing. Pedro A. Marrero Padilla” (q.e.p.d.).”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1151

Por la señora Santiago Negrón y el señor Tirado Rivera:

“Para añadir un inciso (c) al Artículo 9 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley de Bosques de Puerto Rico” al fin de establecer los días y horario en que se podrá cortar, talar o descortezar un árbol, para lo cual se ha solicitado y obtenido un permiso.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 434

Por el señor Nieves Pérez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso libre de costo de la titularidad de las fincas número 21,742, Folio 34, Tomo 750; 21,743, Folio 39, Tomo 750; y 21,744, Folio 44, Tomo 750, según registradas en el Registro Demográfico de Puerto Rico y la estructura de la antigua Escuela Miguel Pou, ubicada en el Sector El Minao del Barrio Caimito de San Juan, al Head Start, Puerto Rican Family Institute, Inc., con el fin de prestar los servicios del Programa Head Start a los Municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande y Bayamón.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 864

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Génesis Colón Desaldén, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.”

R. del S. 865

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Aziel Rentas Alvarado, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.”

R. del S. 866

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Jaime de Jesús Padilla, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.”

R. del S. 867

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Yarilis Velázquez Cruz, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.”

R. del S. 868

Por la señora Santiago Negrón:

“Para extender el alcance de la investigación encomendada a la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica, creada mediante la Resolución 843 de 19 de mayo de 2014 a los fines de que incluya la compra de gas natural y energía eléctrica suplida por productores privados.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 869

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición realizar una investigación sobre el cumplimiento del Programa de Salud Correccional con las disposiciones de Ley 28- 2005, la cual establece escalas salariales con aumentos escalonados a los profesionales de la enfermería en las instalaciones de salud públicas; los reclamos de enfermeros y enfermeras contra “Correctional Health Services Corporation”, por alegadas violaciones a los derechos del personal de enfermería; la adecuacidad del sistema de reclasificación; y la administración de fondos públicos, en particular las partidas de nómina de directivos de la “Correctional Health Services Corporation” y el pago de gastos de viaje con cargo al Programa.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 65

Por el señor Aponte Hernández:

“Para añadir un inciso (e) al Artículo 204 y un inciso (j) al Artículo 209 de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento”, para disponer que el pago de la reclamación al comprador, como resultado de una

reclamación por daños a un vehículo de motor, no podrá ser retenido ni aplicado por la institución financiera para cubrir la falta de pago de cánones vencidos del contrato de financiamiento de dicho vehículo, u otras deudas que existan entre el comprador y la entidad financiera generadas por otros contratos u obligaciones, excepto cuando el vehículo se encuentre en manos de la compañía de financiamiento debido a una entrega voluntaria o reposición.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS; Y DE BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1024 y al P. del S. 434

Por la Comisión de Salud:

“Para añadir un nuevo inciso (e) y se reenumeran los actuales incisos (e) al (fff) como los nuevos incisos (f) al (ggg) al Artículo 1.03; enmendar el Artículo 5.11; enmendar el inciso (a) y adicionar los sub-incisos (16) y (17) al inciso (f) del Artículo 5.15; y adicionar un sub-inciso (5) al inciso (b) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requisito de que los médicos, dentistas y podiatras de Puerto Rico, debidamente licenciados, tengan que obtener licencias de botiquín y productos biológicos para comprar y administrar medicamentos y productos biológicos como vacunas en sus oficinas médicas; para eximir a las instituciones educativas, oficinas médicas e industrias farmacéuticas o de manufactura de medicamentos de solicitar licencia de botiquín para los medicamentos en investigación clínica aprobados por el FDA; para exigir la radicación de un formulario para la solicitud de un Certificado de Registro Trienal de Medicamentos y Productos Biológicos en sus variantes establecidas junto al pago de un arancel; establecer la definición de “Certificado de Registro Trienal de Medicamentos y/o Productos Biológicos en Oficina Médica, y Certificado de Registro Trienal de Medicamentos y/o Biológicos para Ensayos Clínicos por la Administración de Alimentos y Drogas (F.D.A.) en Institución de Educación Superior u Oficinas Médicas”; y para requerir a los distribuidores al por mayor de medicamentos de receta un informe anual; establecer reglamentación y vigencia; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1046, 1054, 1852 y el P. del S. 788

Por la Comisión de Transportación, Infraestructura, y de Recreación y Deportes:

“Para enmendar el Artículo 10.25 y añadir un Artículo 10.26 a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito del 2000” a los fines de aumentar la multa por violentar las disposiciones de este Artículo a doscientos cincuenta (250) dólares; autorizar una campaña de orientación interagencial; y para otros fines relacionados.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. de la C. 1454

Por los señores Rivera Ruiz de Porras, Hernández López y Franco González:

“Para enmendar el Artículo 31, inciso (11) de la Ley Núm. 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico”, a los fines de especificar que se prohíbe retener o confiscar cualquier depósito en caso de que a un comprador se le deniegue el financiamiento

hipotecario por una institución financiera acreditada cuando no haya cualificado para otorgar y perfeccionar una transacción de bienes raíces, luego de haber cumplido cabalmente con otros requisitos de ley y obligaciones propias de este tipo de negocio; y para otros fines.”
(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

P. de la C. 1486

Por el señor Torres Yordán:

“Para designar la carretera PR 132, jurisdicción de Guayanilla, como la "Carretera Juan C. Torres Irizarry”.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 121

Por el señor Cruz Burgos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Antigua ubicada en el Barrio Quemados de ese Municipio, para que dicho municipio opere allí un centro comunal; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 435

Por señora González López:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, compras de equipos y efectos deportivos a las escuelas públicas conducentes al desarrollo recreativo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación de desarrollo de las obras; y para otros fines.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 870

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación en relación a las consecuencias del cambio climático en Puerto Rico, estudiar las políticas públicas y el marco legal existente cuyo propósito sea contrarrestar los efectos acelerados del cambio climático y desarrollar la legislación que sea necesaria implementar para esos fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 871

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, realizar una investigación exhaustiva sobre los fondos asignados para completar la obra de la fase V y VI del Centro de Trauma del Centro Médico de Mayagüez.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 872

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al nuevo campeón de las 160 libras de la Comisión Mundial de Boxeo (CMB), el cagüeño Miguel Ángel Cotto Vázquez, al conseguir su victoria número (39), sobre el argentino Sergio Martínez en el Madison Square Garden de Nueva York, el pasado sábado, 7 de junio de 2014. Convirtiéndose así en el primer puertorriqueño en ganar títulos en cuatro divisiones diferentes.”

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Proyectos de Ley del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1152

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar el Artículo 6.05 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de flexibilizar los requisitos para que los contribuyentes se beneficien del cinco (5) por ciento de descuento de la contribución autodeterminada; y para otros fines.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 1153

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 2(f) de la Ley 19-2014 conocida como la “Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal” con el fin de establecer que la Junta de Directores de la Corporación de Financiamiento Municipal estará compuesta por el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (“BGF”) o su representante, dos (2) miembros de la Junta de Directores del BGF, tres (3) alcaldes y un representante del interés público; añadir un inciso (14) y (15) al Artículo 2(g) de la Ley 19-2014 para establecer que la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM): (A) tiene la facultad legal, como agente y fiduciario en beneficio de los municipios, de recibir directamente el pago del impuesto de ventas y uso municipal y (B) podrá adoptar, proclamar, enmendar y derogar aquellas reglas y reglamentos que fueren necesarios o pertinentes para desempeñar sus poderes y deberes de acuerdo con la Ley 19-2014; aclarar el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley 19-2014; enmendar el apartado (c) de la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para disponer que los municipios exigirán que los contribuyentes realicen el pago del impuesto de ventas y uso municipal a nombre de la COFIM, como agente y fiduciario en beneficio de los municipios, o de la manera que la COFIM establezca mediante reglamento; añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para imponer penalidades por varios actos ilegales que sean cometidos por funcionarios o empleados municipales; y añadir un nuevo apartado (g) a la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para establecer la obligación de cada municipio de remitir inmediatamente a la COFIM la totalidad de las cantidades cobradas del impuesto municipal sobre ventas y uso, bajo pena del pago de intereses sobre las cuantías tardíamente remitidas.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 1154

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el párrafo (1) del apartado (l) de la Sección 6053.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de asignar anualmente y de manera recurrente a la Compañía de Fomento Industrial una porción del reembolso federal por el tributo al ron embotellado en Puerto Rico o transportado a granel de Puerto Rico a los Estados Unidos y vendido a consumidores en los Estados Unidos, para sufragar las operaciones del Programa de Ron de Puerto Rico y promover el desarrollo de la caña.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 1155

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para añadir un nuevo Artículo 19 y reenumerar los artículos subsiguientes de la Ley 230-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro Compresivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de concederle la autoridad para formalizar acuerdos de concesión de derechos de designación sobre sus propiedades públicas; eximirle del cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” y de las limitaciones impuestas por la Ley 170-2007, conocida como la “Ley para Autorizar la Venta de Derechos de Designación de Estructuras Públicas”; y para disponer la creación del Fondo Dotal Restringido a Perpetuidad de Investigaciones del Centro Compresivo de Cáncer.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

**Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1530

Por el señor Vega Ramos:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 139-2008, según enmendada, conocida como la Ley de la “Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica” a los fines de aumentar el número de sus componentes a once (11), de forma tal que se incluyan dos miembros adicionales en la composición de dicha Junta, uno de los cuales será un representante del “Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico” con el fin de fortalecer el organismo que regula la profesión de la medicina.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 19

Por la señora Méndez Silva:

“Para ordenar a la Oficina del Comisionado de Seguros que deje en suspenso la ejecución de la Regla Número 91 de la Oficina del Comisionado de Seguros, conocida como las “Normas para Regular el Proceso de Negociación Colectiva entre las Organizaciones de Servicios de Salud o Administradores de Terceros con los Proveedores, Representantes de Proveedores y la Creación del

Panel Revisor y la Junta Revisora de Tarifas de Planes Médicos y Seguros”, hasta tanto el Comisionado de Seguros, en conjunto con el Secretario del Departamento de Justicia y el Secretario del Departamento de Salud, no enmienden la misma para subsanar las deficiencias que existen en dicha Regla; y que en la realidad no contemplan la intención legislativa de la Ley Núm. 203-2008 y hacen inoperante dicha Ley; y brindar término para atemperar dicha Regla; y ordenar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico que establezca reglamentación al amparo de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin que establezca y ponga en vigor dentro de su Administración lo establecido en el Artículo 31.060 de la Ley Núm. 203-2008 para los efectos del Plan de Salud Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(SALUD Y NUTRICIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dos comunicaciones sometiendo, para el consejo y consentimiento del Senado, los siguientes nombramientos de la licenciada Maite D. Oronoz Rodríguez, para Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico y del licenciado Benicio Sánchez La Costa, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación retirando la designación del doctor Carlos R. Álvarez Ruiz, como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud recibida en el Senado el pasado jueves, 6 de marzo de 2014.

Del Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del señor Héctor M. Mercucci Miranda, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico recibida en el Senado el pasado jueves, 1 de mayo de 2014.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 862; la R. C. del S. 246; y los Informes de Conferencia de los P. del S. 490; y 501; y del P. de la C. 545.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado la R. C. de la C. 337, con enmiendas.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 191.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 689; y 797, con enmiendas.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 65; 387; 1207; 1454; 1486; 1542; 1732 y 1944; el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1046, 1054, 1852, y P. del S. 788; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1024 y el P. del S. 434; y las R. C. de la C. 121 y 274 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Informes de Conferencia del P. del S. 490; y 501 y del P. de la C. 545.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo consideró y aprobó los nombramientos de la señora Véronique Descombes Espinosa de los Monteros y de la señora Waleska Rivera Torres como Miembros del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País; como representantes de la Asociación de Ejecutivos de Venta y Mercadeo de Puerto Rico y del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico, respectivamente.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 191 y 501 (Conf.), debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 191 y 501 (Conf.).

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. de la C. 545 (Conf.) y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 545 (Conf.) y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las Certificaciones de los P. del S. 191; 501 (Conf.) y 656.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los Mensajes, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se reciben.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se ha recibido comunicación por parte de la Cámara de Representantes, informando que han aprobado el Proyecto del Senado 689; lo aprueban con enmiendas los compañeros de la Cámara de Representantes. El Proyecto del Senado 689, Presidente, declara el 9 de octubre como el Día de la Unidad para promover la concienciación en torno al acoso escolar, laboral y en las comunidades.

Solicitamos, señor Presidente, que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por el Cuerpo Hermano a este Proyecto y que el mismo se incluya en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción a que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 689 y que la medida se incluya en el Calendario para Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la señora Edna M. Alejandro Chevres, Administradora, Oficina del Presidente Eduardo A. Bhatia Gautier, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Bhatia Gautier de los trabajos del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Para que se excuse al señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción, así se acuerda excusado el Presidente.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Carlos D. Rivas Quiñones, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación remitiendo contestación a la Petición presentada por el senador Eduardo A. Bhatia Gautier, aprobada el lunes, 5 de mayo de 2014.

Del arquitecto Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación remitiendo contestación a la Petición presentada por el senador Ramón Luis Nieves Pérez, aprobada el martes, 22 de mayo de 2014.

Del senador Martín Vargas Morales, una comunicación remitiendo el Informe de Viaje Oficial a la Primera Cumbre entre la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa de las Islas Vírgenes realizado los días 23 y 24 de mayo de 2014, en St. Thomas, USVI.

Del senador José R. Nadal Power, un certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2013, radicado ante la Oficina de Ética Gubernamental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

*De la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, un voto explicativo en torno al P. del S. 862.

De la señora Gladys E. Ortiz Santiago, Ayudante Administrativa de la Oficina del senador Jorge Suárez Cáceres, una comunicación solicitando se le excuse de las labores legislativas del 5 al 8 de junio de 2014, ya que estará fuera de Puerto Rico.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del miércoles, 4 de junio de 2014, hasta el martes, 10 de junio de 2014.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del lunes, 2 de junio de 2014, hasta el martes, 10 de junio de 2014.

De la señora Michelle M. Colón Rivera, Secretaria, Legislatura Municipal de Aibonito, una comunicación remitiendo la Resolución número 55, Serie 2013-2014.

De la señora Nitza Colón González, Secretaria Auxiliar Interina, Legislatura Municipal de Carolina, una comunicación remitiendo la Ordenanza 73 Serie 2013-2014-84.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, ocho comunicaciones, remitiendo los acuerdos adoptados por la Junta de Planificación de Puerto Rico en el Caso Número 2000-011-JP-ZIT; en el Caso Número 2013-152140-CCA-05780; en el Caso Número 2013-152180-CCA-05820; en el Caso Número CZ-2014-0127-055; en el Caso Número JP-RA-28; en el Caso Número JP-RA-56; en el Caso Número JP-RA-57 y la Resolución Z-78-1.

De la señora Alba E. Solares Hernández, Secretaria, Legislatura Municipal de Añasco, una comunicación remitiendo las Resoluciones número 38 y 39 de la Serie 2013-2014.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación remitiendo el Reglamento para el Programa de Administración y Disposición de Documentos en la Comisión Estatal de Elecciones.

De la señora Gloria E. Ortiz Pérez, Secretaria, Junta de Directores, Cooperativa de Viviendas el Alcázar, una Resolución Aprobada por la Junta de Directores el 28 de mayo de 2014.

***Nota: El Voto Explicativo sometido por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón en torno al Proyecto del Senado 862, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se reciben.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el inciso (f) contiene una petición de excusa de Su Señoría. Solicitamos que el Senado la apruebe.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se acuerda, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: El inciso (g), Presidente, tiene una comunicación de la Cámara de Representantes en la cual solicita el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos hasta el día de hoy, 10 de junio de 2014. Solicitamos se ofrezca el consentimiento.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción, que así se acuerde.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4132

Por el señor Rodríguez González

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Asamblea de Iglesias Cristianas, Inc., a través de su Obispo y Presidente, Rvdo. Abelardo Batista, la Junta de Directores, al Comité Ejecutivo Central, al Rvdo. Miguel Vellón Laureano, Supervisor Distrito de Puerto Rico y a la feligresía en general con motivo de la celebración de su Convención Internacional, así como de su septuagésimo quinto (75) aniversario de

fundación, a llevarse a cabo desde el 12 al 20 de julio de 2014, en el Coliseo Rubén Zayas Montañez de Trujillo Alto.”

Moción Núm. 4133

Por el señor Rodríguez Valle

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y merecido reconocimiento a los Legisladores Municipales de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, y San Sebastián, con motivo de celebrarse la “Semana del Legislador Municipal”, durante los días del 29 de junio al 5 de julio de 2014, a tenor con la Ley Núm. 25 de 26 de mayo de 1978, según enmendada.”

Moción Núm. 4134

Por el señor Ruiz Nieves

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a todos los padres de Puerto Rico y en especial a los del municipio de Lajas, en ocasión de celebrarse el “Homenaje en honor a los padres” y con motivo del Día de los Padres.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Respaldo**, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 861

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[,] a **don** Filiberto Santiago Rosario, [~~a quien nominan~~] **al ser nominado** como fraterno honorario de la Fraternidad Alpha Sigma Gamma, en el **municipio** de Caguas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Filiberto es un hombre polifacético, ha sido militar, profesor, periodista, abogado, empresario, líder comunitario, filántropo y artista, entre otros. A continuación una breve semblanza de lo que ha sido su vida y obras, las cuales han contribuido grandemente al mejoramiento de la sociedad puertorriqueña.

Nació en Cayey, Puerto Rico, el día 12 de julio de 1931, fue el segundo hijo de ocho hermanos procreados por **don** Juan Santiago Torres y **doña** Sofia Rosario Santiago. Desde muy pequeño fue un estudiante aplicado, y siempre sobresalió entre los primeros de su grupo. Se graduó de la Escuela Superior Benjamin Harrison del **municipio** de Cayey en 1950. Curso estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, donde se graduó de Bachillerato en Educación y en Ciencias Militares en 1954. Fue oficial del ejército de los Estados Unidos asignado a Fort Benning, Georgia, y más tarde al campamento del ejército en la ciudad de Heilbronn, en Alemania.

Se desempeñó como profesor de matemáticas y ciencia física en la Escuela Intermedia Benigno Fernández García y en la Escuela Superior Benjamín Harrison, ambas en el municipio de Cayey, donde conoció a su señora esposa Daisy Lizardi López, [que] quien se desempeñaba como profesora de economía doméstica.

Estudio leyes en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en 1957 y se graduó de la clase de 1960. Contrajo matrimonio con Daisy Lizardi López el 14 de enero del 1961 y en diciembre [~~del 1961~~] de ese mismo año fue nombrado Juez de Distrito General.

En el año 1962 fue nombrado Juez de Distrito en el Tribunal de Guayama, donde se desempeñó por dos años. En 1963 es nombrado Juez de Distrito en San Juan y asignado ayudante del Juez Presidente del Tribunal Supremo, Honorable Juez Luís Negrón Fernández. En el año 1964 fue nombrado Director Administrativo Auxiliar de los Tribunales y posteriormente fue nombrado Director Administrativo en propiedad, cargo que ocupó hasta 1971, cuando fue nombrado Juez Superior por el entonces Gobernador don Luís A. Ferré y asignado a la Oficina del Juez Presidente, Honorable Juez Pedro Pérez Pimentel. En el 1972 fue asignado Juez Superior del Centro Judicial de Caguas, donde fungió también como Juez Administrador por cinco años. Se retiró de la judicatura en abril del 1987. En el año 1977 asume la dirección administrativa del negocio familiar, la Panadería La Asturiana, un baluarte del municipio de Caguas y en donde se ha fabricado el sabroso pan criollo horneado en horno de ladrillo ininterrumpidamente desde 1932. En octubre del 1992 inauguró su segundo negocio, la Panadería La Criolla, ubicada en el municipio de Cayey.

Será fraterno como lo han sido don Abelardo Díaz Alfaro y don Manuel Morales Dávila antes de ser aceptados como Fraternos Honorarios.

Ya retirado de la judicatura, don Filiberto se ha dedicado a la filantropía contribuyendo a innumerables causas, desde niños desamparados, jóvenes con problemas de adicción, adultos deambulantes y mujeres maltratadas. Se ha desempeñado como miembro en varias juntas, entre ellas:

- La Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico,
- Fundación para el Desarrollo Comunitario (FUNDESCO),
- Junta de Síndicos de la Universidad del Turabo,
- Junta del Consorcio Caguas –Guayama.

Además, fue miembro del comité de transición del [~~pasado~~] Alcalde del municipio de Caguas, Honorable William Miranda Marín;[-] fue promotor del primer canal católico, contribuyó activamente con las Hermanas de Cristo Salvador para crear el albergue para los jóvenes de la Barriada Vietnam de Cataño. Fue líder de los niños escuchas. También fue organizador y miembro de la Junta de la Asociación de la Judicatura, y fue corresponsal del desaparecido Periódico El Mundo en Cayey.

Don Filiberto, procreó cinco hijos, tres varones y dos mujeres, todos ellos profesionales.

Actualmente tiene siete hermosos nietos; Andrés Antonio y Natalia de 22 años, Carolina de 19, José Ignacio de 17, Ana Sofía de 14, José Antonio de 9 y Ana Graciela de 5.

Sus pasatiempos son la fotografía, el cine, y el dibujo de caricaturas. Uno de sus sueños es publicar un libro de poemas de su propia autoría.

Don Filiberto Santiago es un ser humano excepcional, que sirvió con devoción y excelencia al sistema judicial de nuestro País. [~~Él~~] Es una persona humilde, de gran capacidad creativa y alta sensibilidad humana, que ha sido un esposo y padre ejemplar, un amigo sincero, un ser comprometido a ayudar en la solución de problemas sociales que gravitan en nuestra sociedad y en ayudar a la rehabilitación de aquellos seres usualmente humildes que deambulan en nuestro país. Su obra y su compromiso, siempre han sido orientadas a ayudar al prójimo sin esperar ni aceptar

retribución alguna. Tiene una fe católica profunda que se refleja en su obra y su conducta. Un ser humano con las virtudes de don Filiberto constituye una gloria para Puerto Rico y un orgullo para aquellos que lo conocen.

El 14 de junio de 2014, será la nominación de fraterno honorario de don Filiberto Santiago Rosario, en la Fraternidad Alpha Sigma Gamma en el municipio de Caguas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] a don Filiberto Santiago Rosario, [~~a quien nominan~~]**al ser nominado** como fraterno honorario de la Fraternidad Alpha Sigma Gamma, en el municipio de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a don Filiberto Santiago Rosario, [~~en la actividad.~~]

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 862

Por los señores Martínez Santiago y Pérez Rosa:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico[,] a los familiares del [Sr.] señor Egidio Figueroa Águila (Q.E.P.D), del municipio de Arecibo, con motivo de **dar su nombre a** [nombrar] la Cancha del Barrio Garrochales[,] y conmemorar [la] **su** vida y el legado dejado por él. [Sr. Egidio Figueroa Águila.]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Egidio Figueroa Águila[;] fue un gran maestro y [~~sobre saliente~~]**sobresaliente** servidor público. El [Sr.]señor Figueroa Águila, fue un líder recreativo del Barrio Garrochales y perteneció a varias entidades de la comunidad. [~~Se caso~~]**Casado** con la [Sra.]señora Sonia Colón Ríos con quien procreó dos hijos, Ricardo Figueroa Colón y Marielis Figueroa Colón. El Pueblo de Puerto Rico y los arecibeños se enorgullecen [~~por~~]**de** la obra social y recreativa realizada por el [Sr.]señor Figueroa Águila.

[Egidio]**Es importante destacar que el señor** Figueroa Águila, demostró a todos que más allá de tener un gran liderazgo, también manifestó una personalidad con mucha humildad y carisma, lo cual hizo que ganara el respeto, apoyo y el cariño de la comunidad.

Hoy, reconocemos su esfuerzo y nos enorgullecemos por la labor ejecutada durante toda su trayectoria. Agradecemos a Dios el que le haya brindado la fuerza y valentía para lograr todos los logros obtenidos. [Hoy]**Le** rendimos tributo y honor al legado dejado **por él**. Es [~~un~~] momento de recordar y tomar [~~de~~] ejemplo **de** todas las ejecutorias realizadas por **el señor** Egidio Figueroa, para continuar ayudando a las comunidades.

Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa y extiende la felicitación a los familiares del señor Egidio Figueroa Águila (Q.E.P.D), por la designación de su nombre a la Cancha del Barrio Garróchales[;] del Municipio de Arecibo.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ **Expresar** la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **a los familiares del señor** ~~[al Sr.]~~ **Egidio Figueroa Águila (Q.E.P.D.)** del **municipio** de Arecibo, con motivo ~~[del nombramiento]~~ **de dar su nombre a** ~~[de]~~ la Cancha del Barrio Garrochales del **municipio** de Arecibo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le[s] será entregada a los **familiares del** ~~[Sr.]~~ **señor Egidio Figueroa Águila** en la actividad de reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 864

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Génesis Colón Desaldén, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se les imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe ser reconocida para que les sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Salinas siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico de estos **jóvenes** ~~[hombres y mujeres]~~ que dirigirán el futuro de nuestra patria.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que le rinde la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas a la destacada joven Génesis Colón Desaldén, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro y le expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúe acumulando honores académicos como los conseguidos durante el Año Escolar 2013-2014.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Génesis Colón Desaldén, estudiante de sexto grado de la Escuela Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Salinas para el año escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le

rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos, a llevarse a cabo el 7 de junio de 2014.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la destacada joven Génesis Colón Desaldén por el senador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas, el 7 de junio de 2014.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 865

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Aziel Rentas Alvarado, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación e Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se les imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe ser reconocida para que les sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Salinas siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico de estos **jóvenes**[~~hombres y mujeres~~] que dirigirán el futuro de nuestra patria.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que le rinde la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas al joven Aziel Rentas Alvarado, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro y le expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúe acumulando honores académicos como los conseguidos durante el Año Escolar 2013-2014.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Aziel Rentas Alvarado, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos, a llevarse a cabo el 7 de junio de 2014.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al destacado joven Aziel Rentas Alvarado por el senador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas, el 7 de junio de 2014.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 866

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Jaime de Jesús Padilla, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se les imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe ser reconocida para que les sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Salinas siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico de estos jóvenes~~[hombres y mujeres]~~ que dirigirán el futuro de nuestra patria.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que le rinde la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas al joven Jaime de Jesús Padilla, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro y le expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúe acumulando honores académicos como los conseguidos durante el Año Escolar 2013-2014.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Jaime de Jesús Padilla, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos, a llevarse a cabo el 7 de junio de 2014.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al destacado joven Jaime de Jesús Padilla por el senador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas, el 7 de junio de 2014.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 867

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Yarilis Velázquez Cruz, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Salinas para

el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se les imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe ser reconocida para que les sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Salinas siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico de estos jóvenes~~[hombres y mujeres]~~ que dirigirán el futuro de nuestra patria.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que le rinde la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas a la destacada joven Yarilis Velázquez Cruz, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro y le expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúe acumulando honores académicos como los conseguidos durante el Año Escolar 2013-2014.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Yarilis Velázquez Cruz, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos, a llevarse a cabo el 7 de junio de 2014.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la destacada joven Yarilis Velázquez Cruz por el senador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas, el 7 de junio de 2014.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 872

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al nuevo campeón de las 160 libras de la Comisión Mundial de Boxeo (CMB), el cagüense Miguel Ángel Cotto Vázquez, al conseguir su victoria número [39], sobre el argentino Sergio Martínez en el Madison Square Garden de Nueva York, el pasado sábado, 7 de junio de 2014, convirtiéndose así en el primer puertorriqueño en ganar títulos en cuatro **(4)** divisiones diferentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una vez más el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico somete otra Resolución para honrar la valía de nuestro Campeón de Boxeo en el peso mediano de la Comisión Mundial de Boxeo. Anteriormente, hemos aprobado resoluciones de felicitación y reconocimiento a este destacado campeón puertorriqueño por su ejecutoria en sus peleas anteriores.

Con la victoria frente a Sergio Martínez, Cotto mejoró su marca a 39 victorias con cuatro derrotas. De estas victorias treinta y dos (32) de ellas han sido por la vía del “nocaut”, lo que demuestra la fortaleza que este joven puertorriqueño tiene en sus puños.

Apoyado en un furioso inicio y una buena preparación, Cotto se apuntó el triunfo, ante un Madison Square Garden lleno de puertorriqueños que lo aclamaban por su gran demostración. Con esta victoria, Miguel Cotto revalida y confirma su valía como uno de los mejores boxeadores del mundo.

En esta ocasión, Cotto logró llevar a la lona a su peligroso adversario en el primer asalto, quien a duras penas logró sobrevivir hasta el toque de la campana. Luego en el noveno asalto, Cotto siguió agresivo, yendo al cuerpo y al rostro del argentino por lo que no pudo seguir el combate, provocando así que en el décimo asalto la esquina de Sergio Martínez detuviera el combate, causando el furor de los miles de sus compatriotas que fueron a ver la pelea al Madison Square Garden.

Con esta victoria Nuestro Campeón se convirtió en el primer puertorriqueño en lograr coronarse campeón en [4]cuatro divisiones diferentes, peso Súper Ligero (140) libras, peso Wélter (147) libras, peso Súperwélter (154) libras y peso Mediano (160) libras. Poniendo así su nombre en los libro de la historia boxística del país.

Miguel Cotto se ha convertido en la figura deportiva estelar del momento en nuestro país. Tal y como Tito Trinidad (Miembro del Salón de la Fama del Boxeo Internacional) se ganó el corazón de los puertorriqueños, Cotto se ha vestido de gloria y hoy por hoy es sin duda el ídolo local de mayor impacto a nivel internacional.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se siente honrado al reconocer y felicitar la valía de nuestro campeón que pone bien en alto el buen nombre deportivo de nuestra patria.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al nuevo campeón de las 160 libras de la Comisión Mundial de Boxeo (CMB), el cagüeño Miguel Ángel Cotto Vázquez, al conseguir su victoria número [39], sobre el argentino Sergio Martínez en el Madison Square Garden de Nueva York, el pasado sábado, 7 de junio de 2014, convirtiéndose así en el primer puertorriqueño en ganar títulos en cuatro divisiones diferentes.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al campeón Miguel Cotto.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben los Anejos A y B.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Vamos a estar presentando a continuación, Presidente, varias mociones, las cuales estamos solicitando devolver a Comisión, varios informes.

En primer lugar, solicitamos que el Informe del Nombramiento de la honorable Ladi Buono de Jesús sea devuelto a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se devuelva a la Comisión.

SR. TORRES TORRES: La misma acción solicitamos para el Informe del nombramiento de Edwin Flores Sellés; que se devuelva a Comisión el mismo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se devuelva a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos también devolver a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos el Informe de la Resolución del Senado 820, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, que se devuelva a la Comisión.

SR. TORRES TORRES: Más adelante vamos a pedir la devolución de un Informe, Presidente, de la Resolución Conjunta del Senado 207; lo dejaríamos para un turno posterior esa petición.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay ninguna objeción, que se quede para turno posterior.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que las medidas permanezcan como Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 480; P. del S. 671; R. C. del S. 352; y R. C. de la C. 483).

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se proceda con la lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, que se proceda con la lectura del Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del arquitecto Alberto Lastra Power, para el cargo de Secretario del Departamento de la Vivienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Gabriel J. López Arrieta, para el cargo de Administrador de la Administración de Vivienda de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Mariluz Cruz Morales, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Lynnette Rivera Rodríguez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en reingreso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María del Pilar Vázquez Muñoz, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Ana D. Suárez Alejandro, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, en renominación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ildefonso Torres Rodríguez, para el cargo de Fiscal Auxiliar IV, en ascenso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 304, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a realizar una campaña de orientación en alianza con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, dirigida a compradores de equipos de comunicación para ser utilizados por el uso de niños y adolescentes en torno al uso responsable de estos equipos tecnológicos, con énfasis en las medidas básicas para

mantener la comunicación segura y el uso apropiado de los medios cibernéticos, el acceso seguro a la red de Internet, la divulgación de datos personales, la aceptación de llamadas de extraños, así como cualquier otro factor de seguridad identificado en torno al uso apropiado de esta tecnología de comunicaciones por niños y adolescentes; y para otros fines.

EXPOSICIONEXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), creado por la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, ha promulgado como su misión ministerial el velar por los derechos y el bienestar de los consumidores, promoviendo un clima de confianza y respeto entre consumidores y comerciantes. Además, el DACO desempeña un rol primordial en el proceso de educación y orientación a la ciudadanía en torno a los bienes y servicios disponibles para su consumo.

Por su parte, la Ley Núm. 213 ~~de 12 de septiembre de~~ 1996, según enmendada, creó la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRTC), a los fines de promover la competencia leal y equitativa entre las compañías que ofrecen servicios de telecomunicaciones y televisión por cable, y para garantizar a todos los ciudadanos, ~~el que~~ puedan acceder y disfrutar ~~acceso y disfrute de~~ dichos servicios a un costo razonable. Como parte de su encomienda, la JRTC plantea entre sus propósitos ~~el~~ lograr que todos los puertorriqueños tengan acceso a servicios de telecomunicaciones y televisión por cable de la más avanzada tecnología, la mejor calidad y al menor costo posible.

Actualmente, el acceso a los equipos móviles de telecomunicación ~~se presenta~~ está disponible en edades tempranas para niños y adolescentes, como medios tecnológicos para facilitar la comunicación constante con sus padres. Ante los avances en la tecnología de las comunicaciones la mayoría de estos equipos móviles proveen también acceso a la red cibernética para sus usuarios. De esta forma, a pesar de la utilidad y conveniencia de estos equipos de comunicación, los mismos pueden representar riesgos a la seguridad personal si no se cuenta con la debida orientación en torno a las medidas básicas para mantener la comunicación segura y el uso apropiado de los medios cibernéticos. Instancias como el acceso a sitios no apropiados en la red, la divulgación de datos personales ó o la aceptación de llamadas de extraños colocan a nuestros niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.

Esta Asamblea Legislativa tiene interés apremiante en promover nuevas campañas de orientación, dirigidas a este segmento de la población que se encuentra vulnerable ante el uso constante de estas tecnologías. ~~Para esto ello,~~ estimamos meritorio requerir la intervención del ~~Departamento de Asuntos del Consumidor DACO para promover una campaña continua~~ en alianza con la ~~Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones JRTC, para promover una campaña que se~~ llevará a cabo por lo menos tres (3) veces al año y que impacte en forma significativa a los fines de impactar a la población de niños y adolescentes que utilizan ~~haeen uso de~~ estos servicios de telecomunicaciones.

Además, se establece que el DACO y la JRTC, coordinarán la aprobación de un Reglamento que determinará la responsabilidad o participación de cada organismo, y la integración de las compañías de telecomunicaciones en la campaña de orientación que se ordena mediante esta Ley.

DECRETASEDECRÉTASEPOR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor, ~~(DACO)~~ a realizar una campaña de orientación en alianza con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, por lo menos tres veces al año, dirigida a compradores de equipos de comunicación para el uso de niños y adolescentes. La campaña que se ordena ~~es~~ en torno al uso responsable de estos equipos tecnológicos,

con énfasis en las medidas básicas para mantener la comunicación segura y el uso apropiado de los medios cibernéticos; el acceso seguro a la red de Internet, la divulgación de datos personales, la aceptación de llamadas de extraños, así como cualquier otro factor de seguridad identificado en torno al uso apropiado de esta tecnología de comunicaciones por niños y adolescentes.

Artículo 2.- El Departamento de Asuntos del Consumidor y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones ~~realizaran~~ realizarán las gestiones pertinentes para implantar esta campaña de orientación en coordinación con las compañías de ~~servicios~~ telecomunicaciones, conforme se definen en la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico, a los fines de proveer la información necesaria tanto en los puntos de venta como en los medios de comunicación masiva. Ambas agencias coordinarán la aprobación de un Reglamento que establecerá la responsabilidad o participación de cada una, y la integración de las compañías de telecomunicaciones en la campaña de orientación que se ordena mediante esta Ley.

Artículo 3.- El Departamento de Asuntos del Consumidor y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones someterán ante la Asamblea Legislativa, en un período no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta ley, un Informe detallado en torno a su cumplimiento con las disposiciones de la misma.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, previo estudio y consideración al efecto, tienen a bien someterle a este Cuerpo el Informe Positivo Conjunto del P. del. S 304, en el cual se recomienda su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 304 tiene como propósito ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), realizar una campaña de orientación, en alianza con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRTC), dirigida a compradores de equipos de comunicación para su utilización por niños y adolescentes. La campaña que se ordena es en torno al uso responsable de estos equipos tecnológicos, con énfasis en las medidas básicas para mantener la comunicación segura, el uso apropiado de los medios cibernéticos, el acceso seguro a la red de internet, la divulgación de datos personales, la aceptación de llamadas de extraños, así como cualquier otro factor de seguridad identificado en torno al uso apropiado de esta tecnología por niños y adolescentes.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, como Comisión en primera instancia, solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias gubernamentales y/o entidades: Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), Departamento de Educación (DE), y a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (JRTC). Al momento de la preparación de este informe conjunto, esta Honorable Comisión contó con los memoriales explicativos de las siguientes agencias gubernamentales o entidades: Departamento Asuntos del Consumidor, Departamento de Educación y Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico. Además de la solicitud de memoriales, esta Honorable Comisión llevó a cabo una Vista Pública, el día 26 de febrero de 2014, a

las cuales fueron invitadas todas las entidades y agencias antes mencionadas, así como el público en general. A continuación presentamos un resumen de las ponencias recibidas en la Comisión:

Departamento de Asuntos del Consumidor

El DACO, comienza su exposición estableciendo que por virtud de la Ley 142- 2002, se creó la Oficina de Orientación al Ciudadano contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión, adscrita al Departamento de Asuntos del Consumidor. La función esencial de esta oficina es promover la eliminación del acceso a menores de edad a material obsceno, indecente, pornográfico o violento, a través de los juegos de videos, computadora, radio, televisión y películas de video o cine. A esos fines, se aprobó el 21 de enero de 2004, el reglamento contra la obscenidad, indecencia, pornografía infantil y violencia en los juegos de videos o de computadora, radio, televisión y cine. El artículo 3 de la Ley 142 *supra*, expone que será deber de esta oficina:

“Proveer información a ciudadanos privados, grupos u organizaciones privadas y entidades gubernamentales sobre los peligros de la obscenidad y pornografía infantil, las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes federales vigentes sobre ese particular y sobre sus derechos y responsabilidades al amparo de estas leyes”.

(f) Orientar a los ciudadanos sobre las medidas disponibles para la protección de los niños contra la obscenidad y pornografía infantil en el internet”.

Como parte de las gestiones de esta oficina, nos indica el DACO que se han preparado y repartido folletos educativos y se han ofrecido charlas a escuelas. También en su página de internet hay varios enlaces con otras agencias e instituciones orientadas a la protección de los niños; y acceso a dos programas, como por ejemplo: Toma 25 y Save Kids.

El primero, Toma 25 es un programa del Centro Nacional Para menores Desaparecidos y Explotados (NCMEC por sus siglas en inglés) cuya meta es educar al público sobre el tema de la seguridad infantil. Este programa exhorta a padres y maestros a dedicar tiempo para hablar con los niños y jóvenes acerca de su seguridad personal. Dicho programa fue creado para conmemorar el 25 de mayo, Día Nacional de los Menores Desaparecidos.

Save Kids, es un programa que se puede acceder a través de la página cibernética del DACO, que ofrece material educativo en forma de artículos y videos orientados a niños y adolescentes. Incluye temas como seguridad al usar el internet, cómo evitar ser víctima de pornografía infantil, “sexting” y “cyberbulling”, entre otros. También se ofrecen consejos a padres y maestros, sobre cómo hablar estos temas con los niños.

El DACO expresa que comparte las preocupaciones que surgen de la exposición de motivos de la medida propuesta. No obstante, indica que las campañas existentes cumplen debidamente con el propósito de orientación y educación sobre dichos temas, y por lo tanto no cree necesaria la creación de una nueva campaña de orientación. Por tal razón no favorece la aprobación del P. de S. 304.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación, (en adelante DE), comienza su exposición haciendo una descripción del proyecto que nos ocupa y los propósitos del mismo. Tal y como lo expresa en su ponencia, el P. del S. 304 le otorga la responsabilidad conjunta al DACO y a la JRTC para realizar una campaña de orientación a compradores de estos equipos, sobre el uso adecuado y seguro de los

medios cibernéticos que tienen como audiencia a niños y adolescentes. El DE hace un resumen de los esfuerzos que está llevando a cabo para propósitos similares a los de la presente medida. Indica que se les permite acceder a internet a los niños y jóvenes en todas las escuelas del Sistema Público de Enseñanza. No obstante, conscientes de esta exposición a los medios cibernéticos a través de la internet, se han establecido políticas y controles tanto electrónicos como administrativos para prevenir la utilización inadecuada de los mismos. Además, estos controles son requisitos para participar en el programa *e Rate*.

Concluye su exposición indicando lo siguiente:

“Entendemos que la aprobación de esta ley permitirá llevar una campaña de orientación sobre los usos apropiados de los equipos de telecomunicaciones, tanto en los puntos de ventas como en medios informativos, para uso de niños y adolescentes, padres y compradores de estos. De esta manera, se alertará sobre los riesgos del uso inapropiado para evitar poner en riesgo la seguridad de los niños. Esto serviría de complemento a las medidas que el DE lleva a cabo actualmente, además de la educación en el hogar sobre este particular.

Por tanto, se favorece el Proyecto del Senado 304”.

Conforme a lo anterior, el DE favorece la aprobación del Proyecto del Senado 304, por entender que una campaña masiva de divulgación y protección es necesaria e impactará una gran cantidad de ciudadanos, especialmente a los niños y jóvenes quienes son los usuarios más activos en el internet.

Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de P.R.

La JRTC comienza su exposición indicando que apoya el Proyecto del Senado 304 porque entiende que el mismo es necesario para salvaguardar la seguridad de nuestros niños, utilizando un medio eficaz para lograr su propósito, la educación. No obstante, señala que es importante que cualquier campaña educativa tome conocimiento de las nuevas tendencias de consumo de nuestros jóvenes, para lograr la efectividad de la campaña de orientación, y de los peligros que enfrentan nuestros jóvenes al utilizar esas tecnologías. A tales efectos, la JRTC le presenta en su memorial a esta Honorable Comisión los hallazgos de un estudio realizado en el 2010, por el *Kaiser Family Foundation*, una organización con sede en los Estados Unidos, que llevó a cabo una encuesta acerca de los intereses de más de 2,000 jóvenes, entre las edades de 8 a 18 años. De manera ilustrativa, la JRTC le presenta a la Comisión un resumen de algunos de los hallazgos de dicha fundación;

- “Los jóvenes están expuestos, en promedio, a más de 10 horas diarias de medios de comunicación. En 1999, esta cantidad era solamente 7 horas y 29 minutos. La misma se desglosa de la siguiente manera:

○ Televisión	4:29 hrs
○ Música	2:31 hrs
○ Computadora	1:29 hrs
○ Juegos de Video	1:13 hrs
○ Medios Impresos	:38 minutos
○ Películas	:25 minutos

- En cuanto al uso específico de los celulares para acceder a los medios de comunicación, el estudio determinó lo siguiente:
 - Los jóvenes consumen un promedio 33 minutos hablando por el celular y 49 minutos consumiendo otro tipo de *media*. El consumo en *media* se subdivide en las siguientes tres categorías:

▪ Música	17 minutos
▪ Juegos de Video	17 minutos
▪ Televisión	15 minutos

- En cuanto al uso recreacional de la computadora, el estudio encontró lo siguiente:
 - Redes Sociales 25%
 - Juego de Videos 19%
 - Portales de Video (YouTube) 16%
 - Mensajes Instantáneos 13%
 - Email 6%
 - Graficas/Fotos 5%
 - Otros *websites* 12%
 - Otros 5% “

En primer lugar, la JRTC nos indica que los equipos de comunicaciones están entre las tecnologías más dinámicas que existen en el mercado. A través de la tecnología inalámbrica, los teléfonos móviles, televisores, reproductores de música y consolas de video juegos, entre otros, son utilizados para acceder a la información por medio del Internet. Esta exposición a los medios de comunicación puede servir para el enriquecimiento cultural y educativo de nuestros jóvenes, como también puede servir para una exposición peligrosa que puede terminar en una lesión al desarrollo emocional y físico de los mismos. Uno de los peligros inherentes al uso de equipo de comunicaciones es el contacto de personas extrañas a nuestros hijos. Ese contacto puede ser por medio de programas de mensajería instantánea, email, *chat rooms* o redes sociales. Lamentablemente, con mucha frecuencia depredadores sexuales llegan hasta nuestros jóvenes por medio de estos sistemas de comunicación. Por tal razón, los mismos deben ser monitoreados por los padres.

Además, nos señala la JRTC, que tenemos que poner en alerta a los padres sobre el exceso de información que se publica en Internet. En específico, en redes sociales como Facebook, se despliega información de direcciones postales, números telefónicos, fechas de nacimiento, sitios frecuentados y la localización exacta de los usuarios. Esa información puede ser utilizada para propósitos ilícitos, tales como robo de identidad y secuestros.

Asimismo, el *cyberbullying*, es un peligro al que nuestros jóvenes pueden estar expuestos. El *cyberbullying* consiste en una conducta de amenazas, hostigamiento, humillación, o ataques a niños y adolescentes, por parte de otros niños, mayormente utilizando internet, otras tecnologías interactivas o teléfonos móviles. Jóvenes, bajo estado de presión, han asesinado o cometido suicidio, a consecuencia del *cyberbullying*. La JRTC nos enfatiza que “nuestros jóvenes deben ser orientados y, de ser necesario, disciplinados, en aras de evitar esta conducta.”

El tiempo es otro factor que merece la supervisión de los padres. En Internet hay más de un trillón de páginas, por lo que fácilmente los jóvenes pueden pasar largas horas frente a la computadora navegando. Esta distracción puede afectar el rendimiento académico de los jóvenes.

Ante ese hecho, es importante que los padres regulen y vigilen el tiempo que sus hijos invierten utilizando las redes, y los peligros a que están expuestos. Hoy día existen aplicaciones que pueden ayudar a los padres en esta tarea. La tecnología de *parental control* permite a los padres filtrar o restringir la información que sus hijos reciben, a través de distintos equipos de comunicación. Esta tecnología está disponible para la televisión digital, las computadoras y los teléfonos móviles. Un ejemplo de tecnología de control para la televisión es el V-Chip. Este permite bloquear los programas por categorías. Un estudio publicado en el 2007 por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés), detalló la efectividad del V-Chip en proteger a los niños de la violencia en la televisión, pero a su vez ilustró el poco uso que hacían los padres de esta herramienta. El estudio reflejó que muchos padres ni siquiera sabían si el televisor de su hogar tenía instalada la tecnología de V-Chip y la mayoría de los que la tenían instalada, no la utilizaban. A continuación se detalla lo establecido en el estudio:

- “Solamente el 15% de los padres utilizaban el V-Chip
- Para el 2003, el 26% de los padres de familia no habían comprado un televisor con tecnología V-Chip. Esta tecnología está disponible, desde enero del año 2000.
- 39 % de los padres de familia que habían comprado un televisor después del año 2000, pensaban que el televisor comprado no tenía la tecnología del V-Chip.
- 20 % de los padres sabían que tenían la tecnología V-Chip, pero no lo utilizaban.”

Es importante mencionar, que la Asociación Internacional de la Industria Inalámbrica, (CTIA por sus siglas en inglés), junto con la Fundación Inalámbrica, lanzó la campaña “*Be Smart. Be Fair. Be Safe: Responsible Wireless Use*” e inauguraron la página de Internet www.besmartwireless.com. Con esta campaña, se propone educar a los padres y encargados y proveerles las herramientas necesarias para que los niños usen los equipos celulares de manera responsable. Por ejemplo, en la página de Internet, antes mencionada, los padres pueden encontrar información sobre programas que las compañías de celulares tienen a su disposición para establecer controles, filtros gratis o con algún costo nominal e información educativa para proteger a los niños que utilizan celulares con acceso a la internet. También, CTIA ha desarrollado un programa educacional llamado “*Get Wise About Wireless*”, el cual fue diseñado para estudiantes de escuela a nivel intermedio y se enfoca en educar a los estudiantes sobre el uso adecuado y responsable de los equipos celulares. Este programa provee información también para los maestros y los padres. Entre los documentos que están disponibles se encuentran los siguientes: *Teachers Guide, Family Take-Home Pamphlet, Student Mini-Magazine, y Family Cell Phone Agreement*.

La JRTC opina que los padres que compren equipo de comunicaciones deben ser orientados sobre la necesidad de utilizar estas tecnologías, al momento de comprar dichos equipos. De la misma manera, los padres tienen que darse a la tarea de conocer las políticas de privacidad de las redes sociales y de los programas frecuentemente utilizados por sus hijos. Generalmente, las mismas pueden ser configuradas para solamente dar acceso a la información autorizada por el usuario.

La JRTC reitera que, a pesar de esta amplia disponibilidad de sistemas para monitorear la información a la que tienen acceso a nuestros jóvenes, no siempre ésta es utilizada por los padres. Aunque no tenemos conocimiento de estudios realizados en Puerto Rico que detallen el uso de dispositivos de *parental control*, entendemos que el patrón de supervisión de los padres puertorriqueños debe ser uno similar al de los padres en los Estados Unidos. Ante tal desconocimiento, la JRTC endosa y favorece el Proyecto del Senado 304 pues entiende que conforme a los hallazgos discutidos en el presente Informe es importante llevar una campaña

educativa dirigida a orientar a los padres sobre las herramientas que actualmente están a su alcance, para supervisar el uso de sus hijos de los medios de comunicación, mientras los protegen de personas mal intencionadas y de entrar en contacto con información dañina que se encuentra en la Red. A pesar de que la JRTC apoya enérgicamente la aprobación de la medida, indica no contar con fondos suficientes.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

El P. del S. 304 tiene como propósito ordenar al DACO realizar una campaña de orientación, en alianza con la JRTC, dirigida a compradores de equipos de comunicación para su utilización por niños y adolescentes. La campaña que se ordena es en torno al uso responsable de estos equipos tecnológicos, con énfasis en las medidas básicas para mantener la comunicación segura, el uso apropiado de los medios cibernéticos, el acceso seguro a la red de internet, la divulgación de datos personales, la aceptación de llamadas de extraños, así como cualquier otro factor de seguridad identificado en torno al uso apropiado de esta tecnología por niños y adolescentes.

El DACO, fue creado por la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, con el objetivo de velar por los derechos y el bienestar de los consumidores, promoviendo un clima de confianza y respeto entre consumidores y comerciantes. Además, desempeña un rol primordial en el proceso de educación y orientación a la ciudadanía en torno a los bienes y servicios disponibles para su consumo.

Por su parte, la Ley 213 - 1996, según enmendada, creó la JRTC a fin de promover la competencia leal y equitativa entre las compañías que ofrecen servicios de telecomunicaciones y televisión por cable, para garantizar a todos los ciudadanos el que puedan utilizar y disfrutar de dichos servicios, y que estos sean de la mejor calidad, al menor costo posible y con la más avanzada tecnología.

El acceder a los equipos móviles de telecomunicación está disponible en edades tempranas para niños y adolescentes, como medios tecnológicos para facilitar la comunicación constante con sus padres. Ante los avances en la tecnología de las comunicaciones, la mayoría de estos equipos móviles proveen también para acceder a la red cibernética. De esta forma, a pesar de la utilidad y conveniencia de estos equipos, los mismos pueden representar riesgos a la seguridad personal si no se cuenta con la debida orientación en torno a las medidas básicas para mantener la comunicación segura y el uso apropiado de los medios cibernéticos. El acceder a sitios no apropiados en la red, la divulgación de datos personales o la aceptación de llamadas de extraños, colocan a nuestros niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.

El estudio citado por la JRTC en torno a la cantidad de tiempo que dedican los niños y jóvenes a estos equipos es sin duda alarmante. En los últimos años, hemos visto un marcado aumento en el número de personas víctimas de “bullyng” o “ciberbullying”, y hasta suicidios por situaciones que surgen como consecuencia de exponer información íntima y personal en estos medios.

A pesar de que el DACO señala estar llevando a cabo una campaña que persigue los mismos fines que la presente medida, esta Comisión entiende que deben intensificarse los esfuerzos de manera que se logre un efecto más abarcador y que incluyan otros organismos que pueden aportar significativamente a una campaña más efectiva, como la JRTC, quien avala esta iniciativa. A esos efectos señaló que de acuerdo con los estudios realizados y discutidos en su ponencia, “es importante llevar una campaña educativa dirigida a orientar a los padres sobre las herramientas que actualmente están a su alcance, para supervisar el uso de sus hijos de los medios de comunicación,

mientras los protegen de personas mal intencionadas y de entrar en contacto con información dañina que se encuentra en la Red.”

Además, el DE ha expresado que ya está realizando esfuerzos con propósitos similares a los aquí propuestos, pero entiende que esta medida complementará dichos esfuerzos y por ello está a favor de su aprobación.

Para mayor precisión, hemos añadido que la campaña se realizará por lo menos tres veces al año, y que el DACO y la JRTC coordinarán la aprobación de un Reglamento que establecerá la responsabilidad o participación de cada organismo, y la integración de las compañías de telecomunicaciones en la campaña de orientación que se ordena en esta medida.

De acuerdo con las funciones y deberes que sus respectivas leyes orgánicas establecen al DACO y a la JRTC, estos organismos resultan ser los más idóneos para llevar a cabo los propósitos y objetivos que promueve el P. del S. 304.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expresados, y por entender que la presente medida permitirá llevar a cabo orientación adecuada sobre los usos apropiados de los equipos de telecomunicaciones, ayudando a que nuestro niños y jóvenes sean librados de los peligros que representa el mal uso de los mismos, la **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del mismo, favorecen sin reservas la aprobación del P. del S. 304, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña el presente Informe Positivo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales,
Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 412, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña que denomine y rotule **denominar el tramo de** la carretera PR-368 **que va desde el km. 5.3 en** Sabana Grande **hasta el km. 7.7 en** Yauco con el nombre de “Fidel Vélez Vélez”; sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico ha sido bendecido por seres que han luchado y han ofrecido su vida por las causas de justicia social, por combatir los prejuicios, la opresión, la humillación contra el ser humano, así como por defender nuestra identidad nacional. Uno de estos grandes hombres lo fue don Fidel Vélez Vélez.

Nacido y criado en el barrio La Torre de Sabana Grande, donde vio luz primera el 8 de mayo del ~~1964~~ 1864. Don Fidel fue un líder revolucionario que luchó por la soberanía e independencia de Puerto Rico del yugo español. Su ideología era producto de la defensa de los derechos de los puertorriqueños. Fue venerable maestro de la Logia de Sabana Grande y unos de los líderes de lo que se conoce como "La intentona de Yauco". Dicho evento fue uno de suma importancia, cuando el gran Fidel izó por primera vez la bandera de Puerto Rico.

En 1896, un grupo de puertorriqueños de esa zona entre Sabana Grande y Yauco dispuestos a derrocar el régimen español, se unieron a las fuerzas rebeldes y se reunieron en el Barrio Barinas de Yauco, donde se hicieron planes para derrocar al gobierno. El grupo fue dirigido por Antonio Mattei Lluberas, propietario de una plantación de café y Mateo Mercado. En diciembre de ese año, el local de la Guardia Civil descubrió sus planes y procedieron a detener a todos los participantes que, además de Mercado y Mattei Lluberas, incluidos Darío y Franchesi Carlos y Emiliano Lavergue. Sin embargo, fueron puestos en libertad pronto.

En 1897, se continuaron con los planes de la rebelión entre los líderes que participaron el año anterior grupo. Cuando el alcalde de Yauco en aquel entonces, Francisco Lluch Barreras, escuchó los rumores del levantamiento planeado, sin demora llevó el mensaje al General Sabas Marín González, el gobernador de la isla. Casi simultáneamente, Fidel Vélez se enteró de que las autoridades españolas sabían de sus planes y alertó a Mattei Lluberas y a los otros líderes. Ante el temor de que todos ellos pronto serían detenidos, exigió que la insurrección se comenzara de inmediato y no en diciembre.

El 24 de marzo de 1897, Fidel Vélez y sus hombres, que incluía a José "Águila Blanca" Román Maldonado, se reunieron en el barrio La Torre de Sabana Grande para salir en ruta hacia Yauco. Fue en ese día que Fidel Vélez desplegó la bandera de Puerto Rico y marchó hacia esta ciudad. Planeaban atacar el cuartel de la Guardia Civil española con el objetivo de hacerse del control de las armas y municiones que se almacenaban allí. El plan no tuvo éxito, pues cuando llegaron, fueron emboscados por las fuerzas españolas que había establecido posiciones y estaban esperando por ellos. Un tiroteo se produjo a la llegada del grupo y los rebeldes se retiraron rápidamente. El 26 de marzo, otro grupo encabezado por José Nicolás Quiñones Torres y Torres Ramón trató de combatir a los españoles en un barrio llamado "Quebradas" de Yauco. Sin embargo, esta rebelión también fracasó. Más de 150 rebeldes fueron detenidos, acusados de diversos delitos contra el Estado y enviados a prisión en la ciudad de Ponce. Vélez huyó a San Thomas, donde vivió en el exilio, mientras que Mattei Lluberas se exilió en Nueva York y se unió a un grupo conocido como La Comisión de Puerto Rico. En diciembre de 1897, a los que participaron en la intentona de Yauco se les concedió el indulto y fueron liberados de la cárcel. Fidel Vélez regresó a Sabana Grande, su ciudad natal y vivió allí hasta 1950, cuando murió de causas naturales a la edad de 86 años.

Es por todo lo antes mencionado que, en recordación a su desprendimiento por haber desplegado por primera vez en suelo borincano la bandera que hoy representa a todos los puertorriqueños, gesta ocurrida ya hace 116 años, la Asamblea Legislativa acuerda denominar la

carretera PR- 368 desde el km 5.3 al km 7.7, que va de Sabana Grande a Yauco, con el nombre de este insigne puertorriqueño Fidel Vélez Vélez.

~~DECRETASE~~ DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-~~Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular~~ denomina el tramo de la carretera PR-368 que va desde el km.5.3 en Sabana Grande hasta el km. 7.7 en Yauco con el nombre de “Fidel Vélez Vélez”-,sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 2.-Una vez aprobada, el Departamento de Estado notificará de la misma a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~para la realización de los procedimientos administrativos que sean pertinentes.~~ Para que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.

~~Artículo 3. La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.~~

Artículo ~~43.~~-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado Núm. 412, recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 412, tiene como propósito ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña que denomine y rotule la carretera PR- 368 que va desde Sabana Grande hasta Yauco con el nombre de Fidel Vélez Vélez.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Es política pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocer y destacar figuras que han contribuido al desarrollo social, histórico y cultural de nuestro País. Una de estas figuras fue don Fidel Vélez Vélez. Luchador y líder revolucionario que ofreció su vida por causas de justicia social y en defensa de nuestra identidad nacional. Don Fidel, nació en el barrio La Torre del pueblo de Sabana Grande el 8 de mayo de 1864. Identificado con la defensa de los derechos de los puertorriqueños, fue uno de los líderes en “La Intentona de Yauco”, revuelta contra el dominio colonial español en Puerto Rico. La Intentona de Yauco, fue uno de los eventos más importantes para el líder, en el cual tuvo la oportunidad de izar por primera vez la bandera de nuestra Isla, Puerto Rico. Además, se le conoce como venerable maestro de la Logia de Sabana Grande. Vélez murió en el 1950, a la edad de 86 años y sus restos descansan en el cementerio Masónico de su natal Sabana Grande.

La Asamblea Legislativa del Municipio de Sabana Grande, mediante la Resolución Número 161 Serie 2013-2014 (en adelante, Resolución 161), en sesión celebrada el 23 de marzo de 2014,

endoso el Proyecto del Senado Núm. 412 en consideración. Dicha Resolución 161, menciona a la comunidad escolar de la Escuela Franklin D. Roosevelt, a la Logia Igualdad #23 y a la sociedad civil que conmemoraron el 117 aniversario de la Intentona de Yauco, como los sectores que se unen al respaldo y endoso de la medida. De igual forma, el alcalde de Sabana Grande, Honorable Miguel G. Ortiz Vélez, se une al endoso de esta medida, estampando su firma en la Resolución 161.

La Resolución 161, establece que se denomine y rotule el tramo de la carretera PR- 368 que va desde el km. 5.3 en Sabana Grande hasta el km. 7.7 en Yauco con el nombre de Fidel Vélez Vélez. Conforme a lo establecido en la Resolución 161, vuestra Comisión acoge el extracto que especifica el tramo que ha de denominarse con el nombre de Fidel Vélez Vélez. De otra parte, se eliminan las disposiciones que ordenan a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, reconociendo la facultad que tiene la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para denominar carreteras con nombres de de personas que han marcado nuestra historia de forma positiva.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, certifica que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 412, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado el Proyecto del Senado Núm. 412 y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, incluyendo la Resolución Número 412 de la Asamblea Legislativa del Municipio de Sabana Grande, la Comisión concluye y reconoce la importancia de la aprobación de esta medida, dando honor, reconocimiento y respeto al líder y gran defensor de los derechos de los puertorriqueños

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 412, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes y Globalización”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 960, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña; y un Informe Concurrente de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos:

“LEY

Para enmendar la Sección 5.3 del Artículo 5 y el inciso 12 de la Sección 8.2 del Artículo 8 de la Ley 184–2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer un procedimiento retributivo de reinstalación uniforme aplicable a los empleados de confianza que retornan a sus puestos de carrera dentro del Gobierno Central; por excepción extender el alcance de esta normativa a los empleados adscritos a nuestras corporaciones públicas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico cuenta actualmente con cincuenta y un (51) corporaciones públicas que, según el Centro para una Nueva Economía, generan \$9,235 millones de “ingresos propios” para financiar sus operaciones. En la práctica, sin embargo, muchas de estas corporaciones reciben subsidios, directos o indirectos, del Fondo General, del Banco Gubernamental de Fomento o de otras corporaciones públicas.

Históricamente, a nuestras corporaciones públicas se les ha reconocido una amplia autonomía fiscal y administrativa para llevar a cabo sus funciones. Precisamente, estas agencias se encuentran excluidas del alcance de la Ley 184–2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, lo que significa que tienen total facultad para aprobar la reglamentación necesaria para la administración de sus recursos humanos, incluyendo el área de retribución.

No obstante, ha quedado manifestada la tendencia por parte de las corporaciones públicas de autorizar aumentos de salarios, así como bonificaciones y concesiones de manera irresponsable y desmedida. Este manejo desmesurado de los recursos públicos ha propiciado un déficit operacional que ha promovido, en parte, que las casas acreditadoras degraden el crédito del gobierno del Estado Libre Asociado y de las corporaciones públicas a nivel especulativo. Entre las consecuencias está el encarecimiento del financiamiento de las obras públicas, aumento de los intereses a los préstamos, aceleramiento del vencimiento de algunos préstamos y, peor aún, se compromete el capital de todos los puertorriqueños. Esta situación nos obliga a identificar un flujo de efectivo de inmediato.

La administración del gobernador Alejandro García Padilla está tomando las medidas de austeridad y de responsabilidad fiscal necesarias, en las que se han acelerado las acciones para maximizar la capacidad de recaudos y allegar liquidez al Banco Gubernamental de Fomento, al tiempo que se trabaja agresivamente en su plan de desarrollo económico para estimular la inversión y la creación de empleos. Del mismo modo, las corporaciones públicas tienen que asumir la responsabilidad por los resultados de sus operaciones.

Por esta razón, la presente medida promueve un procedimiento retributivo uniforme de reinstalación aplicable a los empleados de confianza que retornan a sus puestos de carrera dentro del Gobierno Central y extiende el alcance de esta normativa a los empleados adscritos a nuestras corporaciones públicas, a los fines de garantizar la utilización de los recursos económicos de manera eficiente, y canalizar los mismos acorde con la precaria situación económica que enfrentamos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda la Sección 5.3 de la Ley 184–2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 5.3. Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a las siguientes agencias de gobierno, e instrumentalidades gubernamentales:

1. Rama Legislativa
2. Rama Judicial
En el caso de aplicar la Ley Núm. 45 a los empleados de la Rama Judicial, quedarán excluidas las categorías de alguaciles auxiliares y secretarías de sala.
3. Corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionan como empresas o negocios privados.
4. Universidad de Puerto Rico
5. Oficina de la (el) Gobernadora(or) Propia
6. Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico
7. Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico

En el caso de las corporaciones públicas o público privadas, estos deberán adoptar reglamentos de personal que incorporen el principio de mérito a la administración de sus recursos humanos, conforme lo dispone esta Ley. *Por excepción, con respecto a aquellos aspectos, normas y procedimientos retributivos en la reinstalación del empleado de confianza al servicio de carrera, las corporaciones públicas se regirán por las disposiciones de la Sección 8.2 de esta Ley.*”

Artículo 2. – Se enmienda el inciso 12 de la Sección 8.2 del Artículo 8 de la Ley 184–2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 8.2 Normas Generales de Retribución

Las siguientes guías son aplicables a todas las agencias gubernamentales bajo esta ley:

...

12. Los empleados de confianza con derecho a reinstalación a puestos de carrera conforme la Sección 9.2 de esta Ley, al ser reinstalados tendrán derecho a todos los beneficios en términos de clasificación y sueldo que se hayan extendido al puesto de carrera que ocupaba durante el término que sirvió en el servicio de confianza. También tendrán ~~tendrá~~ derecho a los aumentos de sueldo otorgados vía legislativa y a un incremento de sueldo de hasta un diez (10) por ciento del sueldo que devengaba en el puesto del servicio de confianza. Para otorgar este reconocimiento será necesario *que el empleado a reinstalar haya estado en el servicio de confianza por un período no menor de tres (3) ~~dos (2)~~ años* y se evidencie la ejecutoria excelente del empleado de acuerdo al instrumento de evaluación en el servicio de confianza que a bien tenga establecer la Autoridad Nominadora o Corporación Pública. Al ejercer su discreción la Autoridad Nominadora o Corporación Pública lo hará en forma juiciosa considerando que el presupuesto de la misma no se vea afectado por tales transacciones. El sueldo del empleado no debe ser igual o mayor al sueldo que tenía en el puesto que ocupaba en el servicio de confianza. [Por otra parte, si el empleado a reinstalar estuvo en el servicio de confianza por un período no menor de tres (3) años, la Autoridad Nominadora podrá autorizar cualquier aumento que surja de la diferencia entre el salario devengado en el servicio de carrera y el que estaría devengando al momento de la reinstalación.]

...”

Artículo 3. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 960, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

INTRODUCCIÓN***Resumen Ejecutivo del Proyecto*****Propósito
del
P. del S. 960**

El P. del S. 960, presentado por el señor Torres Torres, tiene el propósito de enmendar la Sección 5.3 del Artículo 5 y el inciso 12 de la Sección 8.2 del Artículo 8 de la Ley 184–2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado”, a los fines de establecer un procedimiento retributivo de reinstalación uniforme aplicable a los empleados de confianza que retornan a sus puestos de carrera dentro del Gobierno Central; por excepción extender el alcance de esta normativa a los empleados adscritos a nuestras corporaciones públicas; y para otros fines relacionados.

**Justificación
del Proyecto**

Con la aprobación de la Ley 184-2004 se creó un Sistema de Administración de los Recursos Humanos cuyo objetivo principal es aplicar, evaluar y proteger el principio de mérito en el servicio público. Este sistema está comprendido por las agencias, empleados u organismos que no estén expresamente excluidos de la aplicación de dicha ley. Una de las agencias o instrumentalidades públicas que están expresamente excluidas de la aplicación de las disposiciones de esta Ley son las corporaciones públicas.

Mediante el P. del S. 960 se proponen enmiendas a la Ley 184-2004 para, a manera de excepción, hacer extensivas a las corporaciones públicas ciertas disposiciones de dicha Ley. Las enmiendas propuestas son a los fines de establecer un procedimiento retributivo de reinstalación uniforme aplicable a los empleados de confianza que retornan a sus puestos de carrera dentro del Gobierno Central y extender el alcance de esta normativa a los empleados adscritos a las corporaciones públicas.

Esta medida pretende garantizar la utilización de los recursos económicos del gobierno de manera eficiente y acorde a la situación económica actual. Entendemos que la medida cumple su propósito al

establecer unos estándares de elegibilidad más rigurosos a la hora de reconocer incrementos salariales a los empleados de confianza. Estos estándares están basados en criterios relacionados al término durante el cual el empleado se desempeñó en el servicio de confianza y su ejecutoria en dicho empleo.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado se aseguró de solicitar a las agencias y entidades concernientes su participación en el proceso de evaluación de la medida. Se solicitó información a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Junta de Relaciones del Trabajo, Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, Federación de Empleados Gerenciales, Unión Internacional de Empleados Profesionales y de Oficina, Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego Unión de Empleados del Transporte de las Lanchas de Cataño, Programa de Solidaridad de la UTIER y la Central Puertorriqueña de Trabajadores. La información se obtuvo mediante:

- Ponencias escritas
- Vista pública

Ponencias Escritas

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, Junta de Relaciones del Trabajo, Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, Federación de Empleados Gerenciales, Unión Internacional de Empleados Profesionales y de Oficina, Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego, Unión de Empleados del Transporte de las Lanchas de Cataño, Programa de Solidaridad de la UTIER y la Central Puertorriqueña de Trabajadores sometieron ponencias escritas expresando su posición respecto al P. del S. 960.

A continuación resumimos los aspectos más importantes contenidos en las ponencias escritas sometidas ante esta Comisión.

Ponente	Resumen de Ponencia
Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)	Planteó que la administración de turno actualmente trabaja una serie de medidas que tienen el propósito de generar economías e incentivar el crecimiento económico. A tales efectos, la OGP propone se tomen en consideración todas las medidas de la administración que tienen el propósito de generar

Ponente	Resumen de Ponencia
	<p>economías y producir ingresos. Así se podrá determinar de manera efectiva el curso de acción que resulte más beneficioso para el país. Además sugieren que se ausculte la opinión de OICALARH ya que esta agencia está facultada para desarrollar, evaluar y aprobar planes de clasificación de puestos de retribución; elaborar normas de reclutamiento y bases de evaluación, entre otras. No expresaron oposición a la medida.</p>
<p>Junta de Relaciones del Trabajo</p>	<p>La Junta de Relaciones del Trabajo sugiere que se considere aplicar todas las disposiciones de la Ley 184-2004 a las corporaciones públicas. Por tanto, recomiendan que se debe enmendar el Artículo 1, Sección 5.3 que trata sobre las agencias de gobierno, e instrumentalidades gubernamentales a las que no le serán de aplicación las disposiciones de la Ley 184-2004.</p> <p>Proponen cambiar el término establecido en la enmienda propuesta por el P. del S. 960, al inciso 12 de la Sección 8.2 del Artículo 8 de la Ley 184-2004. La enmienda propuesta establece que, un empleado de confianza que retorna a su puesto de carrera tendrá derecho a un incremento de sueldo de hasta un diez por ciento (10%) del sueldo que devengaba en el puesto de confianza siempre y cuando haya estado en el servicio de confianza por un periodo no menor de dos (2) años. La Junta de Relaciones del Trabajo sugiere se aumente este término a uno de tres (3) años.</p> <p>Indican que avalan la medida sujeto a que se adopten los cambios que sugieren.</p>
<p>Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OICALARH)</p>	<p>La OICALARH reconoce que para mantener uniformidad y equidad en la gestión pública, es necesario se centralice en una misma entidad gubernamental la función de determinar los mecanismos aplicables al procedimiento retributivo de reinstalación uniforme.</p> <p>Recomiendan que se enmiende el Artículo 1 del proyecto a los fines de exigir que en el caso de las corporaciones públicas o público privadas, estas deberán adoptar reglamentos de recursos humanos y planes de clasificación o valoración de</p>

Ponente	Resumen de Ponencia
	<p>puestos y de retribución, aprobados por la OICALARH; incorporar el Principio de Merito a la administración de sus recursos humanos, conforme lo dispone esta Ley; y que sometan copia de los mismos a la OICALARH. Además la Oficina queda facultada para realizar auditorías de cumplimiento con las áreas especiales al Principio de Mérito. Con respecto a aquellos aspectos, normas y procedimientos retributivos en la reinstalación del empleado de confianza al servicio de carrera, las corporaciones públicas se regirán por las disposiciones de la Sección 8.2 de esta Ley.</p> <p>Proponen cambios al texto de las enmiendas propuestas a la Sección 8.2 del Artículo 2. Indican que se debe añadir un lenguaje a este artículo mediante el cual se exija se evidencie la ejecutoria excelente de acuerdo al instrumento de evaluación en el servicio de confianza establezca la autoridad nominadora o corporación pública. Al ejercer su discreción la autoridad nominadora o la corporación pública lo hará en forma juiciosa considerando que el presupuesto de la misma no se vea afectado por tales transacciones. Sugiriendo a su vez que el sueldo del empleado no debe ser igual o mayor al sueldo que tenía en el puesto que ocupaba en el servicio de confianza.</p> <p>Recomiendan la aprobación de la medida propuesta sujeto a la aceptación de las recomendaciones antes esbozadas.</p>
<p>Federación de Empleados Gerenciales– Corporación del Fondo del Seguro del Estado</p>	<p>Endosa totalmente el proyecto porque le parece una medida adecuada para controlar la remuneración del personal cuando se reinstala en puestos de carrera. A manera de sugerencia traen un detalle que pudiese ser incorporado en el proyecto. Mencionan que manteniendo el escenario de corporación pública, cuando se trata de reinstalaciones de empleados de su puesto de carrera a uno de confianza en la misma corporación, se entiende que la reinstalación es automática al puesto que anteriormente ocupaban dentro de la corporación. Sin embargo, en los casos donde un empleado con un puesto regular</p>

Ponente	Resumen de Ponencia
	<p>en el Departamento “X” viene a un puesto de confianza en la corporación pública, se le está concediendo la reinstalación en la corporación pública. Entiéndase que se está usando el nombramiento de confianza para entrar personal (obviando el proceso normal de reclutamiento) a las corporaciones públicas, aumentando los costos de nómina.</p>
<p>Unión Internacional de Empleados Profesionales y de Oficina (OPEIU)</p>	<p>La OPEIU no tiene mayores objeciones a la medida, pero la considera insuficiente para atajar el problema de salarios excesivos en las agencias y corporaciones públicas. Entienden que la medida tendría mejor resultado si el mismo tope del 10% que actualmente la Ley impone al aumento de sueldo del empleado de reinstalación se aplica también a cualquier aumento de sueldo que se le conceda a un empleado de carrera nombrado a un puesto de confianza mientras esté ejerciendo dicha función. Además entienden que no hay necesidad de conceder un nuevo aumento de sueldo a un empleado que sea reinstalado en su puesto de carrera si éste ya había recibido un aumento producto de su nombramiento a un puesto de confianza. Por lo tanto, sugieren medidas más restrictivas que las propuestas por la medida bajo nuestra consideración.</p>
<p>Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER)</p>	<p>La UTIER entiende que el proyecto adolece de premisas incorrectas las cuales ponen en entredicho su legalidad. Considera que el déficit operacional no ha sido por las corporaciones públicas como se explica en la exposición de motivos. La UTIER está en contra de la otorgación de transacciones de recursos humanos que se hagan de manera ilegal.</p>
<p>Unión de Empleados del Transporte de las Lanchas de Cataño (UETC)</p>	<p>La UETC no agrupa trabajadores que serán afectados directamente por esta legislación ya que no representan empleados de confianza o gerenciales. Por tanto, entienden que corresponde a otros ofrecer una reacción más detallada sobre los pormenores de este proyecto.</p>
<p>Programa de Solidaridad de la UTIER (PROSOL)</p>	<p>El Programa de Solidaridad-UTIER no endosa el proyecto. Considera que hay premisas incorrectas como la de mencionar que en las corporaciones públicas existe la práctica de autorizar aumentos de salario, bonificaciones y concesiones de</p>

Ponente	Resumen de Ponencia
	manera irresponsable y desmedida. Recomienda reducir los empleados de confianza en las corporaciones públicas. Proponen eliminar el reconocimiento retributivo al empleado que se reintegra a labores de carrera y eliminar el incremento de sueldo basado en el salario del puesto de confianza. Por lo tanto, sugieren medidas más restrictivas que las propuestas por la medida bajo nuestra consideración.
Central Puertorriqueña de Trabajadores (CPT)	La CPT no endosa el proyecto. Entienden que no se justifica ningún incremento salarial, porcentual como dispone la Ley actual y como se pretende en este proyecto, basta con reconocer los aumentos y beneficios que se le hayan otorgado al puesto que ocupa de carrera, mientras estuvo en un puesto de confianza. Por lo tanto, sugieren medidas más restrictivas que las propuestas por la medida bajo nuestra consideración.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Trasfondo

En el año 1975, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 5 de 14 de octubre (Ley Núm. 5), conocida como “Ley de Personal del Servicio Público”. Mediante esta Ley se logró una política pública que consolidara el Principio de Mérito y lo extendiera a otros sectores del empleo público que hasta ese momento no se regían por dicho principio. En virtud de la Ley Núm. 5 se creó un sistema de administración de personal especialmente diseñado para asegurar la aplicación del Principio de Mérito y se establecieron aquellas áreas consideradas como esenciales para su protección.

Con el propósito de atemperar el sistema creado por la Ley Núm. 5 a la realidad actual, fue que se aprobó la Ley 184-2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Según reza su exposición de motivos, la reforma de la Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público que encarna dicha Ley procura balancear los derechos constitucionales y estatutarios de nuestros servidores públicos y la eficiente prestación de los servicios.

Con la aprobación de la Ley 184-2004 se creó un Sistema de Administración de los Recursos Humanos cuyo objetivo principal es aplicar, evaluar y proteger el Principio de Mérito en el servicio público. Este sistema está comprendido por las agencias, empleados u organismos que no estén expresamente excluidos de la aplicación de

dicha Ley. La Ley 184-2004 en su Sección 5.3 establece cuáles son las agencias o instrumentalidades de gobierno a las que no le serán aplicables sus disposiciones. En su Sección 8.2 establece unas normas generales de retribución aplicables a las agencias gubernamentales regidas por dicha Ley.

Entre las entidades que la Ley 184-2004 excluye de su aplicación se encuentran las corporaciones o instrumentalidades públicas o público-privadas que funcionan como empresas o negocios privados. Esto se debe a que históricamente, a las corporaciones públicas se le ha reconocido una amplia autonomía fiscal y administrativa para llevar a cabo sus funciones.

Según establece la Ley 184-2004, las corporaciones públicas o público-privadas, deberán adoptar reglamentos de personal que incorporen el Principio de Mérito a la administración de sus recursos humanos conforme lo dispone la propia Ley. Por lo tanto, éstas tienen la facultad de aprobar la reglamentación necesaria para la administración de sus recursos humanos, incluyendo lo relativo a retribución.

La presente medida propone varias enmiendas a la Ley 184-2004 a los fines de establecer un procedimiento retributivo de reinstalación uniforme aplicable a los empleados de confianza que retornan a sus puestos de carrera dentro del Gobierno Central y extender el alcance de esta normativa a los empleados adscritos a las corporaciones públicas.

**Enmiendas
Propuestas
a la
Ley 184-2004**

Las enmiendas propuestas a la Ley 184-2004 son las siguientes:

En primer lugar, se propone mantener la disposición de la Sección 5.3 que establece que, como norma general, las disposiciones de la Ley 184-2004 no serán de aplicación a las corporaciones públicas, por lo cual éstas deberán adoptar sus propios reglamentos de personal. Sin embargo, se propone una enmienda a esta sección a los fines de que a manera de excepción, con respecto a aquellos aspectos, normas y procedimientos retributivos en la reinstalación del empleado de confianza al servicio de carrera le sean de aplicación a las corporaciones públicas las disposiciones de la Sección 8.2 de la Ley 184-2004. En la Sección 8.2 se establecen las normas generales de retribución.

En segundo lugar, se propone una enmienda a la Sección 8.2. de la referida ley. Actualmente en esta sección se establece que los empleados de confianza con derecho a reinstalación a puestos de carrera, tendrán derecho a todos los beneficios en términos de clasificación y sueldo que se hayan extendido al puesto de carrera que ocupaba durante el término que sirvió en el servicio de confianza. También tendrán derecho a los aumentos de sueldo otorgados por vía legislativa y a un incremento de sueldo de hasta un diez por ciento (10%) del sueldo que devengaba en el puesto de confianza. En aquellos casos que el empleado a reinstalar estuvo en el servicio de confianza por un periodo no menor de tres (3) años, la Autoridad Nominadora podrá autorizar cualquier aumento que surja de la diferencia entre el salario devengado en el servicio de carrera y el que estaba devengando al momento de la reinstalación.

La enmienda propuesta a esta sección es a los efectos de establecer que a ningún empleado de confianza con derecho a reinstalación a puestos de carrera se le podrá reconocer un incremento de sueldo mayor del diez por ciento (10%) del sueldo que devengaba en el puesto de confianza. Se podrá reconocer algún incremento de sueldo, hasta un diez por ciento (10%), solo a aquellos empleados que hayan estado en el servicio de confianza por un periodo no menor de dos (2) años y se evidencie su ejecutoria excelente.

**Situación que
atiende el
P. del S. 960**

Según la exposición de motivos de la medida bajo nuestra consideración, existe una tendencia por parte de las corporaciones públicas de autorizar aumentos de salarios, así como bonificaciones y concesiones de manera irresponsable y desmedida. Según se expone, este manejo desmesurado de los recursos públicos ha propiciado un déficit operacional que ha promovido, en parte, que las casas acreditadoras degraden el crédito del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las corporaciones públicas. Esto ha provocado el encarecimiento del financiamiento de las obras públicas, el aumento de los intereses a los préstamos, el aceleramiento del vencimiento de algunos préstamos, entre otros. Esta situación ha obligado al gobierno a identificar un flujo de efectivo de inmediato.

La presente medida pretende promover un procedimiento retributivo de reinstalación uniforme aplicable a los empleados de confianza que retornan a sus puestos de carrera dentro del Gobierno Central y extiende el alcance de esta normativa a los empleados adscritos a las corporaciones públicas.

**Razones que
justifican la
aprobación
del
P. del S. 960**

La presente medida tiene el propósito de garantizar la utilización de los recursos económicos del gobierno de manera eficiente y acorde a la situación económica actual. Para lograr esto, la medida bajo nuestra consideración propone las enmiendas a la Ley 184-2004 anteriormente discutidas.

Según el texto vigente de la Ley 184-2004, el solo hecho de que un empleado de carrera ocupe un puesto de confianza, le da derecho a este a que se le reconozca un incremento de sueldo de hasta un diez por ciento (10%) del sueldo que devengaba en el puesto de confianza, una vez este decida regresar a ocupar su plaza de carrera. En caso de aquellos que estén en el servicio de confianza por un periodo no menor de tres (3) años, la autoridad nominadora puede autorizar sin límite alguno, cualquier aumento que surja de la diferencia entre el salario devengado en el servicio de carrera y el que estaría devengando al momento de la reinstalación.

Como podemos ver, el estado de derecho actual da una libertad innecesaria e injustificada a la autoridad nominadora para autorizar cualquier aumento de sueldo que a bien tenga otorgar a un empleado al ser reinstalado al servicio de carrera. El único y exclusivo criterio que la Ley exige cumplir para ser merecedor de este aumento es haber ocupado un puesto de confianza por un periodo de tiempo determinado. Esto permite que la toma de decisiones respecto a aumentos salariales, en estos casos en específico, sea un proceso arbitrario sin que sea necesario tomar en cuenta factores como la preparación o ejecutoria del empleado que regresa a su plaza de carrera. Todo esto en contravención al Principio de Merito, principio cardinal de nuestro sistema de administración pública.

Entendemos que las enmiendas propuestas a la Ley 184-2004 subsanan este problema. Mediante estas no se elimina la posibilidad de recibir un incremento de sueldo a un empleado que sirve en el servicio de confianza ser reinstalado a su puesto de carrera. Sin embargo, se establece que bajo ninguna circunstancia ese incremento de sueldo podrá ser por una suma mayor al diez por ciento (10%) del sueldo que devengaba en el puesto de confianza. En segundo lugar, se establece la exigencia de que para poder ser elegible a recibir tal reconocimiento de incremento de sueldo, el empleado debe haber servido por un periodo no menor de tres (3) años y se evidencia la ejecutoria excelente de dicho empleado de acuerdo al instrumento de evaluación

que para estos fines haya creado la Autoridad Nominadora o Corporación Pública. Con esto se establecen unos estándares más rigurosos de elegibilidad para tener derecho al incremento de sueldo. Ahora el empleado tendrá que trabajar por un término mínimo de tiempo para poder ser elegible y deberá cumplir con los estándares establecidos por la Autoridad Nominadora para evaluar su desempeño en el servicio de confianza.

Sin duda, estas son medidas adecuadas para controlar la remuneración de personal cuando se reinstala a puestos de carrera y de esta forma atajar el problema de salarios excesivos en las agencias y corporaciones públicas. Al establecer un procedimiento retributivo de reinstalación uniforme aplicable a los empleados de confianza que retornan a puestos de carrera dentro del Gobierno Central se establecen unas guías de prudencia respecto a la utilización de los recursos económicos del Gobierno. Con esto se salvaguardara la integridad y el uso eficiente de los fondos públicos.

Por las razones anteriormente expuestas, esta Comisión recomienda la aprobación de la presente medida.

PROCESO DE ENMIENDAS

Trasfondo

La Comisión aceptó algunas de las sugerencias de enmienda presentadas. Ninguna de estas enmiendas afecta los objetivos de la medida. Las mismas se incluyeron en el entirillado electrónico que se acompaña.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer el propósito del proyecto y en ánimos de preservar su intención legislativa, sugerimos que se hagan las siguientes enmiendas al mismo:

OCALARH

La OCALARAH propuso enmiendas al texto propuesto del inciso 12 de la Sección 8.2 del Artículo 8 de la Ley 184-2004. Se acogió su recomendación de aumentar el término de tiempo propuesto en el P. del S. 960 de dos (2) años a uno de tres (3) años. Por otra parte, se acogió su recomendación de requerir a la Autoridad Nominadora o Corporación Pública que prepare un instrumento que sirva de mecanismo para evaluar la ejecutoria del empleado en el servicio de confianza a los fines de determinar si su ejecutoria justifica un incremento de sueldo. En adición se exige que el reconocimiento de aumento de sueldo para los empleados que regresan a sus puestos de carrera no debe afectar el presupuesto de la Corporación Pública y que el sueldo a reconocer no debe ser igual o mayor al que tenía en el puesto de confianza.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 960 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del P. del S. 960, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

“INFORME CONCURRENTE

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Cuerpo el presente Informe de Concurrencia.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 960 tiene como propósito enmendar la Sección 5.3 del Artículo 5 y el inciso 12 de la Sección 8.2 del Artículo 8 de la Ley 184–2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los fines de establecer un procedimiento retributivo de reinstalación uniforme aplicable a los empleados de confianza que retornan a sus puestos de carrera dentro del Gobierno Central; por excepción extender el alcance de esta normativa a los empleados adscritos a nuestras corporaciones públicas; y para otros fines relacionados.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, previo estudio, análisis y consideración del Proyecto del Senado Núm. 960, a quien le fue asignada la medida en segunda instancia, suscribe por este medio el Informe Concurrente al Informe radicado por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica a quien le ha sido asignada esta medida en primera instancia.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
Luis Daniel Rivera Filomeno
Presidente
Comisión de Relaciones Laborales,
Asuntos del Consumidor
y Creación de Empleos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1124, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (1) del Artículo 10A de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de añadir un subinciso para disponer que todo patrono deberá enviar al Registro Estatal de Nuevos Empleados la información relacionada con la fecha en la que, por primera vez, la persona empleada o reemplada rinde servicios que le serán remunerados por el patrono.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de diciembre de 2010, el Presidente de los Estados Unidos de América, el Honorable Barack H. Obama, firmó la Ley Pública 111-291, denominada como la Ley Federal de Resolución de Reclamaciones. La referida ~~ley~~ Ley enmendó la Sección 453A de la Ley de Seguridad Social Federal, para requerirle a todo patrono que someta al Registro Estatal de Nuevos Empleados del estado en el que la persona empleada o reemplada trabaje, la información relacionada con la fecha del primer día en el que la persona empleada rinde servicios, que le serán remunerados por el patrono. Lo anterior constituye una medida “antifraude”, que se establece con el propósito de reducir los sobrepagos por concepto de beneficios por seguro de desempleo a personas que comienzan a trabajar y no lo informan.

El 3 de mayo de 2011, la Oficina Federal de Sustento de Menores, adscrita a la Administración de Niños y Familias del Departamento de la Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América, requirió a los estados y al Estado Libre Asociado de Puerto Rico enmendar sus leyes y reglamentos para cumplir con las disposiciones de la Ley Pública 111-291, *supra*.

Por consiguiente, Es es necesario enmendar la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, para expresamente establecer que todo patrono que emplee o reemplace a una persona deberá informar la fecha del primer día en que dicha persona rinde servicios que le serán remunerados por el patrono.

Conforme con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende apropiada y necesaria la aprobación esta medida, de forma tal que las disposiciones de la Ley Núm. 5, *supra*, sean cónsonas con la legislación federal.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (1) del Artículo 10A de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10A.-Registro Estatal de Nuevos Empleados

- (1) La Administración deberá establecer un Registro Estatal de Nuevos Empleados y podrá establecer acuerdos cooperativos con otras agencias estatales o entidades para cumplir con las disposiciones de este Artículo. Todo patrono que emplee o reemplace a una persona deberá enviar la siguiente información a la Administración:

- (a) El nombre, dirección y número de seguro social **[del empleado, y]** *de la persona empleada o reemplada,*
- (b) el nombre, dirección, número de identificación federal patronal o en caso de que la ley local o federal no requiera un número de identificación federal patronal, el número de identificación patronal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[.],y
- (c) *la fecha en la que la persona empleada o reemplada rinde, por primera vez, servicios que le serán remunerados por el patrono.”*

~~Artículo 2.- Separabilidad.~~

~~Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará, el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.~~

Artículo 32.- Vigencia.

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social (en adelante **Comisión**), previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm.1124, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el **Entirillado Electrónico** que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1124, pretende enmendar el inciso (1) del Artículo 10A de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de añadir un subinciso el cual disponga que todo patrono deberá enviar al Registro Estatal de Nuevos Empleados la información relacionada con la fecha en la que, por primera vez, la persona empleada o reemplada rinde servicios que le serán remunerados por el patrono.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Oficina Federal de Sustento de Menores, adscrita a la Administración de Niños y Familias del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos de América, en 3 de mayo de 2011, solicitó a los estados y al Estado Libre Asociado de Puerto Rico que enmendaran sus legislaciones y reglamentaciones para que cumpliesen con el mandato de la Ley Pública 111-291 de 8 de diciembre de 2010, conocida como “Ley Federal de Resolución de Reclamaciones”.

La relacionada legislación federal enmendó la Sección 453A de la Ley de Seguridad Social Federal, a los fines de solicitar a todo patrono que someta al Registro Estatal de Nuevos Empleados del estado y/o territorios la información relacionada a la fecha del primer día en el que una persona empleada o reemplada rinda servicios que le serán remunerados por el aquél, para así evitar los fraudes y reducir los sobrepagos por concepto de beneficios por seguro de desempleo a personas que comienzan a trabajar y no lo informan.

RESUMEN DE PONENCIAS

Así las cosas, atendiendo nuestra responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, se incluye un resumen ejecutivo de la ponencia recibida en relación a la medida, a saber:

La **Administración para el Sustento de Menores** (en adelante **ASUME**) *avaló* sin reserva alguna la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1124. Establece la **ASUME**, que la intención de la medida antes nos, es atemperar nuestra legislación al mandato legal federal relacionado a los cambios recientes de la Ley de Seguridad Social Federal. Establece además, que con la aprobación de esta pieza legislativa la **ASUME** cumplirá con lo relacionado a que se incluya en el Plan Estatal de Puerto Rico, la obligación de que todo patrono divulgue, sin dilación alguna, toda información relacionada a las fechas en las cuales sus empleados, bien sean activos o que se reintegren a su fuerza laboral, comiencen a prestar servicios que les serán remunerados.

CONCLUSIONES

Habiendo realizado un exhaustivo análisis de la medida ante nuestra consideración y de la legislación federal aplicable, entendemos que lo oportuno es enmendar la Ley Núm. 5, *antes*, ya que la misma debe ir consoná con los mandatos federales establecidos y relacionados a evitar el fraude a la Ley de Seguridad Social de Estados Unidos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales y si tuviese uno, el cual es mínimo, la naturaleza y el fin de la medida así lo amerita.

RECOMENDACIONES

POR TAL RAZÓN, muy respetuosamente, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social entiende meritorio avalar y recomendar al Augusto Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 1124**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 2 de junio de 2014.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana

y Economía Social”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 346, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas denominar como Avenida René Marqués García, el tramo de la Carretera Estatal Núm. 2 que va desde el Km. 76.8 en Arecibo, conocido como la Avenida Miramar 501, hasta el Km. 81.5 que colinda con el Municipio de Hatillo; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

René Marqués García nació en Arecibo, Puerto Rico en 1919. Obtuvo su grado de Bachillerato en Agronomía, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, conocido como el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas. Marqués se traslada a la Capital Española a cursar estudios de Literatura en la Universidad de Madrid, donde remitía artículos para el periódico El Mundo, bajo el Título “Crónicas de España”. En el año 1947 regresa a Puerto Rico, donde continuó con sus colaboraciones periodísticas. En ese mismo año recibe el Premio de Periodismo, otorgado por ~~el Instituto~~ el Instituto de Literatura Puertorriqueña, por su labor y dedicación al periodismo y su crítica a la obra María Soledad de Francisco Arriví.

Este ilustre escritor puertorriqueño fue becado por la Fundación Rockefeller para realizar estudios de dramaturgia en la Universidad de Columbia y en el Taller Dramático de Piscator en New York. ~~Este ilustre arecibeño, dirigió~~ Dirigió la sección Editorial de la División de Educación a la Comunidad del Departamento de Instrucción Pública, desde donde produjo los conocidos “Libros para el pueblo”.

René Marqués García fue uno de los escritores puertorriqueños de mayor renombre en el siglo XX cultivando diferentes géneros como la poesía, el teatro, la novela, el cuento, el ensayo, el artículo periodístico y el guión cinematográfico. En sus dramas se identificó por sus temas políticos, históricos y sociales. Algunas de sus obras más sobresalientes son: *La Carreta* (1953), *Juan Bobo y la Dama de Occidente* (1956), *Un niño azul para esa sombra* (1958) y *Los ~~Soles~~ Soles Truncos* (1959).

Como novelista se destaca *La Víspera del Hombre*, la cual obtuvo premio del Ateneo Puertorriqueño y de la Fundación Faulkner en Estados Unidos. El dramaturgo fue un activista de la cultura puertorriqueña, fundador del Teatro Experimental del Ateneo Puertorriqueño, fue miembro de la Academia de la Lengua Española y fundador de una empresa Editorial, junto a Eliécer Curet, el Club del Libro de Puerto Rico. René Marqués García, luego de su larga trayectoria fallece en San Juan Puerto Rico ~~de~~ en el año 1979. En la actualidad sus obras marcan la historia de nuestro pueblo.

Esta Asamblea Legislativa reconoce el legado de René Marqués a la Literatura Puertorriqueña y atendiendo el reclamo de varios ciudadanos, designa como la Avenida René Marqués el tramo de la Carretera Estatal Núm. 2 que va desde el Km. 76.8 conocido como la Avenida Miramar 501 de su natal Arecibo, hasta el Km. 81.5 que colinda con el Municipio de Hatillo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas denominar como Avenida René Marqués García, el tramo de la Carretera Estatal Núm. 2 que va desde el Km. 76.8 en Arecibo, conocido como la Avenida Miramar 501, hasta el Km. 81.5 que colinda con el Municipio de Hatillo, y se exime tal designación de las disposiciones de la Ley Núm.

99—~~de 22 de junio de 1961~~, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.”

Sección 2.- ~~La Comisión~~ La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, ~~sin sujeción a lo dispuesto en La Ley Núm. 99,~~ *supra*.

Sección 3.- Copia de esta Resolución Conjunta será entregada a los medios para su difusión.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 346, recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 346, ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas denominar como Avenida René Marqués García, el tramo de la Carretera Estatal Núm. 2 que va desde el Km. 76.8 en Arecibo, conocido como la Avenida Miramar 501, hasta el Km. 81.5 que colinda con el Municipio de Hatillo; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99-1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

René Marqués García, nació en Arecibo, Puerto Rico el 4 de octubre de 1919, de una familia de agricultores. Fue aceptado en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, donde obtuvo su grado de Bachiller en Agronomía en el año 1942. Luego se traslada a la Capital Española, donde cursó estudios de Literatura en la Universidad de Madrid y remitía artículos al periódico *El Mundo*. Terminado sus estudios, regresa a Puerto Rico en el año 1947, donde recibe el Premio de Periodismo, otorgado por el Instituto de Literatura Puertorriqueña, en reconocimiento por su labor y dedicación al periodismo y su crítica a la obra de María Soledad de Francisco Arriví. Luego de establecerse en Puerto Rico, comienza a dirigir la Sociedad Pro-Arte y a colaborar con la publicación *Asomante*. Autor de obras teatrales de gran fuerza simbólica, entre las que destacan *El Sol y los MacDonal* (1950), y *La Casa Sin Reloj* (1961). Durante su trayectoria, se caracterizó por sus cuentos y obras teatrales, al igual que, por sus artículos periodísticos, novelas, ensayos y guiones. En la década de 1950, trabajó en la División de Educación de la Comunidad del Departamento de Instrucción Pública, en la cual llegó a dirigir la sección editorial, que produjo los famosos libros para el pueblo. En los cincuenta escribió *La Carreta*, una de las obras más trascendentales en la literatura puertorriqueña. La misma relata la historia de Puerto Rico durante los años cincuenta. Más adelante, en su trayectoria artística, publica tres obras teatrales juntas en la colección llamada “Teatro”: *La Muerte no entrara en Palacio*, *Un Niño Azul para una Sombra* y *Los Soles Truncos*.

Fue uno de los escritores puertorriqueños de mayor renombre en el siglo veinte. Sus dramas se identificaban por los temas políticos, históricos y sociales. Una de sus novelas más destacadas lo fue “*La Vispera del Hombre*”, obteniendo el premio del Ateneo Puertorriqueño y de la Fundación Faulkner en Estados Unidos. Activista de la cultura puertorriqueña y fundador del Teatro Experimental del Ateneo Puertorriqueño. René Marqués fallece en San Juan, Puerto Rico, el 22 de marzo del año 1979, dejando como legado en sus obras la historia de nuestro pueblo.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, solicitó comentarios al Instituto de Cultura Puertorriqueña, al Municipio de Hatillo, el Municipio de Arecibo, la Oficina Estatal de Conservación Histórica y al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, en su memorial reconoce la facultad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ordenar nombrar carreteras con nombres de personas que han marcado nuestra historia de forma positiva. Sugieren se consulte a los Municipios correspondientes y al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El **Municipio de Hatillo**, en respuesta a la solicitud de memorial referente a la medida, indico que no tiene objeción a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 346.

El **Municipio de Arecibo**, señala que la Administración Municipal invierte cerca de sesenta mil dólares (60,000) anuales de fondos municipales en labores de mantenimiento, pintura y desyerbo de este tramo, por ser esta la principal ruta de acceso a hospitales, comercios y servicios en su ciudad. Dicho municipio ha reconocido el legado de René Marqués, designando el Museo Municipal como Museo de Arte e Historia René Marqués, convirtiendo el mismo como el lugar cultural por excelencia de Arecibo. Este ilustre puertorriqueño se ha destacado como uno de los escritores de mayor renombre del siglo XX, en géneros como la poesía, el ensayo y la novela, entre otros. La Administración Municipal entiende que la Resolución Conjunta del Senado Núm. 346 le hace justicia a este insigne arecibeño, y respaldan favorablemente esta iniciativa.

La **Oficina Estatal de Conservación Histórica**, no tiene comentarios sobre el sugerido cambio de nombre al mencionado tramo de carretera. Consideran que la designación de nombres para vías de transportación está fuera de su área de competencia.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, favorece que las carreteras se identifiquen mediante el sistema numérico estándar que se usa en la mayor parte del mundo. Sin embargo, reconocen que en la cultura puertorriqueña es muy común que los ciudadanos deseen nombrar vías públicas con nombres de personas ilustres, en reconocimiento a sus aportaciones a la sociedad. Usualmente, una vez se designa una vía pública con un nombre, se le requiere al DTOP rotular. Esto es viable, siempre y cuando se sigan las normas y guías establecida en el “Manual on Uniform Traffic Control Devices (MUTCD)”, que Puerto Rico adoptó del gobierno federal como código de rotulación, así como las guías suplementarias establecida por el DTOP. Las guías del DTOP no promueven rotular con nombres, ya que generalmente no cuentan con el espacio y las distancias necesarias para que dichos rótulos no interfieran con la rotulación

oficial. Cuando DTOP decide rotular en estos caso, la primera alternativa para presentarle a los conductores es el nombre en una placa conmemorativa a localizarse en un área segura, instalar un rótulo con el nombre sería la segunda y última alternativa que consideraría.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, se determinó que la aprobación de esta medida, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haberse evaluado la Resolución Conjunta del Senado Núm. 346 y haberse analizado toda la información disponible en torno a la misma, la Comisión concluye y reconoce la importancia de la aprobación de esta medida dando honor al ilustre escritor de renombre en el siglo XX, identificándose en temas políticos, históricos y sociales de nuestra Isla.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, recomienda favorablemente la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 346, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 390, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión en la Sección 1, Acápite IV (Distrito Senatorial de Guayama), Apartado n, inciso 1 de la R.C.123-2013, a los fines de instalar las letras del nombre de Marcelino Rodríguez Díaz al Parque de Bombas de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al municipio de Orocovis, la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión en la Sección 1, Acápite IV (Distrito Senatorial de Guayama), Apartado n, inciso 1 de la R.C.123-2013, a los fines de instalar las letras del nombre de Marcelino Rodríguez Díaz al Parque de Bombas de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, luego de un ponderado análisis y evaluación, tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 390**, según el Entrillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 390** (en adelante, “**R. C. del S. 390**”), incorporando las enmiendas, tiene como propósito reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión en la Sección 1, Acápito IV (Distrito Senatorial de Guayama), Apartado n, inciso 1 de la R.C.123-2013, a los fines de instalar las letras del nombre de Marcelino Rodríguez Díaz al Parque de Bombas de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 123-2013 en la Sección 1, Acápito IV (Distrito Senatorial de Guayama), Apartado n, inciso 1 asignó fondos a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión la cantidad de sesenta y ocho mil (\$68,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en viviendas, facilidades deportivas, educativas, culturales sin fines de lucro y municipales en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades apremiantes que requieren la reprogramación del remanente de estos fondos.

De conformidad a comunicación de la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión con fecha de 12 de mayo de 2014, se certificó que existe un balance ascendente a \$68,000 de los fondos originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta 123-2013.

Mediante la **R. C. del S. 390**, se propone reasignar la cantidad de \$2,000 del balance disponible procedente de las referida Resolución Conjunta a los fines de instalar las letras del nombre de Marcelino Rodríguez Díaz al Parque de Bombas de Orocovis.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que la **R. C. del S. 390** no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la **R. C. del S. 390**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 390, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 828, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, ~~investigar~~ realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Policía de Puerto Rico ~~bajo de~~ la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas”, en con relación específica a la importación, distribución, compra venta y posesión de productos que contienen cannabinoide sintético, cannabinoide o Metilendioxipirovalerona (MDPV) y los procesos que la Policía de Puerto Rico lleva a cabo para poner en vigor medidas efectivas dirigidas a tales efectos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas”, fue enmendada con la aprobación de la Ley 154-2012, a los fines de añadir en sus definiciones los términos *cannabinoides* y *cannabinoides sintéticos*. De igual manera, éstos químicos fueron clasificados en la “Ley de Sustancias Controladas” bajo la Clasificación I. A tales efectos, desde el año 2012, quedó terminantemente prohibida la venta de productos o químicos que contengan *metilendioxipirovalerona* (MDPV), *marihuana sintética* o *cannabiniode sintético* o cualquiera de sus derivados en Puerto Rico.

No obstante, recientemente han surgido noticias que han expuesto a la luz pública la continua venta de productos que contienen tales químicos prohibidos por la ~~ley~~ Ley anteriormente señalada. Un ~~titular~~ periódico del sureste de la Isla, realizó una investigación sobre la proliferación de estos productos en distintos establecimientos y determinó que los mismos se venden a un precio de entre siete (7) dólares y diez (10) dólares promedio. Como parte de esa misma investigación periodística se llevó a cabo una entrevista a un médico-asesor de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (AMSSCA), de apellido González Carrasquillo, quien alegó haber escuchado sobre la venta ilegal “en los garajes y en varios establecimientos más” en Puerto Rico. Algunos de

estos productos, según el periódico citado, son llamados comercialmente como “Happy Hour”, “Crush”, “Potpourry”, y “Chillax”. Tomando como base estos testimonios podemos presumir que la venta de estos productos, aunque es prohibida, no solo está ocurriendo de manera ilegal sino que dichos productos son expuestos en las estanterías como cualquier otro producto regular para venderse de manera legal.¹

Es por esto, que considerando que la Policía de Puerto Rico es la entidad gubernamental responsable de cumplir y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas, debemos investigar las razones de esta situación. Hay que reconocer que en los últimos años nuestra Policía ha realizado un sinnúmero de arrestos y allanamientos por la Ley de Sustancias Controladas en distintos lugares de la Isla. Pero desconocemos las razones por las cuales no se están llevando a cabo de igual manera la implementación de estas medidas contra aquellos productos que contienen *cannabinoides sintéticos*. Estos productos como ya se ha explicado, deben ser considerados como cualquier otra droga ilegal dentro de nuestra jurisdicción.

El problema más preocupante es que el uso de estos productos tiene un alto potencial para el abuso y ningún beneficio médico debido a los químicos utilizados para la confección de los mismos. Sin embargo, aquellas personas que han solicitado ayuda para rescindir de su uso no pueden beneficiarse de los servicios de la propia AMSSCA ya que al momento de ser evaluados, los exámenes dan negativos a la prueba de drogas. Esto es alarmante si se toma en consideración el hallazgo del Departamento de Salud Federal sobre una tendencia de alto consumo entre jóvenes de secundaria. Los riesgos de alta dependencia a este producto y la inhabilidad de ser ayudados por la agencia de gobierno encargada de la salud biopsicosocial de Puerto Rico nos obliga a atender de manera urgente tal situación.

Por tales razones, es necesario conocer el por qué continúa, impunemente, la venta de este producto en establecimientos alrededor de la Isla. Pero más importante aún, es saber qué está haciendo la Policía de Puerto Rico para contrarrestar la proliferación de estos productos comerciales que ya llevan casi dos años prohibidos por el Gobierno de Puerto Rico.

~~RESUÉLVASE~~ **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, ~~investigar~~ realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Policía de Puerto Rico ~~bajo de~~ la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas”, ~~en con~~ relación específica a la alegada importación, distribución, compra venta y posesión de productos que contienen cannabinoide sintético, cannabinoide o metilendioxipirovalerona (MDPV) y los procesos que la Policía de Puerto Rico lleva a cabo para poner en vigor medidas efectivas dirigidas a tales efectos.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que ~~incluyan~~ incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de tiempo no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

¹ Estos alegatos son constatables con la información provista por el Departamento de Salud federal y el Instituto Nacional de la Salud, mediante su página de Internet www.drugabuse.gov. En la misma se confirma que en efecto, estos productos “se han podido comprar fácilmente a través del Internet, en gasolineras o en los denominados “head shops” o tiendas de drogas ilícitas”. Asimismo, sus datos más recientes informan que estos productos “son muy populares entre los jóvenes ocupando el segundo lugar después de la marihuana entre las drogas ilícitas más consumidas por los estudiantes del último año de la secundaria”. Para más información ver: <http://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/drugfacts/el-spice-marihuana-sintetica>

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 828, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 828 propone ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Policía de Puerto Rico de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas”, con relación específica a la importación, distribución, compra venta y posesión de productos que contienen cannabinoide sintético, cannabinoide o Metilendioxipirovalerona (MDPV) y los procesos que la Policía de Puerto Rico lleva a cabo para poner en vigor medidas efectivas dirigidas a tales efectos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 828 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 828, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 423, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~añadir un nuevo~~ enmendar el apartado (7) (2) en el del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental", y reenumerar los subsiguientes, con el propósito de ~~incluir en~~ aclarar que la definición de "facilidades industriales" para la producción de energía incluye las instalaciones destinadas para el desarrollo y aprovechamiento de energía renovable alterna y energía renovable sostenible, según dichos términos se definen en la Ley 82-2010, conocida como la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en

Puerto Rico”, y la Ley 83-2010, conocida como la “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental” (Ley de AFICA), establece como política pública que “el desarrollo y la expansión del comercio, de la industria, de los servicios de salud y de la educación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico son elementos esenciales para el crecimiento económico del país y para alcanzar el empleo pleno, preservar la salud, bienestar, seguridad y la prosperidad de todos los ciudadanos.”

A tales fines, se creó la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA) ~~con el propósito de para, entre otras cosas, ofrecer a la industria de Puerto Rico ciertos sectores industriales un método~~ alternativo de financiamiento para promover, ampliar y establecer ~~facilidades para sus operaciones en Puerto Rico, incluyendo el control de la contaminación ambiental y proveer métodos alternos para la adquisición y construcción de facilidades médicas y para la educación.~~ La Ley Núm. 180-2009, enmendó la Ley de AFICA para incluir las facilidades utilizadas para la producción de energía dentro de la definición del término “facilidades industriales”, de modo que dichas generatrices pudiesen participar en los programas de AFICA.

De otra parte, la ley orgánica de la Administración de Asuntos Energéticos, Ley Núm. 128 del 29 de junio de 1977, según enmendada, establece como política pública el fomentar el desarrollo de fuentes alternas de energía que se adapten a nuestras condiciones geográficas y climatológicas, ello con el propósito de lograr un mayor grado de autosuficiencia energética. Además, la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico”, Ley Núm. 82-2010, según enmendada, reitera que nuestra política pública debe ser el fomentar la generación de potencia eléctrica con fuentes renovables, con miras a reducir nuestra dependencia en combustibles fósiles. Dicha Ley Núm. 82-2010 define los términos “energía renovable alterna” y “energía renovable sostenible”, conjuntamente denominadas “energía verde”, como aquellas formas de energía generadas mediante la combustión o conversión de materia renovable, o mediante el aprovechamiento y captación de energías termales y cinéticas que ocurren en la naturaleza.

~~La seguridad energética es un desafío debido a la relación existente entre los países productores y consumidores; la alta volatilidad de precios y la vulnerabilidad adicional por factores geopolíticos. Por ello, es necesario la búsqueda de opciones para el desarrollo de fuentes de energías renovables alternas y sostenibles en Puerto Rico.~~

Ante tales circunstancias, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio clarificar y reiterar que los programas bajo la Ley de AFICA son extensivos a las facilidades que producen “energía verde”, para así incentivar el que nuevas empresas del sector privado presenten alternativas de energía renovable impulsados por la posibilidad de financiamiento a través de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-~~Se añade un nuevo enmienda el apartado (7) en (2) el del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, y se reenumeran los subsiguientes,~~ para que lea como sigue:

"Artículo 3.-Definiciones

Las siguientes palabras y términos tendrán los significados que se indican a continuación, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, a no ser que del contexto se entienda claramente otra cosa:

(a) ...

...
(i)

Facilidades industriales.- Significará cualquier edificio, estructura, facilidad, equipo, mejora ~~o facilidad~~, o sistema y cualquier terreno y cualquier edificio, estructura, facilidad u otra mejora a los mismos o cualquier combinación de éstos, estén o no en existencia o bajo construcción; y cualquier propiedad mueble o inmueble que se estime necesaria o que esté relacionada con o cuyo propósito sea:

(1) La manufactura, procesamiento, ensamblaje o almacenaje de bienes o materiales para la venta o distribución, pero no incluirá materia prima, artículos en proceso o inventario en almacén disponibles para la venta;

~~(2)~~ la producción de energía de cualquier fuente, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, la producción de energía renovable alterna y la producción de energía renovable sostenible, según dichos términos se definen en la Ley Núm. 82-2010, conocida como la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico";

~~(3)~~ la producción, distribución, almacenaje y/o recolección de agua para cualquier uso;

~~(2)~~ (4) ser utilizadas por o para beneficio de agencias locales;

~~(3)~~ (5) ser utilizadas por empresas de servicios mercantiles o comerciales;

~~(4)~~ (6) que se utilizan para llevar a cabo actividades de investigación o desarrollo;

~~(5)~~ (7) que sean utilizadas como oficinas nacionales o regionales de empresas de negocios que hagan negocios en más de un estado;

~~(6)~~ (8) que se utilicen para propósitos recreacionales o de turismo;

~~(7)~~ que se utilicen en el desarrollo y aprovechamiento de energía renovable alterna y energía renovable sostenible, según dichos términos se definen en la Ley 82-2010, conocida como la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico", y la Ley 83-2010, conocida como la "Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico". Cualquier duda que surgiera sobre el significado de los términos utilizados en las referidas definiciones será atendida refiriéndose a la definición de los mismos contenidos en los Artículos 1.4 de las referidas Leyes;

~~(8)~~ (9) para propósitos agrícolas, o

(9)(10) cualesquiera combinaciones de las antes mencionadas actividades o propósitos.

..."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se conceden ciento veinte (120) días para que la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental pueda adoptar todas las reglas y reglamentos necesarios para lograr el cumplimiento de esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 423, con las enmiendas que se acompañan mediante el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

INTRODUCCIÓN

ALCANCE DEL PROYECTO DE LA CÁMARA 423

La Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental" (Ley de AFICA), crea la corporación pública e instrumentalidad gubernamental que conocemos como AFICA para, entre otras cosas, adquirir y financiar ‘facilidades industriales’, según dicho término es definido por lapropia ley.

En el año 2009, con la aprobación de la Ley Núm. 180-2009, se enmendó la Ley de AFICA para, entre otras cosas, ampliar la definición del término ‘facilidades industriales’, para que incluyese a las facilidades para la producción de energía, irrespectivamente de la fuente utilizada para generarla.

El Proyecto de la Cámara 423 (en adelante, “P. de la C. 423”) P. de la C. 423, según aprobado por el cuerpo hermano, tiene como título:

Para añadir un nuevo apartado (7) en el inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental", y reenumerar los subsiguientes, con el propósito de incluir en la definición de "facilidades industriales" las instalaciones destinadas para el desarrollo y aprovechamiento de energía renovable alterna y energía renovable sostenible, según dichos términos se definen en la Ley 82-2010, conocida como la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico, y la Ley 83-2010, conocida como la “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”.

En esencia, el P. de la C. 423 propone añadir un nuevo apartado (7) al inciso (i) de la Ley de AFICA para incluir dentro del término de "facilidades industriales" las instalaciones destinadas para el desarrollo y aprovechamiento de energía renovable alterna y energía renovable sostenible.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua(en adelante, la “Comisión”)realizó su análisis a base de los memoriales explicativos presentados por el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) y la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA), la Administración de Asuntos Energéticos (AAE) y la Asociación de Productores de Energía Renovable (APER). La Comisión no celebró vistas públicas.

RESUMEN DE LA RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión recomienda la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe. Primeramente, se hacen las correcciones técnicas al entirillado para atemperar el texto del P. de la C. 423 a las disposiciones de la Ley de AFICA, según ésta fue enmendada por la Ley Núm. 180-2009. Además, habiéndose hecho tal corrección, se dispone y se clarifica que la ‘producción de energía’, incluye la generación de ‘energía renovable alterna’ y de ‘energía renovable sostenible’, según dichos términos se definen en la Ley Núm. 82-2010, según enmendada.

BREVE RESUMEN DE COMENTARIOS Y MEMORIALES EXPLICATIVOS

Banco Gubernamental de Fomento (BGF) y Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA) (ponencia conjunta)

Esta Comisión recibió la ponencia conjunta suscrita por el **Banco Gubernamental de Fomento (BGF)** y la **Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA)** ante la Comisión de Desarrollo Socio-Económico y Planificación de la Cámara de Representantes, firmada por el Lcdo. José R. Coleman Tió, como Director Ejecutivo de AFICA y Vicepresidente Ejecutivo y Asesor Legal General del BGF.

En su ponencia conjunta, el BGF y AFICA reconocen que “lograr la reducción del costo energético es fundamental para incentivar nuestra economía y lograr un desarrollo económico sostenible”. Por tanto, al tratarse de una medida dirigida a incentivar nuevas empresas en el sector privado dedicadas a la generación de energía renovable, apoyan la medida.

Administración de Asuntos Energéticos (AAE)

La **Administración de Asuntos Energéticos (AAE)**, presentó memorial explicativo, firmado por el Sr. José G. Maeso González, en su capacidad como Director Ejecutivo de la AAE.

Según explica la AAE, “el alto costo y las fluctuaciones poco predecibles en el costo energético en Puerto Rico han limitado en gran medida la expansión de nuestra capacidad económica y de creación de empleo”, y además “[r]epresenta también uno de los mayores retos para la familia puertorriqueña por la gran porción de sus ingresos que tiene que destinar para pagar la luz.” Por ello, continua la AAE, “es impostergable establecer políticas e implantar medidas que nos lleven a transformaciones en los patrones de generación y consumo energético con miras a encaminarnos a reducir aceleradamente la dependencia en el petróleo como nuestra fuente principal de energía.”

La AAE administra el Fondo de Energía Verde (FEV), creado por la Ley Núm. 83-2010, según enmendada, que tiene como propósito principal incentivar proyectos de energía renovable dentro de Puerto Rico, tales como la instalación de paneles fotovoltaicos y aerogeneradores en proyectos residenciales, comerciales e industriales. El FEV provee reembolsos de un 40 % del costo de los sistemas con capacidad de hasta 100 kilovatios (kW), y reembolsos de un 30 % para proyectos con capacidad de 100 kW a 1 megavatio (MW). De acuerdo a la AAE, el FEV ha resultado ser una herramienta sumamente efectiva al momento de adelantar la política pública de eficiencia energética y conservación, ejemplo de ello es que para el más reciente ciclo de incentivos FEV se asignaron cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) para proyectos de menos de 100 kW, y dichos fondos se agotaron en menos de 15 minutos.

La AAE también administra el programa de Contratos de Rendimiento Energía o *Energy Savings Performance Contracts* (ESPC), habilitado por la Ley Núm. 19-2012, mejor conocida como la Ley de Contratos de Rendimiento Energético. El ESPC es un contrato entre una agencia gubernamental y un *Energy Service Company* (ESCO) para la evaluación, recomendación e implementación de medidas de conservación y de ahorro en el consumo de energía y agua. A tenor con dichos contratos, la agencia realiza mejoras capitales cuyos costos son asumidos por el ESCO y financiadas con el ahorro energético logrado. La Ley Núm. 19-2012 contempla que el Banco Gubernamental de Fomentos (BGF) otorgue una garantía para el financiamiento de los ESPC. No obstante, debido a la crisis fiscal que atraviesa el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se ha descartado la posibilidad que el BGF garantice dichos proyectos. Ante esto, la AAE recomienda que se enmiende el P. de la C. 423 para permitir que los contratos ESPC sean financiados por AFICA.

Asociación de Productores de Energía Renovable (APER)

La **Asociación de Productores de Energía Renovable** (APER), presentó memorial explicativo, firmado por su Director Ejecutivo, Ing. Julián Herencia.

APER endosa la medida, pues la misma reconoce que la industria de la energía renovable es uno de los sectores productivos con mayor potencial de creación de empleos y actividad económica, a corto, mediano y largo plazo. No obstante, APER advierte que desconocen cuan viable y accesible será el financiamiento que pudiera ser provisto bajo esta Ley, pues ello dependerá de la capacidad financiera de AFICA en las circunstancias fiscales actuales.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental” (Ley de AFICA), fue creada para incentivar el desarrollo económico en la Isla, mediante el financiamiento de proyectos para el desarrollo de facilidades industriales, turísticas, educativas, médicas y de control ambiental. A tales fines, se creó la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA), entidad adscrita al Banco Gubernamental de Fomento (BGF), para dirigir tales programas e instrumentos de financiamiento. La Ley de AFICA fue enmendada por la Ley Núm. 180-2009, para incluir las facilidades utilizadas para la producción de energía dentro de la definición del término “facilidades industriales”, de modo que dichas generatrices pudiesen participar en los programas de AFICA.

Para los efectos de la Ley de AFICA, el término “facilidades industriales”, incluye lo siguiente:

- Facilidades industriales — Significará cualquier edificio, estructura, facilidad, equipo, mejora o sistema y cualquier terreno y cualquier otra mejora a los mismos o cualquier combinación de éstos, estén o no en existencia o bajo construcción; y cualquier propiedad mueble o inmueble que se estime necesaria o que esté relacionada con o cuyo propósito sea:
 - (1) La manufactura, procesamiento, ensamblaje o almacenaje de bienes o materiales para la venta o distribución, pero no incluirá materia prima, artículos en proceso o inventario en almacén disponibles para la venta;
 - (2) la producción de energía de cualquier fuente;
 - (3) la producción, distribución, almacenaje y/o recolección de agua para cualquier uso;
 - (4) ser utilizadas por o para beneficio de agencias locales;
 - (5) ser utilizadas por empresas de servicios mercantiles o comerciales;
 - (6) que se utilizan para llevar a cabo actividades de investigación o desarrollo;
 - (7) que sean utilizadas como oficinas nacionales o regionales de empresas de negocios que hagan negocios en más de un estado;
 - (8) que se utilicen para propósitos recreacionales o de turismo;
 - (9) para propósitos agrícolas; o
 - (10) cualesquiera combinaciones de las antes mencionadas actividades o propósitos.

En lo que respecta a la política pública sobre una producción de energía que no quebrante el medioambiente, desde el 1977 se ha establecido como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el fomentar el desarrollo de fuentes alternas de energía que se adapten a nuestras condiciones geográficas y climatológicas, ello con el propósito de lograr un mayor grado de autosuficiencia energética. Así se dispuso en la la ley orgánica de la Administración de Asuntos Energéticos, Ley Núm. 128 del 29 de junio de 1977, según enmendada. Años más tarde, con la adopción de la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico”, Ley Núm. 82-2010, según enmendada, se reitera que la política pública del País debe ir dirigida a fomentar la generación de potencia eléctrica con fuentes renovables, con miras a reducir nuestra dependencia en combustibles fósiles. Dicha Ley Núm. 82-2010 define los términos “energía renovable alterna” y “energía renovable sostenible”, conjuntamente denominadas “energía verde”, como aquellas formas de energía generada mediante la combustión o conversión de materia renovable, o mediante el aprovechamiento y captación de energías termales y cinéticas que ocurren en la naturaleza.

- “Energía renovable alterna” - significa la energía derivada de las siguientes fuentes:
 - a. conversión de desperdicios sólidos municipales;
 - b. combustión de gas derivado de un sistema de relleno sanitario;
 - c. digestión anaeróbica;
 - d. pilas de combustible (“fuel cells”, en inglés); y
 - e. cualquier otra energía que la Administración defina en el futuro como una energía renovable alterna.
- “Energía renovable sostenible” - significa la energía derivada de las siguientes fuentes:
 - a. energía solar;
 - b. energía eólica;

- c. energía geotérmica;
- d. combustión de biomasa renovable;
- e. combustión de gas derivado de biomasa renovable;
- f. combustión de biocombustibles derivados exclusivamente de biomasa renovable;
- g. energía hidroeléctrica calificada;
- h. energía hidrocínética y marina renovable (“marine and hydrokinetic renewable energy”), según definido en la Sección 632 de la Ley de Seguridad e Independencia Energética de 2007 de los Estados Unidos de América (“The Energy Independence and Security Act of 2007”, Pub.L. 110-140, 42 U.S.C. § 17211);
- i. energía océano termal;
- j. cualquier otra energía limpia y/o renovable que la Administración defina en el futuro mediante reglamento u orden como una energía renovable sostenible.

Ante tales circunstancias, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio clarificar y reiterar que las facilidades industriales para la producción de energía que cualifican para participar de los programas de financiamiento de AFICA, son extensivos a las facilidades para la producción de energía renovable alterna y energía renovable sostenible. Ello es cónsono con la política pública establecida desde el 1977, dirigida a perseguir una mayor autonomía energética y menor dependencia en combustible fósiles. Para ello, se hacen las correcciones técnicas al entirillado para atemperar el texto del P. de la C. 423 a las disposiciones de la Ley de AFICA, según ésta fue enmendada por Ley Núm. 180-2009, y habiéndose hecho tal corrección, se clarifica que la ‘producción de energía’ incluye la generación de ‘energía renovable alterna’ y de ‘energía renovable sostenible’, según dichos términos se definen en la Ley Núm. 82-2010, según enmendada.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. de la C. 423, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 423, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Ramón Luis Nieves Pérez

Presidente

Comisión de Asuntos Energéticos
y Recursos de Agua”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1349, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 1, la Sección 3 y la Sección 4 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”, a los fines de reservar un mínimo ~~del~~ de diez por ciento (10%) del total de boletos destinados a la venta, por función, eliminar la obligación de conceder libre de costo el derecho de admisión a toda persona de setenta y cinco (75) años o más; aumentar la edad a sesenta y cinco (65) años o más para obtener el descuento del cincuenta por ciento (50%); y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de todos consabido la situación económica de nuestro país. Por lo que es responsabilidad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico buscar alternativas para continuar incentivando los diversos sectores económicos que operan en nuestro país, los nuevos sectores que podamos atraer y lograr hacer de nuestra ~~ista~~ Isla una más competitiva. El área de espectáculos públicos es un área con un potencial económico extraordinario en nuestro país, es un área que provee buenas oportunidades de empleo, ayuda a nuestra clase artística local y además genera actividad de servicios de apoyo que incluyen; sonidistas, iluminación, alquiler de equipos y otros, generando así empleo y actividad económica constante en nuestro país.

Un espectáculo público según definido por la Ley Núm. 182-1996, significa cualquier evento público, concierto de canciones, espectáculo musical, representación bailable, evento deportivo, comedia o drama que se presente en un teatro, coliseo, hotel, centro de convenciones y local, sea cerrado o al aire libre, privado o público, donde se cobre la entrada a los asistentes. Como sabemos nuestra clase artística local también está pasando por unos momentos críticos, debido a la situación económica del país en general. Por ejemplo, las producciones teatrales locales han mermado significativamente, y cada día se hace más difícil para un productor hacer una obra, o montar alguna pieza teatral para disfrute de nuestro pueblo, por los altos costos que conlleva hacer la misma. Todo ese tipo de montaje es fundamental para el beneficio de un pueblo, especialmente son herramientas claves en la educación de un país, que debemos fomentar y garantizar que se continúen desarrollando.

La Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Descuentos para Envejecientes”, ordena a todas las agencias, departamentos, dependencias, subdivisiones políticas y cualesquiera otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a conceder a mitad de precio el derecho de admisión a toda persona mayor de 60 años de edad, que esté debidamente identificada a todo espectáculo, actividad artística o deportiva que se ofrezca en sus facilidades”. Indiscutiblemente esta Ley tiene un propósito loable y se concibió para que la población de edad avanzada tuviese acceso a los espectáculos públicos del país, sin embargo el Estado por su parte, no estableció ningún mecanismo para compensar por la pérdida de ingresos dejados de devengar al productor del espectáculo por los descuentos que le ordenó dar, lo que en consecuencia sabemos trajo aumento en los demás boletos que se venden sin descuento, mover sus espectáculos a facilidades que no sean del Estado y otras acciones que han tomado los productores para no tener pérdidas cuantiosas y que sus espectáculos sean económicamente viables. En nuestro actual sistema no se le compensa al productor de ninguna manera, no se le conceden reembolsos,

créditos contributivos, ni otros beneficios para igualar la pérdida económica de tener que vender los boletos a menor costo. Por años este sector ha venido levantando su voz, y solicitando acción del Estado para mitigar un poco el impacto económico de las medidas ya legisladas.

Proponemos como Asamblea Legislativa, enmendar la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, a los fines de reservar para estos descuentos, un mínimo ~~de~~ de diez por ciento (10%) del total de boletos destinados a la venta por función, eliminar la obligación de conceder libre de costo el derecho de admisión a toda persona de setenta y cinco (75) años o más; aumentar la edad a sesenta y cinco (65) años o más para obtener el descuento del cincuenta por ciento (50%) y para otros fines.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”, para que lea como sigue:

“Sección 1-Toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años, residente de Puerto Rico y debidamente identificada al respecto, tendrá derecho a un descuento de cincuenta por ciento (50%) del precio de admisión a todo espectáculo, actividad cultural, artística, recreativa o deportiva que se celebre en facilidades provistas por las agencias, departamentos, corporaciones públicas o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus subdivisiones políticas o municipales, independientemente esté organizada por la entidad gubernamental dueña de las facilidades o por una organización o productor privado, o aun cuando las facilidades estén operadas por una entidad u organización privada, y así deberá establecerse en todo contrato. El descuento en el precio regular de admisión será honrado al momento de la compra del boleto en cualquier establecimiento autorizado, independientemente del área o sección que seleccione el beneficiario(a). El beneficiario(a) deberá mostrar su identificación al momento de la entrada al evento para el cual recibió el descuento.

Se ordena a todos los municipios, agencias, departamentos, dependencias, subdivisiones políticas y cualquiera otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a conceder a toda persona mayor de sesenta (60) años, debidamente identificada al respecto, un descuento de cincuenta por ciento (50%) del precio a todo servicio de transportación pública que presten tales municipios, agencias o dependencias gubernamentales.

Se ordena a todos los municipios, agencias, departamentos, dependencias, subdivisiones políticas y cualquiera otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceder libre de costo el derecho de admisión a toda persona de setenta y cinco (75) años o más, debidamente identificada, a todo servicio de transportación pública que presten tales municipios, agencias o dependencias gubernamentales.

Se prohíbe solicitar boletos para una actividad artística o deportiva que se ofrezcan en las facilidades de los municipios, agencias o dependencias gubernamentales cuando confluyan en fecha y horario con otras actividades previamente solicitados, ya que se espera que una vez que los solicite pueda asistir al espectáculo. Además, se prohíbe solicitar más de un (1) boleto por persona para una actividad previamente descrita cuando de ésta se realicen varias funciones o presentaciones iguales en diferente fecha u horario.

Se reservará un mínimo ~~de~~ de diez por ciento (10%) del total de boletos destinados a la venta por función. Cualquier sobrante de los boletos reservados para la venta con descuento provista en esta Ley, que no sean vendidos en o antes de las ~~cuarenta y ocho (48)~~ setenta y dos (72) horas previas a la función, podrá venderse al público en general y a precio

regular. No obstante, el término dispuesto en la oración anterior, no será de aplicación cuando los boletos sean puestos a la venta en un periodo menor o igual a setenta y dos (72) horas previas a la función o evento deportivo.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”, para que lea como sigue:

“Sección 3.-En todo espectáculo, actividad cultural, artística, recreativa o deportiva que se ofrezca en las facilidades provistas por las agencias, departamentos, corporaciones públicas, dependencias, subdivisiones políticas o municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en todo servicio de transportación pública que presten tales agencias o dependencias gubernamentales, se fijará un cartelón, letrero, anuncio o aviso visible, indicando el por ciento de descuento en la admisión al cual tiene derecho toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años de edad, así como la advertencia que se reservará un mínimo de diez por ciento (10%) del total de boletos destinados a la venta, por función. Todos los boletos o taquillas de entrada deberán leer al dorso el beneficio de cincuenta por ciento (50%) de descuento a que tiene derecho toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años y deberán distinguirse de forma gráfica o textual de cualquier otro boleto.”

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”, para que lea como sigue:

“Sección 4. Beneficios o subsidios a personas mayores de sesenta y cinco (65) años o más.

En el caso de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que sean propietarios de facilidades donde se lleven a cabo actividades culturales, artísticas, recreativas o deportivas o que adquieran las mismas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquiera de sus agencias para usarlas y operarlas con tales propósitos, deberán establecer mediante una ordenanza, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha de la aprobación de esta Ley, aquellos beneficios o subsidios que entiendan procedente en su jurisdicción en beneficio de las personas mayores de sesenta y cinco (65) años o más que acudirán a los espectáculos que allí se celebren.

Una vez aprobada la ordenanza por el municipio deberá notificarla al Departamento de Estado y al Instituto de Cultura Puertorriqueña y proveer copia a cualquier parte interesada.

En el caso que un municipio en particular no apruebe la ordenanza aquí señalada, en el término establecido en esta Sección, a éste le aplicarán las disposiciones de las Secciones 1, 3 y 4 de esta Ley.

Los boletos con descuento que soliciten las personas debidamente identificadas que dispone esta Sección a todo espectáculo, actividad artística o deportiva que se ofrezcan en las facilidades de los municipios, agencias o dependencias gubernamentales no podrán confligir entre sí en su horario, ya que se espera que una vez que los solicite pueda asistir al espectáculo. Se prohíbe solicitar más de un (1) boleto por persona para una actividad previamente descrita cuando de ésta se realicen varias funciones o presentaciones iguales en diferente fecha u horario.

El Productor(a) del evento y la boletería colocarán un anuncio o notificación visible al público que le informe que un mínimo de diez por ciento (10%) del total de boletos destinados a la venta de cada función serán reservados y vendidos a cincuenta por ciento

(50%) de descuento para las personas de sesenta y cinco (65) años o más. Una vez se agoten los boletos con descuento por función, el productor(a) y la boletería deberán colocar un anuncio visible que así lo informe y a su vez notificar al Departamento de Hacienda, mostrando evidencia de la fecha en que se expidieron los boletos con descuento.”

Artículo 4.-El Departamento de Asuntos del Consumidor deberá adoptar las normas y reglamentos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley dentro de un término no mayor de los próximos noventa (90) días, siguientes a su aprobación. Para la redacción de dicho reglamento el Departamento de Asuntos al Consumidor tomará en consideración la opinión de la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico y la opinión de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada.

Artículo 5.-Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara Núm. 1349, recomienda, a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 1349, propone enmendar la Sección 1, la Sección 3 y la Sección 4 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”, a los fines de reservar un mínimo del diez por ciento (10%) del total de boletos destinados a la venta, por función, eliminar la obligación de conceder libre de costo el derecho de admisión a toda persona de setenta y cinco (75) años o más; aumentar la edad a sesenta y cinco (65) años o más para obtener el descuento del cincuenta por ciento (50%) y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, recibió el 15 de mayo de 2014 el Proyecto de la Cámara Núm. 1349, para su evaluación. La medida legislativa pretende enmendar la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Descuentos para Envejecientes”, (en adelante, “Ley Núm. 108”). En su origen, dicha ley fue aprobada con el propósito brindarles un descuento especial a las personas mayores de sesenta y cinco (65) años en los precios de admisión para actividades culturales y deportivas, así como servicios de transportación provistos por entidades gubernamentales.

Presentamos este informe utilizando los memoriales explicativos de organizaciones y entidades del sector artístico y cultural del país, asociación que ofrece servicios a la población de la tercera edad, entidades gubernamentales y de política pública, gremios profesionales, expertos en producción de eventos, organizaciones de actores, productores artísticos, y el proceso de vistas públicas llevado a cabo el 27 de marzo, 1 y 8 de abril de 2014 por la Comisión de Educación, para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El proceso de vistas públicas en la Cámara de Representantes fue amplio y participativo, lo que permite a esta comisión contar con un expediente detallado sobre la medida recomendando su aprobación. Esta Comisión analizó el informe del proyecto, el proceso de tres días de vistas públicas en la Cámara de Representantes y cerca de veinte memoriales explicativos. Incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de las ponencias de las organizaciones, asociaciones y personas que comparecieron ante la Cámara de Representantes.

Participaron de las vistas públicas el Colegio de Actores de Puerto Rico, la Cooperativa de las Artes Representativas, el Centro de Bellas Artes de Santurce, el Colegio de Productores de Espectáculos Públicos Puerto Rico, y diversas personalidades como Cesar Sainz, Luis Vigoreaux, José Dueño, Rafael Muñiz, Ángel Medina, Josantonio Mellado, Emmanuel Logroño, Javier Gómez Torres, PR Ticket.com y AARP. Se consignaron en el expediente los memoriales del Departamento de Hacienda, la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada, la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, la productora Beatriz Rodríguez y el Monseñor Wilfredo Peña Moredo.

RESUMEN DE PONENCIAS

La **Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré**, representada por su Gerente General, el Dr. Ricardo Cobián Figeroux, expresó que la ley actual es un estatuto de justicia social para la población de la tercera edad, pero ha afectado negativamente las producciones de espectáculos artísticos. Además, coincide con la pieza legislativa en que establecer un 10% de la capacidad del local, tendría poco o ningún impacto para los productores de espectáculos, de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.

Por su parte, el **Colegio de Actores de Puerto Rico**, representado por la actriz Anamín Santiago, dijo que la falta de controles de la Ley 108 ha provocado la escasez de oferta teatral y ha contribuido al debacle de la industria. Aunque reconoció que las enmiendas propuestas mitigan la situación por la que atraviesan las producciones, sostuvo que el 10% de la capacidad del local sigue siendo oneroso y el descuento es demasiado alto.

Mientras, la **Cooperativa de las Artes Representativas (COOPAR)**, representada por el actor y presidente fundador Luis Enrique Romero se opone a la Ley 108, pues entiende que abona a la desaparición de la clase artística. Expresó que el beneficio que brinda el estado a través del estatuto recae sobre los hombros de los trabajadores. En su exposición abogó por leyes que protejan a los artistas boricuas.

El director ejecutivo del **Colegio de Productores de Espectáculos Públicos (COPEG)**, Juan Carlos Zapata, aplaudió la discusión de la medida y expresó que la Ley 108 es incongruente para la propia población que cobija esta ley y para la población en general.

Por otro lado, el productor de eventos **César Sainz** mencionó que la Ley 108 ha provocado pérdidas para los productores de espectáculos y ha encarecido el costo de las primas de seguros. Dijo que esto ha tenido el efecto de disminuir la cantidad de producciones dirigidas a la población de edad avanzada. Además, asegura que discrimina con el resto de la población.

Asimismo, el actor y productor de televisión **Emmanuel “Sunshine” Logroño**, quien compareció en nombre de la compañía Sanco Productions, dijo que lo que ha provocado toda esta situación es la manera en que se conceden los descuentos. Indicó que el estatuto dio paso al discrimen contra esta población, pues muchos productores han tenido que cambiar el tipo de espectáculo para que sea otro público el que asista. El productor manifestó que luego de esta ley el costo por boleto se ha encarecido y muchos artistas se han quedado sin trabajo.

Por su parte, el productor de eventos **José “Pepe” Dueño** manifestó que el estatuto va en contra de los productores de espectáculos, pues ha provocado cancelaciones de eventos y enormes pérdidas de dinero. Dueño también destacó el impacto económico que representa el alza en la prima de seguro a consecuencias de las reclamaciones por accidentes.

Mientras, **Luis Vigoreaux**, productor y actor, expresó que la Ley 108 es discriminatoria y ha penalizado a los productores por utilizar las facilidades del estado. Dijo que la misma ha causado la quiebra de importantes compañías productoras de espectáculos, afectando a las personas que no forman parte de esta población. Según el productor, se ha limitado las oportunidades de empleo a los artistas. Apoyó la otorgación de boletos con descuentos hasta un 10% de la capacidad de la sala por función.

El productor y presidente de Famma Events, **Josantonio Mellado**, dirigió su exposición a explicar por qué los productores de Espectáculo de Puerto Rico son la industria más fiscalizada y discriminada de todas. Exigió justicia para los sobre 400 productores profesional que generan empleos directos e indirectos a miles de personas.

Por su parte, el productor **Angelo Medina** endosó la medida y dijo que en los últimos años ha visto la merma de nuevos talentos y un decrecimiento vertiginoso de la Industria. Sostuvo que una de las razones es el alto costo para producir y la cantidad de regulaciones, impuestos y los efectos de la Ley 108 del 12 de junio de 1985, conocida como “Ley de descuento para Envejecientes”. Según el productor, artistas de alto renombre y larga trayectoria han sido víctimas de esta Ley. Medina manifestó que no es justo ni razonable que sea el empresario privado el que asuma la total responsabilidad de los embates de este descuento.

Por su parte, **Producciones Beatriz Rodríguez** endosa un 5% de la capacidad del lugar en el cual se vaya a celebrar el evento público.

El presidente de PROLAT Entertainment y Productor de espectáculos artísticos, teatrales y televisión en Puerto Rico, **Rafael “Rafo” Muñiz**, apoyó la medida y dijo que es momento de que a los productores se les vea como una industria que mueve la economía generando millones de dólares.

El productor de eventos, **Javier Gómez Torres** recomendó limitar un 5% de la capacidad de los venues públicos donde aplique la ley para otorgar boletos a mitad o completa mente gratis a personas de juventud acumulada y que ese por ciento sea en filas y asientos previamente determinados y establecidos. Además, que se limite a los primeros 15 días del comienzo de la fase de promoción del espectáculo y que el IVU sea aplicado al 50% de descuento en caso de un boleto de 50% de descuento y que se exima de IVU al boleto que no tenga costo. Propuso además que se le otorgue un crédito contributivo al productor de 100% por la pérdida de ingreso que representan estos boletos al productor.

Por su parte, el **Monseñor Wilfredo Peña Moredo de PSB Productions**, expresó que desde que se aprobó la Ley 108 han mermado sus recaudos hasta un 80%. Dijo que en la mayoría de las ocasiones se adquieren boletos y se quedan vacíos porque las personas deciden no ir.

El Presidente de la compañía de venta de boletos **PRTickets.Com**, Jorge Vázquez, avaló la medida y especificó que la Ley 108 no tiene límites en cuanto al total de boletos con descuento, lo que no le permite a un promotor de espectáculos públicos proyectar sus ingresos a la hora de tomar la decisión de invertir en un evento. Que el estatuto debe atemperarse y adaptarse a la realidad demográfica del país.

Mientras, la Procuradora de la **Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada**, Dra. Carmen D. Sánchez Salgado, no recomendó la aprobación del proyecto y dijo que la Ley Núm. 108 de 1985 permite la educación y el disfrute socio-cultural a un menor costo a las personas de edad avanzada. Dijo además que el estatuto beneficia la salud de las personas de edad avanzada en Puerto Rico.

También se expresó en contra de la medida el Director Estatal de **AARP**, José Acarón Rodríguez, quien dijo que la Ley 108 provee a los adultos mayores en Puerto Rico un privilegio que aporta a su calidad de vida y le brinda opciones de entretenimiento que de otro modo no estarían económicamente a su alcance. Para AARP limitar excesivamente los beneficios de la Ley 108 convertiría la cultura y el entretenimiento en un privilegio de unos pocos en Puerto Rico. La asociación recomendó un 25% la capacidad máxima de la sala de espectáculos a la que se aplicarían los descuentos establecidos.

La Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, representada por su presidente Roberto Aquino García, no respaldó la medida. Recomendó eliminar los boletos gratis y otorgar un descuento de 50% a las personas de mayores de 60 años. De ser aprobada la medida, solicitaron participar en la aprobación del reglamento.

Mientras, la Secretaria del **Departamento de Hacienda**, Melba I. Acosta, endosó la medida y dijo que implantar en 10% la capacidad máxima de la sala de espectáculos a la que se aplicarían los descuentos establecería un balance adecuado entre brindar acceso razonable a la población de la tercera edad a oportunidades de sana recreación y la necesidad razonable y justa de los promotores de poder estimar de manera confiable sus costos y riesgos y de generar los ingresos necesarios producto de la inversión y gestión empresarial que realizan al programar sus ofrecimientos.

RECOMENDACIONES

Evaluada las ponencias y los comentarios vertidos durante el proceso de vistas públicas en la Cámara de Representantes, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización se encuentra en posición para recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1349 con enmiendas y fundamentado en el análisis que se presenta a continuación.

La Ley Núm. 108 crea un desbalance entre el beneficio que perseguía originalmente y la carga económica que impone sobre un sector importante de la producción artística y cultural. Desde su implementación, carece de controles para evitar pérdidas a la producción artística y cultural del país. Esto sin olvidar que cada vez se realizan menos producciones de espectáculos en Puerto Rico a consecuencia de esta ley. La realidad poblacional ha cambiado dramáticamente, específicamente la población de edad avanzada; que con las aportaciones positivas, el cuidado de la salud y los cambios en la composición social han alargado significativamente la expectativa de vida productiva, siendo una mayoría la cantidad de personas que alcanzan los sesenta y cinco (65) años de edad y continúan formando parte de la clase trabajadora del país, contribuyendo activamente a nuestra economía.²

Un ejemplo del desbalance de la Ley Núm. 108 fue la decisión del productor Aníbal Rubio, quien luego de presentar la obra "Conversaciones con mamá" solicitó donaciones a los asistentes para sufragar los gastos de la nómina.

"Por varios meses hemos trabajado fuerte en esta producción, por eso quiero apelar a su cooperación. En la tarde de hoy, aunque ustedes no lo crean, debido a la Ley 108 no he podido lograr recaudar los fondos para cubrir toda la nómina de la producción. Por favor, necesitamos la ayuda de todos ustedes si quieren seguir viendo proyectos como este y gozar de los actores puertorriqueños, es indispensable el apoyo de cada cual. Yo llevo años trabajando este tipo de proyecto, pero no puedo más, no puedo... Se me hace muy difícil tener que presentarme con ustedes y pedirles su ayuda, su comprensión, pero sobre todo su apoyo. Con mucha vergüenza y humildad por primera vez en la historia de mi carrera como productor, he tenido que establecer a la salida una canastita para poder recibir alguna donación de las personas que de alguna manera quieran remunerar el trabajo de esta producción".

Según la producción de esta pieza teatral, en la función del domingo se otorgaron 96 boletos gratis, con un valor de \$3,360, y otros 113 boletos a medio precio que representaron \$1,977.50, para un total de \$5,337.50 en pérdidas para la producción.

Por otro lado, Rubio indicó además que las personas adquieren diferentes boletos de la misma actividad para diferentes fechas y horarios, privando a otras personas de disfrutar del evento. Tomando en consideración la preocupación del Sr. Rubio esta Comisión recomienda una enmienda a los fines de prohibir que un beneficiario pueda solicitar más de un (1) boleto por actividad artística o deportiva cuando de ésta se realicen varias funciones o presentaciones iguales en diferente fecha u horario.

La producción cultural y de espectáculos artísticos es fundamental en la evolución económica del País. La disciplina de la economía cultural ha reafirmado el carácter trascendental que tiene la producción artística y cultural en los patrimonios de las naciones. En este sentido, el potencial económico de este sector en Puerto Rico se reafirma con la capacidad que posee para proveer talleres y buenas oportunidades de empleo para la clase artística puertorriqueña incluyendo a actores, productores, guionistas, directores, escritores y para el equipo técnico de apoyo que

² Datos obtenidos del Negociado del Censo de los Estados Unidos.

comprende sonido, iluminación, alquiler de equipo y escenografía, técnicos de grabación y fotografía, andamiaje publicitario y otros.

El descuento que establece la Ley Núm. 108 no tiene límites cuantitativos en relación a cada evento o función en particular, lo que admite la posibilidad de que el público presente en un evento particular podría estar compuesto en su totalidad, por personas que han adquirido su boleto de admisión con descuento o gratuitamente, acorde con lo dispuesto en la legislación antes mencionada. La ausencia de mecanismos de control para regular el beneficio que dispone este estatuto ha impactado negativamente la economía cultural y artística del País. Como una nuevo mecanismo de control, luego de conversado con los productores, actores y demás relacionados a la medida, esta Comisión presenta una segunda enmienda, para que además del momento de la compra, el beneficiario deberá mostrar su identificación en la entrada al evento para el cual recibió el descuento. Esta enmienda pretende mermar la pérdida económica consecuente de la aplicación de este estatuto que afecta los estimados de ingresos y los presupuestos previamente calculados por la producción.

También, varios deponentes recomendaron establecer un periodo de días previo a la fecha del evento para que los beneficiarios puedan adquirir su boleto. El Proyecto de la Cámara 1349 establece que cualquier sobrante de los boletos reservados para la venta con descuento provista en este estatuto, que no sean vendidos en o antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la función, podrá venderse al público en general y a precio regular. Las recomendaciones para atender este asunto fueron de 5 a 7 días antes. Por representar un tiempo justo para todas las partes, la Comisión presenta como tercera enmienda a la medida, aumentar de cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas previas a la función, el tiempo para que el productor pueda vender los boletos sobrantes si alguno a precio regular.

Las enmiendas presentadas por esta Comisión evidencian las preocupaciones en torno al menoscabo de la economía cultural y artística del País que ha resultado de la implementación de la Ley Núm. 108, que no fueron atendidos en el cuerpo hermano. Para esta Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, también resulta evidente e imperante el alcanzar un balance de intereses, sensible y mesurado, hacia las dos poblaciones que más se afectan con el contenido actual de la Ley Núm. 108.

Cabe mencionar, que previamente y en segunda instancia, la presente Comisión informante trabajó en la preparación de un Sustitutivo al Proyecto del Senado Núm. 184 junto con la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico. Dicho Sustitutivo al P. del S. 184, es una medida similar al Proyecto de la Cámara Núm. 1349 con objetivos iguales. Es por esa razón y reconociendo que la presente medida cumple con gran parte de las enmiendas y recomendaciones trabajadas en el Sustitutivo al P. del S. 184, esta Comisión recomienda su consideración para aprobación con las enmiendas que se sugieren.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal” y en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, certifica que la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1349, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Ante la situación económica y fiscal que enfrenta Puerto Rico, se requiere de unidad, cooperación y esfuerzo de todos los sectores que de alguna forma u otra promueven la economía del país. Es responsabilidad de la presente Asamblea Legislativa de Puerto Rico promover una política pública que redunde en un mayor desarrollo económico. El Proyecto de la Cámara Núm. 1349 con las enmiendas que estamos recomendando crea un balance justo entre las personas de edad avanzada que reciben el beneficio y la carga económica que representa para los productores de espectáculos otorgarlo.

El desarrollo de una economía cultural y artística es fundamental para el beneficio de un pueblo, especialmente porque son herramientas claves en la educación de un país y en el desarrollo de la sensibilidad colectiva. A estos fines, el Gobierno del Estado Libre Asociado tiene el deber de fomentar la actividad artística y cultural, disponiendo en primer término, las garantías necesarias para que la industria de producción local continúe su desarrollo y sus aportaciones asertivas a la sociedad.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara Núm. 1349, recomienda, a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña éste informe.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Ángel M. Rodríguez Otero

Vice-Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 501, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve dólares y cincuenta y un centavos (\$55,949.51) remanentes de las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 9-2009 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por dos mil dólares (\$2,000.00); R.C. Núm. 44-2008 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos cincuenta y ocho dólares (\$358.00); R.C. Núm. 1146-2002 en el Inciso c de la Sección 1 por mil ciento tres dólares (\$1,103.00); R.C. Núm. 164-2006 en el Inciso 18 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00); R.C. Núm. 195-2005 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por dos dólares (\$2.00); R.C. Núm. 289-97 1997 en el Inciso b del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por diez mil dólares (\$10,000.00); R.C. Núm. 354-97 1997 en los Incisos c, d, f, g, k, l y n del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por mil setecientos cincuenta dólares (\$1,750.00); R.C. Núm. 1411-2004 en el Inciso 77 del Apartado A del Acápite del

Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos noventa y cinco dólares (\$395.00); R.C. Núm. 505-1998 en los Incisos a, c, e, f, j, l, m, n, o, q, t, y, z del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos cincuenta dólares (\$2,550.00); R.C. Núm. 522-99 1999 en los Incisos 2, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Sección 1 por dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00); R.C. Núm. 606-2000 en los Incisos 2, 3, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 22 y 24 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos dólares (\$2,500.00); R.C. Núm. 1771-2004 en el Inciso f de la Sección 1 por mil quinientos dólares (\$1,500.00); R.C. Núm. 845-2003 en el Inciso h de la Sección 1 por ciento treinta y siete dólares (\$137.00); R.C. Núm. 867-2003 en el Inciso 4 del Apartado C del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18, en los Incisos 5, 10, 15, 16, 31 y 62 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por quince mil cuatro dólares y veinticuatro centavos (\$15,004.24); R.C. Núm. 875-2002 en los Incisos 2, 3, 4, 13, 15, 16, 18, 19 y 20 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por doce mil cuatrocientos cincuenta dólares y veintisiete centavos (\$12,450.27), en los Incisos 15, 23, 32, 40, 50 y 52 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve dólares con cincuenta y un centavos (\$55,949.51) remanentes de las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 9-2009 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por dos mil dólares (\$2,000.00); R.C. Núm. 44-2008 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos cincuenta y ocho dólares (\$358.00); R.C. Núm. 1146-2002 en el Inciso c de la Sección 1 por mil ciento tres dólares (\$1,103.00); R.C. Núm. 164-2006 en el Inciso 18 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00); R.C. Núm. 195-2005 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por dos dólares (\$2.00); R.C. Núm. 289-97 1997 en el Inciso b del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por diez mil dólares (\$10,000.00); R.C. Núm. 354-97 1997 en los Incisos c, d, f, g, k, l y n del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por mil setecientos cincuenta dólares (\$1,750.00); R.C. Núm. 1411-2004 en el Inciso 77 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos noventa y cinco dólares (\$395.00); R.C. Núm. 505-1998 en los Incisos a, c, e, f, j, l, m, n, o, q, t, y, z del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos cincuenta dólares (\$2,550.00); R.C. Núm. 522-99 - 1999 en los Incisos 2, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Sección 1 por dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00); R.C. Núm. 606-2000 en los Incisos 2, 3, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 22 y 24 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos dólares (\$2,500.00); R.C. Núm. 1771-2004 en el Inciso f de la Sección 1 por mil quinientos dólares (\$1,500.00); R.C. Núm. 845-2003 en el Inciso h de la Sección 1 por ciento treinta y siete dólares (\$137.00); R.C. Núm. 867-2003 en el Inciso 4 del Apartado C del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18, en los Incisos 5, 10, 15, 16, 31 y 62 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por quince mil cuatro dólares con veinticuatro centavos (\$15,004.24); R.C. Núm. 875-2002 en los Incisos 2, 3, 4, 13, 15, 16, 18, 19 y 20 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por doce mil cuatrocientos cincuenta dólares y

veintisiete centavos (\$12,450.27), en los Incisos 15, 23, 32, 40, 50 y 52 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A. Municipio de Mayagüez		
1.	Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Mayagüez.	\$45,949.51
2.	Para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo.	\$5,000.00
3.	Para ser transferidos al Zoológico Dr. Juan A. Rivero para la compra de equipo y materiales, la reparación y mantenimiento de dicha institución.	<u>\$5,000.00</u>
Total		\$55,949.51

Sección 2.-Se faculta al Municipio de Mayagüez a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, federales, estatales y/o municipales.

Sección 5.-Las disposiciones de esta Resolución Conjunta comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendarla aprobación con enmiendas de la Resolución Conjunta de la Cámara 501, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 501** (en adelante “**R. C. de la C. 501**”), incorporando las enmiendas, tiene como propósito reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve dólares y cincuenta y un centavos (\$55,949.51) remanentes de las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 9-2009 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 por dos mil dólares (\$2,000.00); R.C. Núm. 44-2008 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos cincuenta y ocho dólares (\$358.00); R.C. Núm. 1146-2002 en el Inciso c de la Sección 1 por mil ciento tres dólares (\$1,103.00); R.C. Núm. 164-2006 en el Inciso 18 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 por tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00); R.C. Núm. 195-2005 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápito del Distrito Representativo Núm. 19 por dos dólares (\$2.00); R.C. Núm. 289-1997 en el Inciso b del Apartado 5 del Acápito del Distrito Representativo Núm. 18 por diez mil dólares (\$10,000.00); R.C. Núm. 354-1997 en los Incisos c, d, f, g, k, l y n del Apartado 5 del Acápito del Distrito Representativo Núm. 18

por mil setecientos cincuenta dólares (\$1,750.00); R.C. Núm. 1411-2004 en el Inciso 77 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos noventa y cinco dólares (\$395.00); R.C. Núm. 505-1998 en los Incisos a, c, e, f, j, l, m, n, o, q, t, y, z del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos cincuenta dólares (\$2,550.00); R.C. Núm. 522-1999 en los Incisos 2, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Sección 1 por dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00); R.C. Núm. 606-2000 en los Incisos 2, 3, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 22 y 24 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos dólares (\$2,500.00); R.C. Núm. 1771-2004 en el Inciso f de la Sección 1 por mil quinientos dólares (\$1,500.00); R.C. Núm. 845-2003 en el Inciso h de la Sección 1 por ciento treinta y siete dólares (\$137.00); R.C. Núm. 867-2003 en el Inciso 4 del Apartado C del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18, en los Incisos 5, 10, 15, 16, 31 y 62 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por quince mil cuatro dólares y veinticuatro centavos (\$15,004.24); R.C. Núm. 875-2002 en los Incisos 2, 3, 4, 13, 15, 16, 18, 19 y 20 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por doce mil cuatrocientos cincuenta dólares y veintisiete centavos (\$12,450.27), en los Incisos 15, 23, 32, 40, 50 y 52 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las Resoluciones Conjuntas 289-1997, 354-1994, 505-1998, 522-1999, 606-2000, 875-2002, 1146-2002, 867-2003, 845-2003, 1771-2004, 1411-2004, 195-2005, 164-2006, 44-2008 y 9-2009 otorgaron fondos al Municipio de Mayagüez para llevar a cabo diversas obras y mejoras dentro del Municipio. No obstante, luego de la aprobación de las citadas Resoluciones Conjuntas, y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren de la reprogramación de los sobrantes de dichas Resoluciones Conjuntas para ser utilizados en obras y mejoras permanentes en el Municipio de Mayagüez; para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo; así como para ser transferidos al Zoológico Dr. Juan A. Rivero para la compra de equipo y materiales y la reparación y mantenimiento del zoológico.

Mediante comunicación con fecha del 7 de abril de 2014, Yahaira M. Valentín Landrades, Directora de Finanzas del Municipio de Mayagüez, certificó el balance de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas mencionadas. En total, este balance asciende a cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve dólares con cincuenta y un centavos (\$55,949.51).

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos para el mismo Municipio.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas, de la **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 501**, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 501, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del arquitecto Alberto Lastra Power, para el cargo de Secretario del Departamento de la Vivienda:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 22 de mayo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Arquitecto Alberto Lastra Power como Secretario del Departamento de la Vivienda. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OTEN”) la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 27 de mayo de 2014.

La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles celebró Audiencia Pública el 3 de junio de 2014 para considerar la nominación del Arquitecto Alberto Lastra Power. En la misma, el Presidente de la Comisión, Jorge Suárez Cáceres y los senadores Bhatia Gautier, Seilhamer Rodríguez, Rodríguez González, Ruiz Nieves, Dalmau Santiago y Nadal Power y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles, pertinentes al nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Arq. Alberto Lastra Power reside en el municipio de San Juan. En el 1993, le fue conferido un grado de Bachillerato en Arquitectura de la Universidad de Cornell, en el estado de Nueva York. Durante los años 1993 al 1994 el Arq. Lastra Power se desempeñó como jefe de ventas, materiales y construcción en la empresa *Andes Caribbean* y luego entre los años 1995 al 1998 se desempeñó como Gerente de Proyectos en la empresa *Frama Construction*. En el año 1999 decide retomar en su carrera como arquitecto la faceta del diseño, trabajando para su propia empresa. Años más tarde, en el 2003 se convirtió en socio de la firma *Rivera & Lastra Architects, PSC*. Fue socio de dicha firma hasta el año 2010 y luego en el año 2011 se reabre su firma *Lastra Power Architectures, PSC*.

Entre los proyectos en los cuales el Arq. Lastra Power ha trabajado se destacan el edificio Plaza AEELA (Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico) de Hato Rey, así como sus facilidades en Humacao y Mayagüez; la *American Academy School*, en Gurabo y las oficinas centrales de MIDA en Guaynabo por solo mencionar algunos. Como parte del desempeño de su profesión, el Arq. Lastra Power ha escrito artículos y ensayos que han sido publicados en los principales diarios del país, así como en revistas especializadas en temas de arquitectura, diseño y construcción. El nominado pertenece a varias organizaciones profesionales entre ellas la *United States Green Building Council*, el *American Institute of Architects (AIA)*, así como al Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, del cual ha sido Presidente (2012-2013) y Director del Comité de Práctica Profesional (2008 – 2011). A su vez, por espacio de tres años (2010-2013) perteneció al Comité del Código de Construcción de Puerto Rico (Código 2011), trabajando en el desarrollo del mismo. En el año 2007 y mientras pertenecía al *American Institute of Architects State Government Network* impulsó la aprobación del *Green Building Act* con la cual se fomentaría el diseño de edificios gubernamentales más eficientes buscando una reducción de emisiones de carbono para el año 2030.

En Puerto Rico fue parte de los esfuerzos para impulsar la aprobación de la Ley Núm. 143-2008, mejor conocida como la “Ley del Buen Samaritano”, la cual exime de responsabilidad civil por acciones u omisiones negligentes a arquitectos, ingenieros y agrimensores que ofrezcan servicios gratuitos cuando el Gobernador haya declarado un estado de emergencia en el país. Su participación en el Plan Maestro de la Antigua Central Aguirre le mereció en el año 2011 el Premio a la Excelencia en Asuntos Gubernamentales otorgado por el *American Institute of Architects (AIA)*.

En la actualidad el Arquitecto Alberto Lastra Power se desempeña como Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos, posición a la que fue nombrado en diciembre de 2012 por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO (OTEN)

El 27 de mayo de 2014, la OTEN sometió para la consideración de la Comisión, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente. OTEN concluyó que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo para el cual ha sido nominado.

Concluyó además que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con sus ingresos.

En el informe se indicó además que de la investigación de campo no surgió información adversa al nominado y que todas las referencias y entrevistas fueron favorables. Se dialogó con los arquitectos Raúl Rivera Ortiz y Bennett Díaz, el Lcdo. Roberto Prats Palerm, el Sr. Michael Godreau y el Dr. Francisco Capó, quienes manifestaron su endoso al Arquitecto Lastra Power.

COMPARECENCIA DEL ARQUITECTO ALBERTO LASTRA POWER ANTE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Se celebró Vista Pública sobre este nombramiento el martes 3 de junio de 2014, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa del Capitolio. En la misma el nominado además de abundar en los detalles de su preparación profesional expresó que como Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos ha tomado decisiones afirmativas para agilizar el proceso de otorgación de Permisos en Puerto Rico con excelentes resultados, ya que desde enero del 2013 se han atendido un promedio constante del 99% de los casos radicados. Como parte de los esfuerzos de la Ley de Empleos Ahora y se han emitido sobre 40 permisos de uso, 40 certificaciones de prevención de incendio y 40 certificaciones de salud ambiental. Estos negocios, una vez certificados por la Compañía de Comercio y Exportación como Negocios Elegibles obtuvieron la emisión de sus permisos el mismo día.

El nominado nos indicó que aunque no todos los permisos pueden ser expedidos el mismo día debido al análisis y evaluación requeridos por su nivel de impacto y estudio ambiental, si se ha logrado agilizar el tiempo de evaluación de los mismos a través de nuevas tecnologías de información, como lo es el nuevo Sistema Integrado de Permisos, el “Súper SIP”. Dicho sistema, disponible a través de ogpe.pr.gov integra las bases de datos de la Junta de Planificación, FEMA, Sitios Históricos, Tipos de Suelos, y las direcciones físicas y postales de los predios a través del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, CRIM agilizando de esta manera los procesos de solicitud para los ciudadanos.

En cuanto al reto de dirigir el Departamento de la Vivienda, el nominado expreso sentirse muy honrado y confía en poder trabajar con el mismo desempeño que lo ha hecho en la Oficina de Gerencia de Permisos. Entiende el Arq. Lastra Power que para poder cumplir con la misión, propósito y funciones del Departamento de la Vivienda, se debe promover de la calidad de vida de todos nuestros ciudadanos, así como promover el bienestar social y la seguridad, de manera que se pueda mejorar la situación actual social y económica de nuestro pueblo. Indicó que los cambios demográficos que está sufriendo la isla provocan que el enfoque que se le ha dado a la vivienda en el país se transforme.

“Durante la década del 2010, Puerto Rico sufrió una reducción de población de sobre 82,000 personas. Se proyecta que debemos perder cerca de unas 100,000 personas en los próximos 5 años. Simultáneamente existe una población migratoria de sobre 76,000 personas, que vienen y se van del País buscando oportunidades de trabajo. De este número, sobre el 71% o 54,000 personas terminan mayormente en los Estados Unidos anualmente. El problema principal sobre la estadística es que la mayoría de las personas que se están mudando del País tienen una edad promedio bajo los 40 años, con una mediana de 33 años, y la mayoría de las personas que se

quedan en el País tienen una edad promedio de 45 a 65 años. El promedio de las familias que están abandonando el País tienen una mayor educación que las familias que se están quedando y buscando su retiro. Por lo tanto, tenemos que estar preparados para poder satisfacer la necesidad de viviendas a estas familias que proyectan no tener los ingresos adecuados para comprar y mantener viviendas privadas sin ayuda de programas federales o locales”.

Además, nos menciona el Arq. Lastra Power que la situación económica del país y los requisitos más rigurosos en la banca privada a la hora de otorgar hipotecas obligan a que el Departamento de la Vivienda, junto a la Autoridad del Financiamiento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública coordinen sus esfuerzos para poder ofrecer productos que sean accesibles al mayor número de familias posibles.

Por otro lado nos advierte el nominado, que es importante trabajar de inmediato con el problema de casa y edificios abandonados en urbanizaciones y cascos urbanos, ya que durante los pasados tres años el porcentaje de unidades de vivienda vacante ha aumentado en un 9.4% lo que es igual a unas 23,000 unidades adicionales. De las 270,236 unidades vacantes en el año 2011, sobre 53,784 están a la venta o disponibles para alquiler. Del total de viviendas para alquiler en septiembre del 2012, por lo menos 6,476 fueron construidas y estaban listas para ser ocupadas, y de estas solo un 12%, o 998 unidades tienen precios bajo los \$100,000. Sobre el 67% del inventario de las unidades disponibles tienen precios de \$150,000 a \$250,000. Esta realidad en el mercado de vivienda en la isla trae consigo el reto de crear programas que incentiven los alquileres, de manera que aquellas familias que en este momento no están económicamente preparadas para comprar una residencia, puedan alquilarla evitando que las mismas queden abandonadas.

El Arq. Lastra Power finalizó su ponencia con un compromiso de trabajar en equipo con todas aquellas agencias que de alguna manera manejan temas relacionados a la vivienda en la isla, de modo que se puedan ofrecer hogares dignos a las familias puertorriqueñas.

Terminada su exposición, los senadores allí presentes comenzaron la etapa de preguntas y respuestas. Lastra Power discutió a preguntas de los senadores cuál es su opinión en temas como las necesidades de vivienda, la identificación de fondos para facilitar la adquisición de viviendas, el mercado de alquiler de viviendas, la revitalización de los cascos urbanos, el abandono que existe actualmente en ciertas partes del país, los problemas de planificación e infraestructura así como los problemas que enfrentan los desarrolladores. Apuntó la necesidad de identificar recursos para mejorar la infraestructura y otorgar subsidios como los que otorga la Ley 173 (subsidio de renta). Habló de los problemas particulares que presentan las égidias, de los fondos federales disponibles para atender distintas problemáticas y de los programas de “*assisted living*” para personas de edad avanzada. Explicó además que en las últimas semanas tanto él como el designado Administrador de Vivienda se han reunido con varios líderes comunitarios de distintos residenciales públicos para conocer sus necesidades. A preguntas sobre su postura en cuanto a la Ley 181-2012, Lastra Power explicó que cada gobernador debe tener la oportunidad de establecer su plan de gobierno y la política pública. Dialogó con los senadores sobre la necesidad de vivienda en Puerto Rico y sus planes para crear proyectos de vivienda y facilitar el desarrollo económico en el país. A juicio de los miembros de la Comisión, el Arq. Lastra Power contestó de forma satisfactoria cada una de las interrogantes presentadas por los senadores y demostró su conocimiento y dominio sobre los retos que enfrenta Puerto Rico en cuanto a las necesidades de vivienda. Sus respuestas reflejaron un compromiso genuino para atender los desafíos que enfrentará como Secretario de la Vivienda.

PONENCIAS RECIBIDAS EN LA COMISIÓN

La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles recibió los comentarios escritos del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (en adelante “el Colegio”) en los cuales endosan el nombramiento del Arq. Lastra Power. En dichos comentarios el Colegio, por voz de su presidenta, la Arq. Pilarín Ferrer Viscasillas nos expresó que:

“El Arq. Lastra, como Director de la Comisión de Asuntos Legislativos y de la Comisión de Ejercicio Profesional de nuestro Colegio, lideró la participación del Colegio en el proceso de implantación de la Ley para la Reforma del Sistema Integrado de Permisos. Desde los primeros borradores de la medida legislativa que le precedió, hasta las fases de reglamentación e implantación del sistema, el Arq. Lastra Power articuló la voz de nuestra institución, tanto para defender sus aciertos como para señalar las omisiones o errores del sistema y proponer soluciones. Fue igualmente instrumental y lideró el trabajo de nuestros colegiados y de los representantes de entidades afines de la industria de la construcción que hicieron posible, a través del Comité para la Adopción de los Códigos de Construcción, la implantación de la familia de códigos de edificación del Código Internacional de Construcción, vigente ahora en Puerto Rico”.

También se nos indicó que como Presidente de del Colegio, el Arq. Lastra Power representó destacadamente todos sus miembros en el Concilio de la Construcción, la Coalición del Sector Privado y la Cámara de Comercio de Puerto Rico, entre múltiples organizaciones que inciden sobre la industria de la construcción local. Además, el Arq. Lastra Power se dedicó a crear nuevas oportunidades a través de concursos de diseño de vivienda de interés social, a facilitar cursos de reválida a los arquitectos recién graduados, así como a atender legislaciones propuestas que pudieran afectar a la profesión que desempeña. Por estas razones el Colegio entiende que habrá de realizar una gran labor como Secretario del Departamento de Vivienda., ya que su compromiso con el país y su extraordinaria capacidad de trabajo, lo convierten en el profesional indicado para asumir el rol que hoy se le encomienda.

La Comisión recibió además una carta suscrita por el Director Ejecutivo en representación de la Asociación de Constructores de Hogares el Lcdo. José A. Feliciano donde hicieron constar su endoso a la designación del Arquitecto Lastra. Resaltaron en su misiva que el “designado conoce la amplia necesidad de vivienda que existe en nuestro País y que posee amplia experiencia en el sector gubernamental y privado para manejar y administrar de forma competente el Departamento de la Vivienda.

El Sr. Noel Farinacci, líder comunitario, a su vez entregó a la Comisión una carta en la cual expresó su interés en que se confirme al Arq. Lastra Power debido a la necesidad de contar con personas que tengan interés genuino de trabajar y dar lo mejor de sí por nuestros ciudadanos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Arq. Alberto Lastra Power, para ejercer el cargo como Secretario del Departamento de

la Vivienda, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Jorge I. Suárez Cáceres

Presidente

Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el...

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: ...Informe presentado por la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles recomienda la confirmación del arquitecto Alberto Lastra Power como Secretario del Departamento de la Vivienda. Solicitamos que el Presidente de la Comisión nos presente al nominado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente, y buenos días a todos los compañeros Senadores y a los que nos visitan en el día de hoy en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Tenemos ante nuestra consideración presentarle al Senado el Informe que preparó la Comisión de Vivienda, del arquitecto Alberto Lastra Power como nominado a Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. El arquitecto Lastra Power posee un grado de bachiller en Arquitectura de la Universidad de Cornell en el estado de Nueva York. Entre los proyectos a los cuales el arquitecto Lastra Power ha trabajado durante su carrera se destaca el edificio Plaza AEELA de Hato Rey, así como sus facilidades en Humacao y Mayagüez; la American Academy School, en Gurabo; y las Oficinas Centrales de MIDA en Guaynabo, por mencionar algunos de los muchos en que ha elaborado.

Como parte del desempeño de su profesión, el arquitecto Lastra Power ha escrito artículos y ensayos que han sido publicados en los principales diarios del país, así como en revistas especializadas en temas de arquitectura, diseño y construcción.

El nominado pertenece a varias organizaciones profesionales, entre ellas, la United States Green Building Council, el American Institute of Architects, así como el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, el cual incluso llegó a presidir. Perteneció al Comité del Código de Construcción de Puerto Rico y trabajó en el desarrollo del mismo. Mientras pertenecía al American Institute of Architects State Government Network impulsó la aprobación del Green Building Act, el cual se fomentaría el diseño de edificios gubernamentales más eficientes, buscando una reducción de emisiones de carbono para el año 2030. Por otro lado, su participación en el Plan Maestro de la antigua Central Aguirre le mereció en el 2011 el premio de excelencia de asuntos gubernamentales otorgado por el American Institute of Architects.

En la actualidad, el arquitecto Alberto Lastra Power se desempeña como Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Permisos del Gobierno de Puerto Rico. Luego de su evaluación por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado, en una vista pública el pasado martes, 3 de junio, presentó lo siguiente. En la vista el nominado compartió algunos de los cambios y logros implementados en la Oficina de Gerencia de Permisos y ha tenido como resultado la agilización y mejoras de funcionamiento de dicha Oficina. A su vez, presentó algunos planes de trabajo que desde ya tienen plasmados para implementar en el Departamento de la Vivienda, una vez el nombramiento sea aprobado por este Senado, entre ellos, el desarrollar productos nuevos de financiamientos, en conjunto con la Administración de Financiamiento de Vivienda, que logren que un mayor número de familias puedan lograr obtener un hogar seguro, ya sea mediante alquiler con opción a compra de vivienda o la compra directa de las mismas.

A preguntas de los Senadores presentes en dicha vista, el nominado indicó: “En la isla hay una necesidad de identificar recursos para mejorar la infraestructura y otorgar subsidios como los que otorga la Ley 173” -que es el subsidio de rentas-, asunto que atenderá con prontitud.

A juicio de los miembros de la Comisión, el arquitecto Lastra contestó de forma satisfactoria cada una de las interrogantes presentadas por los Senadores y demostró su conocimiento y dominio sobre los retos que enfrenta Puerto Rico en cuanto a la necesidad de vivienda se refiere. La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles recibió también los comentarios escritos del Colegio de Arquitectos, Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, la Asociación de Constructores de Hogares, así como el Colegio de Ingenieros Agrimensores; todos apoyando la designación del arquitecto Lastra Power como titular al Departamento de la Vivienda.

Es por esto, señor Presidente, que la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos y deberes y privilegios del arquitecto Lastra Power para ejercer el cargo como Secretario del Departamento de la Vivienda, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alejandro García Padilla.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se abre el debate, si alguien, algún Senador va a consumir un turno. De no ser así, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: El compañero senador Rosa Rodríguez pide un turno en el debate, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Rosa Rodríguez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Buenos días a usted, a los compañeros y al público presente.

Un turno muy breve, porque no debo dejar pasar esta confirmación sin hacer dar fe de la calidad de este funcionario al que el Gobernador ha designado para dirigir el Departamento de la Vivienda. En el año y pico que llevamos aquí en el Senado hemos tenido mucho contacto con él desde la Comisión de Gobierno, porque dirige la Oficina de Gerencia de Permisos y ha sido pieza clave en las enmiendas y en los cambios que se han hecho al proceso de permisología que hemos tenido que ver desde la Comisión de Gobierno en esta Sesión. Y me parece que es un funcionario al que se le puede augurar éxito, no solamente por su “expertise” y por su conocimiento del área de la construcción y de la permisología, y también de las realidades sociales de Puerto Rico, que tienen mucho que ver con el Departamento de la Vivienda -es una de las necesidades sociales más apremiantes-, sino porque además es un funcionario accesible y comprometido. Y eso huelga decirlo, pero es muy difícil encontrar hoy día en el servicio público.

Una persona que está constantemente disponible para los asuntos que el servicio público le requiera. Más allá de su preparación académica que él tiene y de las cualificaciones profesionales, tiene la voluntad y la actitud correcta para el servicio público. Y a mí me alegra mucho que el señor Gobernador lo haya designado Secretario de la Vivienda, pero además que le haya mantenido la fiducia de la Oficina de Gerencia de Permisos, tan importante y clave en el desarrollo económico de Puerto Rico. Se unen ahora en esta personalidad que hoy vamos a confirmar esas dos áreas del desarrollo económico, tanto la de la construcción y atención al problema de la vivienda, como la atención al proceso de permisos y gerencia de los permisos en Puerto Rico. Me place mucho adelantar mi voto a favor de esta confirmación.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, senador Rosa.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado confirme el nombramiento del arquitecto Alberto Lastra Power como Secretario del Departamento de la Vivienda.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Ante la consideración del Senado la designación del arquitecto Alberto Lastra Power como Secretario del Departamento de la Vivienda. A la confirmación del arquitecto Lastra Power, ¿hay objeción? No habiendo objeción, confirmado por el Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar para éste y los próximos nombramientos que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe inmediatamente al señor Gobernador sobre la confirmación.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Gabriel J. López Arrieta, para el cargo de Administrador de la Administración de Vivienda de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 22 de mayo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Gabriel J. López Arrieta como Administrador de la Administración de Vivienda de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OTEN”) la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 30 de mayo de 2014.

La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles celebró Audiencia Pública el 3 de junio de 2014 para considerar la nominación del Sr. Gabriel J. López Arrieta. En la misma, el Presidente de la Comisión, Jorge Suárez Cáceres y los senadores Bhatia Gautier, Seilhamer Rodríguez, Rodríguez González, Ruiz Nieves, Dalmau Santiago y Nadal Power y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles, pertinentes al nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. **Gabriel J. López Arrieta**, es natural de Bayamón, está casado, es padre de una niña y actualmente reside en el municipio de Carolina. El Sr. López Arrieta cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico donde completó un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Finanzas y posteriormente una Maestría en Administración Pública y Recursos Humanos. Mientras estudiaba sus cursos de maestría en el principal centro docente del país, tuvo la encomienda de presidir la Asociación de Estudiantes de la Escuela Graduada de Administración Pública Roberto Sánchez Vilella (2006-07).

Su carrera profesional comenzó en el Banco Popular de Puerto Rico donde trabajó por espacio de dos años, primero como Representante de Autorizaciones de Tarjetas de Crédito y luego como Representante de Banca Comercial. Su trabajo como servidor público inició en el año 2004 en la Compañía de Turismo de Puerto Rico, donde ocupó varias posiciones hasta convertirse en Director del Departamento de Servicios y Productos Turísticos, ya para el año 2012. El siguiente paso en su carrera profesional ocurrió cuando el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla lo recluta para que se convierta en Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, puesto que ocupa al presente.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO (OTEN)

El 30 de mayo de 2014, la OTEN sometió para la consideración de la Comisión, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente. OTEN concluyó que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo para el cual ha sido nominado.

Concluyó además que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con sus ingresos.

En el informe se indicó además que de la investigación de campo no surgió información adversa al nominado y que todas las referencias y entrevistas fueron favorables. Se dialogó con el Sr. Elius Vick, el Prof. Mario Negrón Portillo, el Lcdo. Víctor Rivera Hernández, el Sr. Janpaul Caminero, el Sr. Caleb Reyes y el Sr. Ulises Toledo quienes manifestaron su endoso al Sr. López Arrieta.

COMPARECENCIA DEL SR. GABRIEL J. LÓPEZ ARRIETA ANTE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Se celebró Vista Pública sobre este nombramiento el martes 3 de junio de 2014, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa del Capitolio. En la misma el Sr. López Arrieta expresó que acepta la encomienda de convertirse en Administrador de la Administración de Vivienda Pública con gran sentido de compromiso y confía en que su *“trabajo redundará en el mejoramiento de las instalaciones físicas y de infraestructura, y además de asegurar la calidad de vida, las*

oportunidades educativas, de empleo, de salud, y la formación de futuros líderes que actualmente residen en los residenciales públicos del país”.

El nominado indicó también que mientras estuvo a cargo de la Oficina de Asuntos de la Juventud logró promover intercambios de ideas que redundaron en herramientas innovadoras para atender los retos que enfrenta la juventud en la isla. De esta manera logró convertir la Oficina de Asuntos de la Juventud *“en una herramienta fundamental de cambio y alternativa, para devolverles la esperanza a los jóvenes y proveerles el desarrollo social, profesional y económico que requieren para ser exitosos ahora, y en el futuro”.*

Son precisamente estos cambios los que interesa llevar a los residenciales públicos y comunidades que tendrá su cargo en el país, como Administrador de la Administración de Vivienda Pública, donde aspira a mejorar la calidad de vida de las personas que allí residen utilizando herramientas que logren una transformación socio-económica. Sobre el particular dijo a esta Comisión que

“atenderé y trabajaré, todas las necesidades inherentes de sus residentes, inspirándolos a vivir una vida plena y llena de oportunidades. Estoy convencido que a través de alianzas y la colaboración entre los sectores público, privado y sin fines de lucro, junto a los residentes de vivienda pública en Puerto Rico, lograremos ofrecer nuevas oportunidades e iniciativas dirigidas al desarrollo económico y social de estos. Además, desarrollaré programas y estrategias de vanguardia que promuevan estilos de vida saludables para los niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada”.

Otro de los aspectos que el nominado interesa trabajar es con los jóvenes y líderes comunitarios de los residenciales públicos. A los jóvenes quiere envolverlos en tareas positivas y educativas de manera que entiendan la importancia de sus estudios para lograr la superación. A los líderes comunitarios busca integrarlos en la planificación de actividades y programas que atiendan las necesidades de su comunidad. Para fomentar el desarrollo económico de las comunidades que tendrá a su cargo, el Sr. López Arrieta reforzará los programas de cooperativas y de micro-empresarismo, entendiendo que estos programas son la puerta hacia la integración de los residentes a la fuerza laboral.

Concluye el nominado diciéndonos que confía en que su formación, experiencia y ánimo, inyectarán a la Administración de Vivienda Pública de una nueva energía con la que pueda ofrecer alternativas eficientes, viables y de desarrollo a la población que la Administración de Vivienda Pública impacta.

Terminada su exposición, los senadores allí presentes comenzaron la etapa de preguntas y respuestas. López Arrieta discutió a preguntas de los senadores cuál es su opinión en temas como las necesidades de vivienda donde apuntó la necesidad de ejecutar de forma rápida una sana administración pública enfocada en el interés social, la seguridad y el desarrollo económico para que la vivienda pública sea una de transición, de forma tal que los residentes se puedan convertir en dueños de sus residencias. Explicó además que en las últimas semanas tanto él como el Secretario de Vivienda designado se han reunido con varios líderes comunitarios de distintos residenciales públicos para conocer sus necesidades. A preguntas sobre su postura en cuanto a la Ley 181-2012, López Arrieta explicó que debe haber una continuidad de política pública y que es importante la integración de las dependencias del Departamento de la Vivienda con la Administración de Vivienda Pública. En cuanto a la identificación de fondos para proveer a los ciudadanos acceso a ayudas para

costear los gastos de cierre al momento de comprar su residencia, el nominado expuso que se reuniría con todos los sectores para discutir la forma en que se podrían identificar recursos para garantizar una mayor oportunidad de vivienda a la ciudadanía. El nominado concluyó su alocución indicando que *“vamos a trabajar en conjunto con todos los sectores y la legislatura para lograr rápidamente el cambio que merece Puerto Rico.”*

El Sr. Noel Farinacci, líder comunitario, a su vez entregó a la Comisión una carta en la cual expresó su interés en que se confirme al Sr. Gabriel López Arrieta debido a la necesidad de contar con personas que tengan interés genuino de trabajar y dar lo mejor de sí por nuestros ciudadanos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a el **Sr. Gabriel J. López Arrieta**, para ejercer el cargo como Administrador de la Administración de Vivienda de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Jorge I. Suárez Cáceres

Presidente

Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el joven Gabriel López Arrieta está siendo nominado por el señor Gobernador como Administrador de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico. La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles tiene un Informe radicado, positivo, para dicha confirmación.

Solicitamos al Presidente de la Comisión que nos informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente.

De igual manera, el señor Gobernador de Puerto Rico sometió ante consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Gabriel J. López Arrieta como Administrador de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico.

El señor Gabriel López Arrieta cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, donde completó un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Finanzas, y posteriormente una Maestría en Administración Pública y Recursos Humanos. Su carrera profesional comenzó en el sector de la banca y para el 2004 inició su trabajo como servidor público en la Compañía de Turismo de Puerto Rico, donde ocupó varias posiciones hasta convertirse en el Director del Departamento de Servicios y Productos Turísticos en el 2012. El siguiente paso de su carrera profesional ocurrió cuando el Gobernador García Padilla lo recluta para que se convierta en Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, puesto que ocupa actualmente.

Luego de su evaluación por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, en la que concluyó que el nominado estaba capacitado para ocupar el puesto al que había sido designado, la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico celebró una vista pública el pasado martes, 3 de junio. En dicha vista el señor López Arrieta expresó que acepta la encomienda asignada con gran sentido de compromiso y confía en que su trabajo redundará en una mejor calidad de vida para aquéllos que actualmente viven en los residenciales públicos del país.

El nominado compartió con los Senadores presentes algunos de sus logros al frente de la Oficina de Asuntos de la Juventud, así como ideas que buscará implementar en la Administración de Vivienda Pública. Para el señor López Arrieta es de suma importancia el trabajo de los jóvenes en las comunidades que tendrá a su cargo y hacia ese sector poblacional irán dirigidas muchas de las iniciativas que propone. Propone trabajar y compartió con muchos de los Senadores que estaban en la vista dichas iniciativas que están puestas a implementarse una vez pase el crisol del Senado. El nominado también le indicó a la Comisión que ya se ha reunido con varios líderes comunitarios de distintos residenciales públicos para conocer sus necesidades; reuniones en las cuales ha estado acompañado por el designado Secretario de Vivienda, el arquitecto Alberto Lastra Power.

Compañeros Senadores, la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al señor Gabriel J. López Arrieta para ejercer el cargo como Administrador de la Administración de Vivienda de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado, Alejandro García Padilla.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, Senador.

Se abre el debate, si algún Senador va a consumir un turno.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado confirme el nombramientos de Gabriel López Arrieta como Administrador de la Administración de Vivienda Pública.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Antes de eso, señor Portavoz, quiero reconocer desde la Presidencia la presencia en las gradas de la ex Vicepresidenta de este Cuerpo, la compañera Velda González, ex Senadora de este Cuerpo por muchos años.

Ante nuestra consideración la confirmación de Gabriel J. López Arrieta como Administrador de la Administración de Vivienda de Puerto Rico, los que estén a favor de la confirmación dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Siendo así, confirmado el señor Gabriel J. López Arrieta como Administrador de la Administración de Vivienda de Puerto Rico.

Receso en Sala, cinco (5) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Mariluz Cruz Morales, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 25 de marzo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación en ascenso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de la Hon. Mariluz Cruz Morales. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OTEN”) la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 24 de mayo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 29 de mayo del 2014 para considerar la nominación de la Lcda. Cruz Morales. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Ramón Luis Nieves, el Senador Lawrence Seilhamer y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Cruz Morales cuenta con un Bachillerato en Artes concentración en Periodismo y Radio de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1994 se graduó de la Escuela de Derecho de la misma institución universitaria, recibiendo el grado de *Juris Doctor*.

La Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la judicatura de 2003” dispone que los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico. Tras ser nombrados, ejercerán su cargo por un término de doce (12) años. La Lcda. Cruz Morales cumple satisfactoriamente con los requisitos ya que desde 1995 hasta 1998 laboró como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones y desde 1998 hasta el presente se ha desempeñado como Jueza Municipal. Adicionalmente, desde 2013 también trabaja como Jueza Coordinadora de Salas Municipales de la Región de Humacao.

De otra parte, la Comisión de Evaluación Judicial, adscrita a la Oficina del juez Presidente del Tribunal Supremo, calificó a la nominada bajo el renglón de “Muy Bien Calificada” en su desempeño como Jueza Municipal. Dicha calificación implica que el nivel de capacidad y ejecución es muy satisfactorio y frecuentemente excede las expectativas de desempeño esperado.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 24 de mayo de 2014, la OTEN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 1ro de abril de 2014 la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OTEN del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación reflejó que la Lcda. Cruz Morales tiene un estilo de comunicación abierto y asertivo además de mostrar sociabilidad y autocontrol, entre otros factores. Adicionalmente, se determinó que la actual Jueza Municipal tiene dominio adecuado de las destrezas gerenciales evaluadas tales como manejo de tiempo, búsqueda de información, delegación de autoridad, comunicación organizacional y relaciones interpersonales, entre otras características, por lo que se concluyó que posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OTEN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Se concluyó que la Lcda. Cruz Morales cumple de manera satisfactoria con las responsabilidades fiscales y financieras requeridas por la Ley y los Reglamentos aplicables.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento en ascenso de la Jueza Municipal Cruz Morales incluyó referencias del ámbito profesional y personal, a su entorno familiar e incluyó una búsqueda en el sistema de información de Justicia Criminal. Además de la nominada, fueron entrevistados: la Hon. Laura López Roche, Jueza Superior del Tribunal de San Juan, la Hon. Rosa del Carmen Benítez Álvarez, Jueza Administradora de la Región Judicial de Fajardo, la Hon. Jeanine Meaux Pereda, Jueza Municipal de la Sala de Investigaciones de Humacao, el Hon. Rafael Rodríguez Olmo, Juez Superior y Administrador de la Región Judicial de Humacao, el Hon. Germán J. Brau Ramírez, Juez del Tribunal de Apelaciones, el Lcdo. Andrés Salas Soler, ex Juez de Apelaciones, quien supervisó a la nominada cuando ésta se desempeñó como Oficial Jurídico, y los Sres. Edgardo Rosa e Israel Benítez, ambos vecinos de la nominada. Cada una de las personas entrevistadas prestó su endoso y recomendó favorablemente a la nominada.

Durante su entrevista con el personal de la OTEN, la Lcda. Cruz Morales expresó: “aun cuando no existe en nuestra Isla formalmente una carrera judicial, los últimos 19 años de mi carrera profesional han sido dedicados a hacer lo más parecido a una carrera judicial, primero como Oficial Jurídico, después como Juez Municipal. Mi trabajo me apasiona, es muy raro que me ausente y no

acostumbro a tener tardanzas. Mis decisiones se ofrecen de manera rápida, coherente y clara. Me siento que tengo un compromiso con aquellas personas que confían sus problemas, por más sencillos que sean, en mis manos y les aseguro que realizo esta labor con respeto y honra”. A preguntas sobre sus casos más importantes, la nominada causó una impresión sumamente favorable entre los miembros de esta Honorable Comisión:

“No puedo categorizar los casos que han pasado a mi atención como más o menos importantes. Para cada una de las personas que llegan hasta el Tribunal su reclamo es importante y de esa manera intento siempre tratarlo, reconociendo la importancia que tiene para la persona involucrada... Los casos más importantes que he tenido ante mí no hablan de millones de dólares ni de vastas propiedades, hablan de la naturaleza humana y de cómo puede brillar aún en la adversidad. Para mí son los más importantes, porque hablan de cómo aún nuestra Isla tiene remedio”.

La OTEN también corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada. Adicionalmente, la nominada indicó bajo juramento que no le consta haber sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LA JUEZA MUNICIPAL MARILUZ CRUZ MORALES ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública el 29 de mayo de 2014 donde la Lcda. Cruz Morales se presentó ante los senadores asistentes, el equipo de la comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

Durante el proceso de audiencia pública, la Lcda. Cruz Morales opinó que todo abogado que aspire a dedicar su carrera a la administración de la justicia debería iniciarse como Juez Municipal pues “es en las Salas Municipales donde se da voz a aquellos que no la tenían y donde nosotros como jueces aprendemos todos los días que cada caso y cada controversia es única y merece ser tratada con respeto, honra, neutralidad, dignidad y justicia procesal.”

Concluida su exposición, los senadores allí presentes comenzaron la etapa de preguntas y respuestas, comenzando por el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, Miguel Pereira Castillo, quien indagó sobre las características de un buen juez. La nominada contestó que debe saber escuchar y aplicar los sentidos para apreciar la totalidad de las circunstancias. La actual Jueza Municipal también entiende que es sumamente importante “hacer justicia procesal ya que es el punto de partida de la confianza en el sistema.”

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Cruz Morales es una persona capacitada, íntegra, organizada y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple a cabalidad con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Cruz Morales para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la nominada...

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Vamos a mantener un poco de silencio, compañeros, para poder llevar a cabo los trabajos.

SR. TORRES TORRES: La nominada, honorable Mariluz Cruz Morales, ha sido recomendada por el señor Gobernador del Estado Libre Asociado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Es un nombramiento en ascenso.

La licenciada Cruz Morales tiene un grado en Bachillerato en Artes con concentración en Periodismo y Radio de la Universidad de Puerto Rico. Recibió el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Desde el año 1995 ha dedicado su esfuerzo profesional exclusivamente a la Judicatura, comenzando como Oficial Jurídico y posteriormente como Juez Municipal. Actualmente se desempeña como Juez Coordinadora en las Salas Municipales de la Región de Humacao.

Del Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas se desprende que el análisis financiero, la investigación de campo y la evaluación psicológica ha sido superada y reflejan la idoneidad de la nominada para ocupar el cargo de Juez Superior. Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocerla el pasado 29 de mayo en audiencia pública. Y luego de hecho un análisis sobre el expediente personal y profesional de la nominada, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recomienda, señor Presidente, favorablemente la confirmación de la honorable Mariluz Cruz Morales como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso.

Solicitamos que el Senado confirme este nombramiento, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la consideración del Cuerpo la nominación de la honorable Mariluz Cruz Morales como Juez Superior al Tribunal de Primera Instancia, en ascenso, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lynnette Rivera Rodríguez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en reingreso:

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 31 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación para un reingreso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia para la Lcda. Lynnette Rivera Rodríguez. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 29 de abril de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 8 de mayo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación de la Lcda. Lynnette Rivera Rodríguez. En la misma, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Antonio J. Fas Alzamora, la Senadora María de Lourdes Santiago Negrón y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Lcda. Lynnette Rivera Rodríguez para un reingreso en como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Lynnette Rivera Rodríguez nació en Caguas, Puerto Rico, es casada y madre de dos hijos. El matrimonio Martínez Rivera reside en Guaynabo, Puerto Rico.

La Lcda. Rivera Rodríguez completó en el año 1993 un Bachillerato en Artes con una concentración en Sociología, *Summa Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 1996, se graduó con un grado de *Juris Doctor, cum laude*, conferido por la Facultad de Derecho de la misma institución, siendo admitida al ejercicio de la abogacía y notaría en Puerto Rico en el año 1997.

Entre los años 1996 al 1997, la nominada trabajó como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones, bajo la supervisión los entonces jueces: Hon. Hiram A. Sánchez Martínez, Hon. José E. Broco Oliveras, Hon. Héctor Urgell Cuebas y Hon. Rafael L. Martínez Torres.

Posteriormente, entre los años 1997 al 1999, la nominada fungió como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo, bajo la supervisión del Juez Asociado, Hon. Jaime B. Fuster Berlingeri. Entre los años 1999 al 2002, la nominada trabajó como Asesora Legal en la Oficina de Asuntos Legales de la Administración de los Tribunales, donde proveyó asesoría y representó legalmente a la Directora Administrativa; investigó y atendió consultas, procesó querellas administrativas, compareció ante la Junta de Personal de la Rama Judicial, evaluó y redactó contratos y opiniones legales, entre otros asuntos.

Para el año 2002, hasta enero del año 2003, la licenciada Rivera Rodríguez fungió como Asesora Legal del entonces Secretario de Corrección, Lcdo. Víctor M. Rivera González y fue Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Posteriormente, entre los años 2003 al 2004, la nominada se desempeñó como Directora de la Oficina de Asuntos Legales de la Policía de Puerto Rico.

La nominada fue Jueza Municipal entre los años 2004 hasta el 2012, nombrada por la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimocuarta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Desde dicha posición laboró en el Tribunal de Familia de Bayamón, Tribunal Municipal de Guaynabo, Cataño, Naranjito y Sala de Investigaciones de Bayamón, en la Región Judicial de Bayamón.

Desde el año 2012 hasta el presente, la Lcda. Rivera Rodríguez labora como Asesora Legal II, en la Oficina de Legislación y Reglamentos de la Oficina de Administración de los Tribunales.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 29 de abril de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, su análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 8 de febrero de 2014 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Lcda. Lynnette Rivera Rodríguez, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes. Además de la nominada fueron entrevistados: la Hon. Wanda Rocha Santiago, Jueza Superior, al Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, Juez de Apelaciones, a la Hon. Raquel Irlanda Blassini, Jueza Superior, al Hon. Hiram Sánchez Martínez, Ex Juez de Apelaciones, al Lcdo. Víctor M. Rivera González, Ex Superintendente de la Policía, así como varios vecinos de su comunidad. Cada una de las personas entrevistadas prestó su endoso y recomendó favorablemente a la nominada.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

**COMPARECENCIA DE LA LA LCDA. LYNNETTE RIVERA RODRÍGUEZ
ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS**

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 8 de mayo de 2014 en el Salón María Martínez donde la Lcda. Lynnette Rivera Rodríguez se presentó ante los senadores y senadoras presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. El Senador Pereira Castillo, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; comenzó por preguntarle a la nominada sobre su experiencia como jueza. La nominada relató sobre su experiencia en la judicatura, además expresó que a través de los años había adquirido mucha madurez profesional y que al igual que siempre, sigue comprometida con el servicio público.

El Senador Pereira Castillo procedió a hacer alusión al currículum vitae de excelencia que posee la nominada quien expresó que ha tenido muchos buenos mentores y que cada experiencia de vida ha sido muy enriquecedora y debe sentirse honrada por eso. Más adelante en la vista, el Senador Pereira Castillo expresó que entiende que los jueces deben ser lentos al coraje y tener sed de aprender; a lo cual la nominada asintió, expresó que era un pensamiento muy interesante, acertado y además se comprometió en hacerlo parte de su comportamiento.

La Lcda. Lynnette Rivera Rodríguez tuvo una participación muy activa en la conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Lynnette Rivera Rodríguez es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para reingresar a ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple los requisitos para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Lynnette Rivera Rodríguez para reingresar a ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos a los compañeros silencio en el Hemiciclo.

La licenciada Lynnette Rivera ha sido recomendada por el señor Gobernador para el nombramiento como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, sería un reingreso a la Judicatura.

Señor Presidente, le solicitamos al Presidente de la Comisión, el compañero Pereira Castillo, que nos presente a la nominada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

La licenciada Lynnette Rivera Rodríguez, siguiendo el nombramiento del 31 de enero de este año, se somete para el consejo y consentimiento del Senado esta nominación para un reingreso al cargo de Jueza Superior.

El expediente de la nominada muestra que ésta completó en el año 1993 un Bachillerato en Artes concentrado en Sociología, con la distinción *Suma Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico en el Recinto de Río Piedras. Posteriormente obtiene un grado de *Juris Doctor* con la distinción *Cum Laude* en la Facultad de Derecho de esta misma Institución.

Entre los años 1996 y 1997 trabaja como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones. De 1997 a 1999 funge como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo bajo la supervisión del Juez Asociado Jaime Fuster Berlingeri. Entre los años 1999 y el 2002 trabaja como Asesora Legal en la Oficina de Asuntos Legales de la Administración de los Tribunales. De 2002 hasta el 2003, la licenciada Rivera Rodríguez funge como Asesora del entonces Secretario de Corrección, el licenciado Víctor Rivera González, y Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Posteriormente, de 2003 a 2004, se desempeña la nominada como Directora de la Oficina de Asuntos Legales de la Policía de Puerto Rico y actúa como Jueza Municipal desde los años 2004 hasta el 2012. De 2012 hasta el presente es Asesora Legal en la Oficina de Legislación y Reglamentos de la Oficina de la Administración de Tribunales.

Por todo esto y por su ejecutoria profesional, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos tiene el honor de recomendar a este Cuerpo la confirmación de la licenciada Lynnette Rivera Rodríguez para reingreso al cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento de la licenciada Lynnette Rivera Rodríguez como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en su reingreso a la Judicatura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la petición hecha por el señor Portavoz al nombramiento de la licenciada Lynnette Rivera Rodríguez como Jueza Superior al Tribunal de Primera Instancia, en reingreso, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María del Pilar Vázquez Muñiz, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 26 de marzo de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación al cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia de la Lcda. María del Pilar Vázquez Muñiz. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OTEN”) la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 26 de mayo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 29 de mayo del 2014 para considerar la nominación de la Lcda. Vázquez Muñiz. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Ramón Luis Nieves, el Senador Lawrence Seilhamer y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Vázquez Muñiz cuenta con un Bachillerato en Artes con una concentración en Humanidades de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. En el año 2000 obtuvo el grado de *Juris Doctor* con honores, de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos. En 2004 obtuvo un segundo grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, también con honores.

La Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la judicatura de 2003” dispone que los Jueces Municipales deberán tener tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico. Tras ser nombrados, ejercerán su cargo por un término de doce (12) años. La Lcda. Vázquez Muñiz cumple satisfactoriamente con los requisitos ya que inició su carrera profesional en 2005 en el Bufete SotoVergés-Vázquez Muñiz, luego en Westernbank Puerto Rico a partir de 2007 y a partir de 2010 en el Banco Popular de Puerto Rico. En todas las anteriores se desempeñó como Abogada y Notario Público atendiendo casos de naturaleza civil, principalmente casos de cobro de dinero y ejecuciones de hipotecas.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 26 de mayo de 2014, la OTEN sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el

historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 3 de abril de 2014 la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OTEN. El resultado de dicha evaluación reflejó que la Lcda. Vázquez Muñiz tiene un estilo de comunicación abierto y asertivo además de mostrar cordialidad y buen autocontrol, entre otros factores. Por tanto se concluyó que posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Se concluyó que la Lcda. Vázquez Muñiz cumple de manera satisfactoria con las responsabilidades fiscales y financieras requeridas por la Ley y los Reglamentos aplicables.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Lcda. Vázquez Muñiz incluyó referencias del ámbito profesional y personal, a su entorno familiar e incluyó una búsqueda en el sistema de información de Justicia Criminal. Además de la nominada, fueron entrevistados: la Lcda. Rosa Vicéns Díaz, supervisora inmediata de la nominada en el Banco Popular, la Sra. Xiomara Quiñones Morales, amiga de la nominada hace diez años, la Sra. Lourdes Morales Rodríguez, amiga de la nominada hace más de veinticinco años, el Sr. Hiram Cruz, Presidente de la Asociación de Residentes del Paraíso de Mayagüez, la Dra. Marisol Rivera Mislá, vecina inmediata de la nominada y la Profesora Mei-Ling Velázquez Sepúlveda. Cada una de las personas entrevistadas prestó su endoso y recomendó favorablemente a la nominada.

Durante su entrevista con el personal de la OTEN, la Lcda. Vázquez Muñiz expresó que el Juez Municipal juega un papel fundamental en el acceso a la justicia ya que es la figura con la que el ciudadano común tiene un primer contacto con el sistema de justicia. Entre sus prioridades resaltó “garantizar el acceso al sistema de personas de escasos recursos económicos y escolaridad, personas con capacidades disminuidas y personas de todas las razas, géneros, edades y orientación sexual, entre otros”.

Por su parte la Lcda. Vicéns Díaz describió a la nominada como “muy organizada, sigue instrucciones y trabaja de forma independiente, pero además trabaja bien en equipo”. La Sra. Quiñones Morales manifestó que la nominada “siempre me había mencionado que aspiraba a un cargo como Jueza Municipal porque le interesaba servir a las personas y aplicar sus conocimientos para resolver controversias”. Resaltando la determinación de la Lcda. Vázquez Muñiz, la Sra. Morales Rodríguez expresó “ella se fajó estudiando; estudió leyes dos veces – tuvo que hacerlo y no titubeó”. El Sr. Cruz la describió como “servicial, amable y dispuesta”, la Dra. Rivera Mislá expresó que la nominada y su esposo, también abogado, “llevan una vida sana; sin vicios” y la Profesora Vázquez Sepúlveda añadió que la nominada es “trabajadora, tranquila, talentosa y estudiosa”.

La OETN también corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada. Adicionalmente, la nominada indicó bajo juramento que no le consta haber sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal.

Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

**COMPARECENCIA DE LA LA LCDA. MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ MUÑIZ
ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS**

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública el 29 de mayo de 2014 donde la Lcda. Vázquez Muñiz se presentó ante los senadores asistentes, el equipo de la comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

Durante la audiencia, la Lcda. Vázquez Muñiz expresó: “creo firmemente que la preparación para juzgar, para impartir justicia y para auxiliar en esa importante misión, sólo se obtiene con años de experiencia, con el contacto del hombre con todas las debilidades humanas y con el ejercicio diario, no simplemente de la profesión sino, con el cumplimiento de una vocación, de un apostolado que lleva a la interpretación exacta del espíritu de la ley aplicada sin pasión, sin egoísmo propio y aún sin sentimentalismos.”

Concluida su exposición, los senadores allí presentes comenzaron la etapa de preguntas y respuestas, comenzando por el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, Miguel Pereira Castillo, quien preguntó a la nominada cómo la práctica privada la ha preparado para ejercer el cargo de Jueza Municipal. La Lcda. Vázquez Muñiz contestó que, como litigante, tuvo la oportunidad de apreciar la importancia de la figura del Juez Municipal. Por su parte, el Senador Ramón Luis Nieves preguntó sobre su experiencia en la división legal de un banco cuyo cierre fue ordenado por el Federal Deposit Insurance Corporation (“FDIC”). La nominada contestó que fue un momento complicado “la transición fue fuerte, pero ordenada”.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Vázquez Muñiz es una persona capacitada, íntegra, organizada y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple a cabalidad con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Vázquez Muñiz para ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, según nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el señor Gobernador ha enviado para confirmación de este Cuerpo Legislativo el nombramiento de la licenciada María del Pilar Vázquez Muñiz como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Solicitamos que el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, compañero Pereira Castillo, nos presente la nominada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, necesitaría un receso en Sala bien breve.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reanudamos los trabajos del Senado.

Compañero Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Fue nominada la licenciada María del Pilar Vázquez Muñiz el pasado marzo, por el Gobernador de Puerto Rico, al cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Durante la revisión de su expediente se confirma que la nominada posee un grado de Bachillerato en Artes con concentración en Humanidades de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y dos grados de *Juris Doctor*, ambos con honores; el primero de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, el segundo de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico.

Su carrera como profesional del Derecho ha transcurrido en el bufete Soto Verges, Vázquez Muñiz, en Western Bank y el Banco Popular de Puerto Rico.

El 26 de mayo la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado remite su informe confirmando la aptitud de la licenciada Vázquez Muñiz. El 29 de mayo la oportunidad de conocerla personalmente, todos en la Comisión, durante el proceso de audiencia pública. Los miembros de la Comisión que participaron concluyeron que la nominada posee los recursos necesarios para ocupar exitosamente la posición de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Por lo anterior, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos tiene el honor de recomendarle al Senado la confirmación de la licenciada María del Pilar Vázquez Muñiz al cargo de Jueza Municipal.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Me voy a expresar brevemente sobre el nombramiento.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Sin duda alguna, creo que es uno de los nombramientos más completos que ha hecho el señor Gobernador para una nominada pertenecer a la Judicatura.

Yo, con prejuicio, tuve la oportunidad, al igual que el señor Vicepresidente del Cuerpo, el compañero Dalmau Santiago, de cursar estudios en Derecho con la nominada, María del Pilar Vázquez Muñiz. Y doy fe, no solamente de la cualidad personal de la amiga Vázquez Muñiz, si que también de su trasfondo jurídico, del compromiso social que demuestra la nominada en su quehacer jurídico, en su quehacer profesional en el servicio que ofrece desde el área privada, y estoy seguro que se enriquece a la Judicatura con el nombramiento que ha hecho el señor Gobernador y que estamos próximos a confirmar en este Cuerpo Legislativo. Y quería usar un minuto de este tiempo para expresar mi agradecimiento, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, a la nominada por su disposición para formar parte de la Judicatura y al señor Gobernador felicitarlo por el excelente nombramiento que encarna la compañera licenciada María del Pilar Vázquez Muñiz.

De parte de todos nosotros que cursamos estudios con la compañera y que formamos parte de este Senado, los que somos electos y los que han sido nombrados -está el compañero Hugo Díaz, que dirige la Comisión Técnica de Nombramientos, que también formó parte de ese grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, y luego posteriormente ella vuelve

a estudiar Derecho en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica- desearle mejor éxito a la compañera María del Pilar Vázquez Muñiz y solicitamos, Presidente, que el Senado confirme dicho nombramiento.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada María del Pilar Vázquez Muñiz como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Ana D. Suárez Alejandro, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, en renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 5 de diciembre de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la renominación al cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia de la Hon. Ana D. Suárez Alejandro. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OTEN”) la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 27 de mayo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 29 de mayo del 2014 para considerar la renominación de la Lcda. Suárez Alejandro. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Ramón Luis Nieves, el Senador Lawrence Seilhamer y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Suárez Alejandro cuenta con un Bachillerato en Farmacia de la Universidad de Puerto Rico. Mientras fue estudiante de derecho, entre 1992 y 1995 fungió como redactora de la Revista Jurídica de la Escuela de Derecho de la U.P.R. En el año 1995 recibió el grado *Juris Doctor* con honores *magna cum laude* de esta institución.

La Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la judicatura de 2003” dispone que los Jueces Superiores deberán tener tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico. Tras ser nombrados, ejercerán su cargo por un término de doce (12) años. La Lcda. Suárez Alejandro cumple satisfactoriamente con los requisitos ya que desde su admisión al ejercicio de la abogacía en 1996 hasta 1999, la Lcda. Suárez Alejandro laboró como Oficial Jurídico del Hon. Ángel F. Rossy García en el Tribunal de Apelaciones. Desde 1999 hasta 2005 trabajó como Asesora Jurídica de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, destacándose como Directora Ejecutiva Interina

entre 2004 y 2005. Desde 2006 hasta el presente la Jueza Suárez Alejandro se ha desempeñado como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, actualmente asignada al Centro Judicial de Carolina.

De otra parte, la Comisión de Evaluación Judicial, adscrita a la Oficina del juez Presidente del Tribunal Supremo, calificó a la nominada bajo el renglón de “Bien Calificada” en su desempeño como Jueza Municipal. Dicha calificación implica que el nivel de capacidad y ejecución es satisfactorio y ocasionalmente excede las expectativas de desempeño esperado.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 27 de mayo de 2014, la OTEN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 6 de diciembre de 2013 la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OTEN del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación reflejó que la Lcda. Suárez Alejandro es una persona abierta y comunicativa que se expresa con tacto y claridad además de reflejar un autocontrol adecuado. La OTEN concluyó que posee los recursos psicológicos necesarios para continuar ocupando el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OTEN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Se concluyó que la Lcda. Suárez Alejandro cumple de manera satisfactoria con las responsabilidades fiscales y financieras requeridas por la Ley y los Reglamentos aplicables.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno a la renominación de la Jueza Municipal Suárez Alejandro incluyó referencias del ámbito profesional y personal, a su entorno familiar e incluyó una búsqueda en el sistema de información de Justicia Criminal. Además de la nominada, fueron entrevistados: la Hon. Alma Méndez Ríos, Fiscal de Distrito Interina, Fiscalía de Carolina, el Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, Juez del Tribunal de Apelaciones, el Hon. Roberto Rodríguez Casillas, Juez del Tribunal de Apelaciones, el Lcdo. José Manuel Hernández Pérez, ex Juez del Tribunal de Primera Instancia, el Dr. Víctor Castro Gómez, Catedrático de Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y vecino de la nominada, el Sr. Manuel Solís González, vecino de la nominada y la Lcda. Luguí Rivera, Presidenta de la Asociación de Notarios de Puerto Rico. Cada una de las personas entrevistadas prestó su endoso y recomendó favorablemente a la nominada.

Durante su entrevista con el personal de la OTEN, la Lcda. Suárez Alejandro expresó su preocupación por los casos de cobro de dinero radicados bajo la Regla 60 pues un litigante puede ganar un caso y obtener una sentencia a su favor, pero muchas veces se queda sin la acreencia por que no sabe cómo hacerla valer y necesita recurrir a un abogado, lo que derrota la litigación por

derecho propio. Al respecto manifestó además: “entiendo que no se trata tan solo de reconocer un derecho, sino de que ese derecho pueda ser ejercido efectivamente. Es un reto.”

La OTEN también corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada. Adicionalmente, la nominada indicó bajo juramento que no le consta haber sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

**COMPARECENCIA DE LA LA JUEZA MUNICIPAL ANA DINORAH SUÁREZ ALEJANDRO
ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS**

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública el 29 de mayo de 2014 donde la Lcda. Suárez Alejandro se presentó ante los senadores asistentes, el equipo de la comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

Durante el proceso de audiencia, la Lcda. Suárez Alejandro manifestó sentirse agradecida por la confianza depositada en ella por el Gobernador Alejandro García Padilla al nominarla y añadió: “la experiencia ganada en el entorno de una sala de investigaciones en la que, como jueces municipales, intervenimos y tocamos las vidas de nuestro pueblo, constituye una vivencia que sólo esa oportunidad de estar allí puede proveer, amén de la bendición que representa tener el poder de ayudar y hacer la diferencia en la vida de todo aquél que llega ante nos a confiarnos la situación o el problema más grande del mundo, el suyo.”

Concluida su exposición, los senadores allí presentes comenzaron la etapa de preguntas y respuestas, comenzando por el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, Miguel Pereira Castillo, quien indagó sobre las lecciones aprendidas durante sus años en la judicatura. La nominada contestó: “tenemos que aprender de todas las personas”. El Senador Pereira Castillo también indagó sobre su transición de farmacéutica a profesional del derecho a lo que la Lcda. Suárez Alejandro contestó: “En Farmacia se formula un remedio para una condición física. En Derecho se formula un remedio para una controversia de vida”.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Suárez Alejandro es una persona capacitada, íntegra, organizada y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple a cabalidad con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Hon. Ana Dinorah Suárez Alejandro para continuar ocupando el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, según nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Es una renominación, señor Presidente, la que envía el señor Gobernador, de la honorable Ana Suárez Alejandro como Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia. Solicitamos al compañero Pereira Castillo que nos presenta a la nominada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, compañero Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, la nominada Ana Dinorah Suárez Alejandro, renominada a la posición de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia por el Gobernador del Estado Libre Asociado en diciembre del año pasado.

Durante la evaluación de la nominada, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recopila la siguiente información sobre su trayectoria profesional. La licenciada Suárez Alejandro cuenta con un Bachillerato en Farmacia de la Universidad de Puerto Rico; fue redactora de la Revista Jurídica de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico; y recibe su grado de esa Facultad, el grado de *Juris Doctor*, con honores *Magna Cum Laude* en el 1995.

De 1996 hasta el presente se ha desempeñado consecutivamente como Oficial Jurídico, Asesora Jurídica de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y Jueza Municipal actualmente asignada al Centro Judicial de Carolina.

En mayo de este año, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico rindió un informe en el que hace constar que tanto la evaluación psicológica como el análisis financiero de la nominada reflejan que está capacitada para continuar su carrera en la Judicatura. Adicionalmente se entrevistaron varios colegas, familiares y amigos, todos los cuales recomiendan favorablemente a la Jueza Municipal. El 29 de mayo, la Comisión celebró audiencia pública, ocasión en la que conocimos a la nominada e intercambiamos impresiones con ella y logramos hacer constar que posee los recursos personales e intelectuales que son necesarios para el cargo.

Por todo lo anterior, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación de la honorable Ana Dinorah Suárez Alejandro al cargo al que ha sido nominada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado confirme el nombramiento de la licenciada Ana Suárez Alejandro como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, en su renominación.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la honorable Ana D. Suárez Alejandro como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, en renominación, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ildefonso Torres Rodríguez, para el cargo de Fiscal Auxiliar IV, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 11 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación en ascenso para el cargo de Fiscal Auxilia IV al Lcdo. Ildefonso Torres Rodríguez. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 6 de mayo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 8 de mayo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación del Lcdo. Ildefonso Torres Rodríguez. En la misma, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Antonio J. Fas Alzamora, la Senadora María de Lourdes Santiago Negrón y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación del Lcdo. Ildefonso Torres Rodríguez para un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar IV.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Ildefonso Torres Rodríguez, está casado, es padre de una niña y reside en el Municipio de Yauco.

El nominado obtuvo en el año 2000 un Bachillerato en Ciencias, *cum laude*, con una concentración en Industrias Pecuarias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, y posteriormente, le fue conferido un grado de *Juris Doctor, magna cum laude*, de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en 2004. En el año 2006, el Fiscal Torres Rodríguez se graduó de una Maestría en Administración Pública con honores *magna cum laude*, conferida por la misma institución.

Desde 2003 hasta 2007, el licenciado Torres Rodríguez laboró como abogado litigante en el Bufete Pedro Ortiz Álvarez, luego de lo cual fue nombrado Fiscal Auxiliar I por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cargo que ocupa al presente.

Desde el año 2007, el nominado es profesor a tiempo parcial en el Colegio de Estudios Graduados de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce.

Entre los reconocimientos, premios y distinciones durante su carrera profesional, el nominado recibió el reconocimiento Luis A. “Cheny” Román Rivera, otorgado por el Departamento de Justicia como Fiscal del Año 2012-2013, “*por labor destacada, ejecutorias excepcionales y compromiso genuino con el servicio público.*” Asimismo, durante sus años de estudios, el Fiscal Torres fue reconocido en 2004 por su liderato, cooperación y trabajo a favor de la Revista de Derecho Puertorriqueño (Premio Dr. Charles Mascareñas, PUCPR), entre otros.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 20 de febrero de 2014 el nominado fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento del Lcdo. Ildefonso Torres Rodríguez, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes. Además del nominado fueron entrevistados: la Hon. Luz D. Fraticelli Alvarado, Juez Municipal del Centro Judicial de Ponce, el Hon. Luis J. Hernández Ortíz, Alcalde de Villalba, el Sr. Oscar Rodríguez Torres, empresario, el Dr. Hernán Vera Rodríguez, Decano de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, el Hon. Nelson Torres Yordán, abogado y Representante de Distrito 23 en la Cámara de Representantes, el licenciado y catedrático Pedro Ortiz Álvarez, así como a varios vecinos y allegados. Cada una de las personas entrevistadas prestó su endoso y recomendó favorablemente al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

**COMPARECENCIA DEL LCDO. ILDEFONSO TORRES RODRÍGUEZ
ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS**

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 8 de mayo de 2014 en el Salón María Martínez donde el Lcdo. Ildefonso Torres Rodríguez se presentó ante los senadores y senadoras presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. El Senador Pereira Castillo, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; comenzó compartiendo con el nominado un recuerdo de cuando él trabajaba en la Fiscalía Federal y se dejaban llevar por un lema que leía “Los Estados Unidos triunfan en corte cuando se le hace justicia a sus ciudadanos.” El nominado expresó que este lema está muy bien atinado. Expresó además que como fiscal, se lleva un estilo de vida comprometido las 24 horas del día y los 7 días de la semana a la justicia y al esclarecimiento de crímenes. Añadió

además que la satisfacción del deber cumplido es lo que le hace ser un servidor público de primera y que tiene muy presente que hay que reinventarse día a día para lograr esto.

El Lcdo. Ildefonso Torres Rodríguez tuvo una participación muy activa en la conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Ildefonso Torres Rodríguez es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar IV. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Ildefonso Torres Rodríguez para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar IV, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el compañero senador Pereira Castillo nos haga la presentación del nominado a Fiscal Auxiliar IV, en ascenso, el licenciado Ildefonso Torres Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, compañero Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

En febrero de este año, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado una nominación, en ascenso, para el cargo de Fiscal Auxiliar IV al licenciado Ildefonso Torres Rodríguez.

El expediente del nominado muestra que éste obtuvo en el año 2000 un Bachillerato en Ciencias, *Cum Laude*, con concentración en Industrias Pecuarias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Posteriormente, se le confiere un grado de *Juris Doctor, Magna Cum Laude*, en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en el año 2004. En el 2006, el fiscal Torres Rodríguez se graduó de una Maestría en Administración Pública, con honores *Magna Cum Laude* - para hacer variar un poquito-, conferida por la misma institución.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, si me disculpa el compañero Senador, yo le voy a pedir a todos los compañeros y compañeras que están en el Hemiciclo el mayor silencio posible. Estamos pasando juicio sobre el Calendario de Ordenes Especiales y ha sido muy ruidosa la sesión de hoy. Para efectos de los compañeros que están haciendo trabajo en la Oficina de Actas de la Secretaría y el respeto que merece el Hemiciclo, solicitamos silencio en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, compañero.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente, señor Portavoz.

En el año 2006, el fiscal Torres se gradúa con una Maestría en Administración Pública, también con honores *Magna Cum Laude*, conferida por la Pontificia Universidad Católica.

De 2003 a 2007, el licenciado Torres Rodríguez laboró como abogado litigante en el Bufete Pedro Ortiz Alvarez, luego de lo cual fue nombrado a Fiscal Auxiliar. Desde el 2007, el nominado es profesor a tiempo parcial en el Colegio de Estudios Graduados de la Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce.

Entre los reconocimientos y premios y distinciones durante su carrera, el nominado recibió el reconocimiento Luis A. Román Rivera, otorgado por el Departamento de Justicia, como Fiscal del Año de 2012 a 2013. La citación a esa distinción lee: “Por labor destacada, ejecutorias excepcionales y compromiso genuino con el servicio público”. Así mismo, durante sus años de estudio el fiscal Torres fue reconocido en el 2004 por su liderato, cooperación y trabajo a favor de la Revista de Derecho Puertorriqueño, el premio Doctor Charles Mascareñas de la Universidad Católica de Puerto Rico.

Por todo lo anterior y por la impresión que dejó en los miembros que allí nos dimos cita, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación del licenciado Ildefonso Torres Rodríguez para el cargo de Fiscal Auxiliar IV.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que el Senado confirme dicho nombramiento.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico la confirmación del nombramiento del licenciado Ildefonso Torres Rodríguez como Fiscal Auxiliar IV, en ascenso, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe del Proyecto del Senado 304, titulado:

“Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a realizar una campaña de orientación en alianza con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, dirigida a compradores de equipos de comunicación para ser utilizados por el uso de niños y adolescentes en torno al uso responsable de estos equipos tecnológicos, con énfasis en las medidas básicas para mantener la comunicación segura y el uso apropiado de los medios cibernéticos, el acceso seguro a la red de Internet, la divulgación de datos personales, la aceptación de llamadas de extraños, así como cualquier otro factor de seguridad identificado en torno al uso apropiado de esta tecnología de comunicaciones por niños y adolescentes; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que este Proyecto sea devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se devuelva a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 412, titulado:

~~“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña que denomine y rotule denominar el tramo de la carretera PR-368 que va desde el km. 5.3 en Sabana Grande hasta el km. 7.7 en Yauco con el nombre de “Fidel Vélez Vélez”; sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.”~~

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 412 es de la autoría de la compañera senadora González López; se ordena denominar el tramo de la carretera PR-368 desde el km. 5.3 en Sabana Grande hasta el 7.7 en Yauco con el nombre de Fidel Vélez Vélez, sin sujeción a las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según ha sido enmendada.

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, que preside el compañero Fas Alzamora, recomienda esta medida; sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado. Solicitamos que se aprueben las enmiendas del entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción a que se aprueben las enmiendas del entirillado, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1,

después de “café” insertar una “;”

Página 2, primer párrafo, línea 2,

eliminar “grupo”

Página 2, primer párrafo, línea 4,

eliminar “de la isla” y sustituir por “español de Puerto Rico de ese momento”

Página 2, último párrafo, línea 3,

después de “Legislativa” insertar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

En el Decrétase:

Página 3, línea 9,

antes de “que” escribir “Para” en minúscula

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 412, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto 412, según enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente. Solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente. Solicitamos se dé lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4, después de “Vélez Vélez” insertar una “,”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción a la enmienda en Sala, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 960, titulado:

“Para enmendar la Sección 5.3 del Artículo 5 y el inciso 12 de la Sección 8.2 del Artículo 8 de la Ley 184–2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer un procedimiento retributivo de reinstalación uniforme aplicable a los empleados de confianza que retornan a sus puestos de carrera dentro del Gobierno Central; por excepción extender el alcance de esta normativa a los empleados adscritos a nuestras corporaciones públicas; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto de nuestra autoría enmienda la Sección 5.3 del Artículo 5 y el inciso 12 de la Sección 8.2 del Artículo 8 de la Ley 184-2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los fines de establecer un procedimiento retributivo de reinstalación uniforme aplicable a los empleados de confianza que retornan a sus puestos de carrera dentro del Gobierno Central; por excepción extender el alcance de esta normativa a los empleados adscritos a corporaciones públicas; y para otros fines relacionados.

Las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y la de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos recomiendan favorablemente esta medida; sugieren unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo ninguna, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos se dé lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1, después de “5.3” insertar “del Artículo 5”

Página 2, entre las líneas 3 y 4,

insertar lo siguiente “Artículo 5.- Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público”

Página 2, línea 4,

después de “5.3.” insertar “Exclusiones”

Página 3, entre las líneas 12 y 13,

insertar lo siguiente “Artículo 8.- Disposiciones sobre Retribución”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Voy a hacer unas expresiones sobre este Proyecto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado que tenemos ante nuestra consideración...

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañeros -discúlpeme, señor Portavoz-, hemos pedido encarecidamente que colaboren con las conversaciones y los ruidos en la sesión. Hoy ha sido un día un poco inusual en el sentido de las conversaciones que se están dando. A ver si podemos controlar un poco el ruido en el Hemiciclo y mantener el decoro que requiere este Recinto.

Compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Como le decía, Presidente, el Proyecto es parte de un paquete de medidas que presentamos para fijar responsabilidad fiscal a las corporaciones públicas ante la crisis que enfrentan la mayoría de ellas y el Gobierno en general; establece controles y fija responsabilidad en el gasto público, estableciendo un procedimiento uniforme a la hora de reinstalar a los empleados de confianza en sus puestos de carreras dentro del Gobierno; se establece y se limita el aumento del salario del empleado hasta un diez por ciento (10%) del sueldo que recibían en un puesto de confianza.

La mejor manera de explicar este Proyecto es con un ejemplo y quisiera hacerlo en este momento. Ha sido tradición y costumbre en el Gobierno, a través de las corporaciones públicas, el que un empleado de carrera que pasa a ocupar una posición de confianza, una vez cese en esa función de confianza y regresa a la función del puesto de carrera ha sido tradicional y ha sido una costumbre en las corporaciones públicas, por una falta de uniformidad -que es lo que buscamos con el Proyecto-, el que en esa reinstalación algunas corporaciones le dan un porciento del salario y otras lo que hacen es que equiparan el salario de confianza al puesto de carrera.

Un ejemplo, una persona que en su posición de carrera ganaba dos mil (2,000) dólares pasa a ocupar una posición de confianza, le dan un salario de cuatro mil (4,000) dólares. Lo que se hace en muchas corporaciones es que cuando cese en esa función de confianza y regresa a la función de carrera, le dan un aumento de salario de dos mil (2,000) dólares a su plaza de carrera para que se gane lo mismo que se estaba ganando en su plaza de confianza. No es uniforme esa retribución. Muchas tienen un ocho por ciento (8%) del salario, otras tienen un diez (10%), otras está al arbitrio del jefe de la agencia o de la corporación. Y hemos visto cómo personas se mueven de una posición de confianza a otra, llevándose en cada una de ellas un aumento de salario. Lo que hacemos a través de este proyecto es que lo equiparamos. Uniformamos el que ese aumento o esa retribución va a ser hasta un máximo del diez por ciento (10%) de su salario.

Un ejemplo que yo utilizo mucho, que me consta de propio y personal conocimiento, un empleado en la Autoridad de Carreteras y Transportación, que es una corporación pública, con un salario de carrera de treinta seis mil (36,000) dólares, sin este proyecto pasa a ocupar una posición

en el servicio de confianza con un salario de sesenta mil (60,000) dólares. Cuando se reinstale en su plaza de carrera le dan un aumento de salario al empleado de veinticuatro mil (24,000) dólares, lo que vuelve a equiparar a sesenta mil (60,000), el salario que ocupaba en la posición de confianza.

Así que, ese aumento que fue de veinticuatro mil (24,000) dólares, ¿cómo se convierte con este proyecto que estamos presentando a los compañeros y compañeras? El mismo empleado ocupa una plaza de carrera en la Autoridad de Carretera y Transportación, devenga un salario de treinta seis mil (36,000) dólares, pasa a ocupar una posición de confianza en esa agencia o en otra agencia o corporación del Gobierno; el proyecto lo que hace es que le dice a la agencia que le puede dar hasta un máximo del diez por ciento (10%) de ese salario de confianza como diferencial, se le llama en ocasiones, o como retribución. Por lo tanto, de aprobar este proyecto los compañeros y compañeras del Senado, ese mismo empleado que recibía un aumento en su puesto de carrera de veinticuatro mil (24,000) dólares al año, lo estaríamos limitando a solamente seis mil (6,000) dólares al año, que sería un salario, en vez de sesenta mil (60,000) dólares, de cuarenta y dos mil (42,000) dólares.

Podrán venir las críticas al proyecto. Yo las sé y las anticipé. Se trata de responsabilidad fiscal. Se trata de administrar el bien público, como corresponde, en la situación que estamos viviendo como país, que muchos no quieren entender, que líderes sindicales no quieren entender, que muchos de nosotros como legisladores, como políticos, como administraciones nos dedicamos a legislar para las gradas y hoy estamos en la situación que vivimos como país y que estamos enfrentando. Si no comenzamos a tomar medidas de responsabilidad fiscal, de administrar bien los bienes públicos y queremos seguir complaciendo a todo el mundo por el mero hecho de complacer sin tener la certeza de que no tenemos los recursos para así hacerlo, tenemos que tirar la sábana hasta donde llega para poder cubrirnos. Así que ése es el propósito de la medida que estamos presentando.

Señor Presidente, se ha comentado públicamente que hay una negociación hecha con representaciones sindicales. A mí no me consta esa negociación. Yo no la he visto. A mí no me ha sido informada tal negociación. Por lo que sale en la prensa en el día de hoy, legislación como ésta o acuerdos que se tomen como éstos quedarían congelados por los próximos tres años. Eso no imposibilita el que esta Asamblea Legislativa pueda actuar y que la Ley esté ahí para que sea respetada y para evitar las consecuencias futuras que estamos viviendo como administración pública.

Esas serían mis palabras, señor Presidente, sobre este Proyecto del Senado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Torres Torres.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece que la medida está bien intencionada, pero el efecto práctico, utilizando el primer ejemplo que da el señor Portavoz, es del empleado de los dos mil (2,000) de carrera, que va a ocupar ahora un puesto de confianza con cuatro mil (4,000) dólares, que representa cuarenta y ocho mil (48,000) dólares al año. Tenía un salario de veinticuatro mil (24,000) dólares. Con este Proyecto, al regresar a su puesto de carrera, tiene derecho a un incremento de cuatro mil ochocientos (4,800) que es el diez por ciento (10%) de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares.

¿Qué representa a ese empleado un aumento de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares? Pues no representa el diez por ciento (10%), representa un aumento de veinte por ciento (20%), porque tenía veinticuatro mil (24,000) dólares de salario y al regresar a su puesto de carrera es un aumento de veinte por ciento (20%) de su salario. De veinticuatro (24) el diez por ciento (10%) es dos mil cuatrocientos (2,400), el veinte por ciento (20%), el doble, es cuatro mil ochocientos (4,800).

O sea, yo quiero que examinen ese escenario. O sea, esa persona al regresar a su puesto va a recibir un aumento simple y llanamente, porque ocupó un puesto de confianza, de un veinte por ciento (20%). No, es un veinte (20), y quisiera ir otra vez sobre el escenario.

Un empleado de dos mil (2,000) dólares al mes, veinticuatro mil (24,000) al año, ocupa ahora un puesto de carrera de cuatro mil (4,000) dólares, que es cuarenta y ocho mil (48,000) dólares. El diez por ciento (10%) de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares es cuatro mil ochocientos (4,800). Ese diez por ciento (10%) de aumento que tiene derecho, porque es el diez por ciento (10%) del salario de confianza, cuatro mil ochocientos (4,800) es el veinte por ciento (20%) de lo que era su salario como empleado de carrera. Es un incremento de veinte por ciento (20%), simplemente por haber ocupado el puesto de confianza.

Así que quería expresar eso simplemente para compartirlo con los compañeros.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si algún otro compañero va a consumir un turno, debe ser ahora, para si no, concederle un turno de rectificación al compañero Torres Torres.

Adelante, compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Sí, para mi turno de refutación y contestar el planteamiento del compañero Seilhamer Rodríguez.

Tiene razón el compañero. Lo que pasa es que cómo se da actualmente, es que ese empleado, de cuatro mil (4,000) dólares que es el salario, usted le va a dar el diez por ciento (10%) de ese salario al empleado; jamás es el mismo aumento que se daría si elevamos a ese empleado de veinticuatro mil (24,000) dólares a cuarenta y ocho mil (48,000) dólares, que es lo que están haciendo ahora mismo, que es el doble de la cantidad que recibe ese empleado. En este caso, ese empleado estaría recibiendo un salario anual o un aumento anual en su salario, de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares por los doce (12) meses, si lo queremos sacar en el cálculo anual. Ciertamente, la Ley actualmente no establece o les permite, le da una flexibilidad a los jefes de agencia o corporaciones públicas a que puedan llevar ese salario a igualarlo, como es el de confianza, que sería el doble en la mayoría de los casos y, en ocasiones, más. Así que lo limitamos a ese diez por ciento (10%). Hay un aumento, sí, ciertamente, pero no de la magnitud que se está dando hoy, sin control, en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Gracias, compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 960, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz a la aprobación del Proyecto del Senado 960, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Hay enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado al Proyecto del Senado 960, solicitamos que se aprueben las enmiendas al entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz para que se aprueben las enmiendas en el título al entirillado del Proyecto del Senado 960, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1124, titulado:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 10A de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de añadir un subinciso para disponer que todo patrono deberá enviar al Registro Estatal de Nuevos Empleados la información relacionada con la fecha en la que, por primera vez, la persona empleada o reemplada rinde servicios que le serán remunerados por el patrono.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Proyecto enmienda el inciso 1 del Artículo 10A de la Ley 5 de 30 de diciembre de 1986, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, añadiendo un subinciso para disponer que todo patrono deberá enviar al Registro Estatal de Nuevos Empleados la información relacionada con la fecha en la que por primera vez la persona empleada o reemplada rinde servicios que le serán remunerados por el patrono.

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social recomienda que se apruebe esta medida; sugiere una enmienda que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico del Proyecto del Senado 1124, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobados.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 2,

después de “aprobación” insertar “de”

En el Decrétase:

Página 3, entre las líneas 4 y 5,

insertar “(2)...”

Página 3, línea 12,

escribir “ley” en mayúscula

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto. Para que se apruebe, Presidente, el Proyecto del Senado 1124, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz a que se apruebe el Proyecto del Senado 1124, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 346, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas denominar como Avenida René Marqués García, el tramo de la Carretera Estatal Núm. 2 que va desde el Km. 76.8 en Arecibo, conocido como la Avenida Miramar 501, hasta el Km. 81.5 que colinda con el Municipio de Hatillo; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 –de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es del compañero senador Fas Alzamora y ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas denominar como la Avenida René Marqués García el tramo de la Carretera Estatal Número 2, que va desde el kilómetro 76.8 en Arecibo, conocida como la Avenida Miramar, hasta el kilómetro 81.5, que colinda con el Municipio de Hatillo; y eximir de la designación las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1961.

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes recomienda que se apruebe esta medida con unas enmiendas en su entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe. Previo a la aprobación, Presidente, que se lean enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 3,

Página 1, primer párrafo, línea 4,

Página 1, primer párrafo, línea 5,

Página 1, primer párrafo, línea 6,

Página 1, segundo párrafo, línea 3,

Página 2, primer párrafo, línea 2,

Página 2, segundo párrafo, línea 1,

Página 2, segundo párrafo, línea 6,

eliminar “traslada” y sustituir por “trasladó”

después de “Madrid,” añadir “desde”

eliminar “regresa” y sustituir por “regresó”

eliminar “recibe” y sustituir por “recibió”

escribir “sección” en mayúscula

después de “siglo XX” añadir una “;”

después de “se” eliminar “destaca” y sustituir por “destacó con”

eliminar “fallece” y sustituir por “falleció”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 4,

después de “disposiciones” añadir “de la Sección 3”

Página 3, línea 5,

después de “será” añadir “enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y”; y después de “medios” añadir “de comunicación”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 346, según enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 346, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción a las enmiendas en el título en el entirillado electrónico, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas al título en Sala. Solicitamos que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4, después de “disposiciones” añadir “de la Sección 3”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda al título en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción a las enmiendas al título en Sala, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 390, titulada:

“Para reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión en la Sección 1, Acápite IV (Distrito Senatorial de Guayama), Apartado n, inciso 1 de la R.C.123-2013, a los fines de instalar las letras del nombre de Marcelino Rodríguez Díaz al Parque de Bombas de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el entirillado electrónico, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos se dé lectura en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 5,

eliminar “; y para autorizar el” y sustituir por un “.”

Página 1, línea 6,

eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 390, de la autoría del compañero senador Angel Rodríguez Otero.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz a que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 390, del compañero Angel Rodríguez Otero, si están a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, se aprueban las enmiendas al título en el entirillado.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5,

después de “fondos” insertar “reassignados”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda al título en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, se aprueban las enmiendas al título en Sala.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 828, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, ~~investigar~~ realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Policía de Puerto Rico ~~bajo~~ de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas”, en con relación específica a la importación, distribución, compra venta y posesión de productos que contienen cannabinoide sintético, cannabinoide o Metilendioxiptovalerona (MDPV) y los procesos que la Policía de Puerto Rico lleva a cabo para poner en vigor medidas efectivas dirigidas a tales efectos.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es del compañero senador Cirilo Tirado Rivera, ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Policía de Puerto Rico, al amparo de la Ley 4 de 23 de junio de 1971, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas”, con relación específica a la importación, distribución, compra, venta y posesión de productos que contienen cannabinoide sintético, cannabinoide o MDPV, y los procesos que la Policía de Puerto Rico lleva a cabo para poner en vigor

medidas efectivas dirigidas a tales efectos. Estamos hablando de la marihuana sintética, como se le conoce en el ambiente a esta sustancia, la cual pretende investigar su venta el compañero senador Tirado Rivera.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda que se apruebe la medida, sugiere unas enmiendas en su entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico, si no hay ninguna objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para que el Presidente de la Comisión nos informe.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconozco al compañero Tirado Rivera. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, quería simplemente expresarme un poco sobre esta medida. Me parece importante que, como país,...

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Disculpe, compañero, discúlpeme un segundo. Si los asesores tienen que tener algún tipo de discusión, vayan al Salón de Mujeres Ilustres para poder seguir llevando los trabajos de la sesión, porque hay mucho ruido y eso no deja que los compañeros de Actas puedan hacer su trabajo. Gracias.

Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

Simplemente, quería dejar para el récord que es importante que investiguemos esta medida, esta situación planteada en la medida. ¿Por qué? Porque estamos hablando de que en cualquier gasolinera o en cualquier tienda abierta después de las diez de la noche (10:00 p.m.), usted puede ir, como yo fui y corroboré y adquirí esta marihuana sintética a menos de diez (10) dólares. Así que me parece que el país tiene que mirar a la Policía de Puerto Rico y a las agencias pertinentes, en términos de por qué no están actuando. Y nosotros, como Legislatura, tenemos que ser los ojos del país, tenemos que exigirle a la Policía de Puerto Rico que saque estos productos de la venta.

¿Por qué estos cannabinoides o marihuanas sintéticas se están vendiendo? Nadie sabe. ¿Por qué están al alcance de los adolescentes? Nadie sabe. ¿Por qué está al alcance de cualquier ciudadano por menos de diez (10) dólares? Nadie sabe. Y el daño que están haciendo ya es público, todo el mundo sabe el daño que están haciendo, se han discutido en los medios de comunicación del país diversos reportajes sobre este asunto. De hecho, la Resolución nuestra antes del último reportaje, ya estaba radicada, porque habíamos visto también esa situación por la cual está atravesando el país al tener estos cannabinoides cerca o al alcance de menores en Puerto Rico.

Por eso es importante que en la manera que pueda esta Comisión del compañero Pereira meterle mano al asunto, pues será mejor para todos los puertorriqueños.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Tirado Rivera.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se lean unas enmiendas que tenemos en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3,

eliminar “la isla” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 2, primer párrafo, línea 5,
Página 3, párrafo que comienza
"Por tales razones", línea 3,
Página 3, en el mismo párrafo, línea 4,

eliminar "de la isla" y sustituir por "del País"

acentuar "esta"
eliminar "el Gobierno de" y sustituir por "las
leyes en"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que el Senado apruebe la Resolución del Senado 828 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz para que se apruebe por el Senado de Puerto Rico la Resolución del Senado 828, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, solicitamos que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 423, titulado:

"~~Para añadir un nuevo~~ enmendar el apartado (7) (2) en el del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental", y reenumerar los subsiguientes, con el propósito de ~~incluir en~~ aclarar que la definición de "facilidades industriales" para la producción de energía incluye las instalaciones destinadas para el desarrollo y aprovechamiento de energía renovable alterna y energía renovable sostenible, según dichos términos se definen en la Ley 82-2010, conocida como la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico", ~~y la Ley 83-2010, conocida como la "Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico".~~"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara es de la autoría del compañero representante Hernández Alvarado, se enmienda la Ley conocida como la "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento, Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental".

La Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua recomienda la aprobación de la medida, sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado, para la cual solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz a las enmiendas en el entirillado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobados.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, Presidente, el Proyecto de la Cámara 423 según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz para...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¡Ah! Perdone, compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, es solamente para exponer brevemente mi oposición al Proyecto. Igual que en otras medidas relacionadas con el tema energético, este Proyecto califica como energía renovable alterna o energía renovable sostenible, formas de generación con las cuales yo no estoy de acuerdo, como por ejemplo la quema de basura. Me parece que, por lo tanto, se están otorgando incentivos para prácticas que se ha demostrado que son perjudiciales al ambiente y a la salud. Por tal razón, le votaré en contra a la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañera.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 423 según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz para la aprobación del Proyecto de la Cámara 423, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de las enmiendas al título en el entirillado. No habiendo objeción, que se aprueben.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1349, titulado:

“Para enmendar la Sección 1, la Sección 3 y la Sección 4 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”, a los fines de reservar un mínimo ~~del~~ de diez por ciento (10%) del total de boletos destinados a la venta, por función, eliminar la obligación de conceder libre de costo el derecho de admisión a toda persona de setenta y cinco (75) años o más; aumentar la edad a sesenta y cinco (65) años o más para obtener el descuento del cincuenta por ciento (50%); y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior para la medida, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 501, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve dólares y cincuenta y un centavos (\$55,949.51) remanentes de las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 9-2009 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por dos mil dólares (\$2,000.00); R.C.

Núm. 44-2008 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos cincuenta y ocho dólares (\$358.00); R.C. Núm. 1146-2002 en el Inciso c de la Sección 1 por mil ciento tres dólares (\$1,103.00); R.C. Núm. 164-2006 en el Inciso 18 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00); R.C. Núm. 195-2005 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por dos dólares (\$2.00); R.C. Núm. 289-97 1997 en el Inciso b del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por diez mil dólares (\$10,000.00); R.C. Núm. 354-97 1997 en los Incisos c, d, f, g, k, l y n del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por mil setecientos cincuenta dólares (\$1,750.00); R.C. Núm. 1411-2004 en el Inciso 77 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos noventa y cinco dólares (\$395.00); R.C. Núm. 505-1998 en los Incisos a, c, e, f, j, l, m, n, o, q, t, y, z del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos cincuenta dólares (\$2,550.00); R.C. Núm. 522-99 1999 en los Incisos 2, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Sección 1 por dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00); R.C. Núm. 606-2000 en los Incisos 2, 3, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 22 y 24 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos dólares (\$2,500.00); R.C. Núm. 1771-2004 en el Inciso f de la Sección 1 por mil quinientos dólares (\$1,500.00); R.C. Núm. 845-2003 en el Inciso h de la Sección 1 por ciento treinta y siete dólares (\$137.00); R.C. Núm. 867-2003 en el Inciso 4 del Apartado C del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18, en los Incisos 5, 10, 15, 16, 31 y 62 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por quince mil cuatro dólares y veinticuatro centavos (\$15,004.24); R.C. Núm. 875-2002 en los Incisos 2, 3, 4, 13, 15, 16, 18, 19 y 20 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por doce mil cuatrocientos cincuenta dólares y veintisiete centavos (\$12,450.27), en los Incisos 15, 23, 32, 40, 50 y 52 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo al receso, se había llamado la Resolución Conjunta de la Cámara 501, de la autoría del representante Efraín De Jesús Rodríguez; es una reasignación al Municipio de Mayagüez.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe esta medida; sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay objeción a las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos se dé lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 4, línea 15,

eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”

Página 4, línea 17,

eliminar “Las disposiciones de esta” y sustituir por “Esta”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que el Senado apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 501, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): La petición hecha por el señor Portavoz a que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 501, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1349, titulado:

“Para enmendar la Sección 1, la Sección 3 y la Sección 4 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”, a los fines de reservar un mínimo ~~del~~ de diez por ciento (10%) del total de boletos destinados a la venta, por función, eliminar la obligación de conceder libre de costo el derecho de admisión a toda persona de setenta y cinco (75) años o más; aumentar la edad a sesenta y cinco (65) años o más para obtener el descuento del cincuenta por ciento (50%); y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1349 es de la autoría del compañero representante Vargas Ferrer, enmienda la Sección 1, la 3 y la 4 de la Ley 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Descuento para Envejecientes”, a los fines de reservar un mínimo de diez por ciento (10%) del total de boletos destinados para la venta, por función; eliminar la obligación de conceder libre de costo el derecho de admisión a toda persona de setenta y cinco (75) años o más; aumentar la edad a sesenta y cinco (65) o más para obtener el descuento del cincuenta por ciento (50%); y para otros fines.

La Comisión que preside el compañero senador Fas Alzamora, Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, ha radicado un informe, Presidente, sugiriendo la aprobación de esta medida con unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico.

Previo a solicitar la aprobación de dicha medida, quiero hacer constar, señor Presidente, que un Proyecto de Ley y, a fines similares, fue radicado por Su Señoría y por el compañero senador

Nadal Power. El Proyecto fue trabajado en la propia Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización. Y en un diálogo entre el compañero Vargas Ferrer, que está presente en el Hemiciclo del Senado en el día de hoy, Señoría, y el compañero Nadal Power, la Delegación de Mayoría decidió dar paso al informe que preparó la Comisión del compañero Vargas Ferrer en la Cámara de Representantes; eso, para dejar el tracto claro de cómo se ha evaluado este Proyecto, los fines que busca este Proyecto, tanto en la Cámara como aquí en el Senado.

Solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el Portavoz a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Se han trabajado unas enmiendas en consenso con los compañeros de la Minoría y varios compañeros de la Delegación, se presentarán en Sala, solicitamos que el Oficial de Actas dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4,	eliminar “nuestra” y eliminar “Isla” y sustituir por “nuestro País”
Página 1, línea 6,	eliminar “país, en un área” y sustituir por “País,”
Página 1, línea 7,	eliminar “local”
Página 1, línea 9,	escribir “País” en mayúscula
Página 2, primer párrafo, línea 1,	después de “182-1996,” insertar “según enmendada,”
Página 2, primer párrafo, línea 6,	escribir “País” en mayúscula
Página 2, primer párrafo, línea 11,	escribir “País” en mayúscula
Página 2, segundo párrafo, líneas 1 y 2,	después de “enmendada,” eliminar “conocida como la “Ley de Descuentos para Envejecientes”,”
Página 2, segundo párrafo, línea 18,	eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”
Página 2,	eliminar el último párrafo

En el Decrétase:

Página 3, línea 2,	eliminar “conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”,”
Página 4, línea 17,	eliminar “diez” y sustituir por “cinco” y eliminar “diez por ciento (10%)” y sustituir por “cinco por ciento (5%)”
Página 5, línea 5,	eliminar “conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”,”
Página 5, línea 15,	eliminar “diez” y sustituir por “cinco” y eliminar el “(10%)” y sustituir por “(5%)”
Página 6, línea 2,	eliminar “conocida como “Ley de Descuentos para Envejecientes”,”

Página 6, línea 14,

después de “celebren.” insertar lo siguiente “La ordenanza aprobada deberá honrar el contenido mínimo incluido en esta Ley, incluyendo el cincuenta por ciento (50%) de descuento durante la adquisición de boletos para personas se sesenta y cinco (65) años o más. Además, deberá garantizar que el cinco por ciento (5%) de los boletos disponibles para la venta sean reservados para beneficio de esta población y las personas beneficiadas al amparo de la Ley 107-1998, según enmendada. En la eventualidad de que los boletos reservados no hayan sido vendidos en o antes de las setenta y dos (72) horas previas a la función, los mismos estarán disponibles para la venta, sin la aplicación del descuento. No obstante, el referido término será inaplicable cuando los boletos hayan sido puestos a la venta en un periodo igual o menor a las setenta y dos (72) horas previas a la función o el evento deportivo.”

Página 7, línea 10,

eliminar “diez” y sustituir por “cinco”

Página 7, línea 11,

eliminar “(10%)” y sustituir por “(5%)”

Página 7, entre las líneas 16 y 17,

insertar lo siguiente “Artículo 4.- Prohibición.

Se prohíbe a los miembros de la Junta de Directores de las Corporaciones Públicas relacionadas al arte, la cultura y los deportes que durante el término para el cual fueron nombrados, soliciten, obtengan o reciban boletos de cortesía o con descuento para asistir a una actividad cultural, artística, recreativa o deportiva que se lleve a cabo en las facilidades de las agencias, departamentos, corporaciones públicas o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus subdivisiones públicas o municipales, indistintamente de que las mismas estén siendo operadas por una entidad privada.”

Página 7, línea 17,

después de “Artículo” sustituir “4” por el “5”

Página 8, línea 3,

después de “Artículo” sustituir el “5” por el “6”

Página 8, línea 9,

después de “Artículo” sustituir el “6” por el “7”

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, queremos hacer una aclaración en las enmiendas que está leyendo el Oficial de Actas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 6, línea 14,

después de “celebren.” insertar lo siguiente “la ordenanza aprobada deberá honrar el contenido mínimo incluido en esta Ley, incluyendo el cincuenta (50%) de descuento durante la adquisición de boletos para personas de sesenta y cinco (65) años o más. Además, deberán garantizar que el cinco por ciento (5%) de los boletos disponibles para la venta sean reservados para beneficio de esta población. En la eventualidad de que los boletos reservados no hayan sido vendidos en o antes de las setenta y dos (72) horas previas a la función, los mismos estarán disponibles para la venta, sin la aplicación del descuento. No obstante, el referido término será inaplicable cuando los boletos hayan sido puestos a la venta en un periodo igual o menor a las setenta y dos (72) horas previas a la función o el evento deportivo.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala presentadas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para abrir el debate de la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Senador por San Juan, el compañero Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos y a todas que están presente.

Puerto Rico se ha caracterizado a nivel mundial por varias disciplinas del quehacer humano y, a mi juicio, la principal ha sido por su creatividad. La producción cultural de Puerto Rico es parte de nuestra identidad como pueblo, de nuestra identidad nacional. Las luchas por preservar la identidad puertorriqueña se han dado desde la cultura. Y eso es un dato irrefutable, como hemos visto en nuestra historia.

Sin duda alguna, en los últimos treinta (30) años Puerto Rico también, debo añadir, ha estado embriagado en la ilusión de que éramos un país con mucho más recursos de los que realmente

tenemos. Por esa razón, Legislaturas anteriores de ambos partidos políticos, en el caso por ejemplo que hemos discutido bastante en los últimos meses aquí en este Senado, el caso de Energía Eléctrica, por ejemplo, se legislaron múltiples subsidios, con muchas buenas intenciones, para atender sectores de nuestra población. Y tomo eso como ejemplo para discutir el tema que tenemos ante nosotros.

La Ley 108, de “Descuentos para Envejecientes”, es una Ley que tiene unas profundas motivaciones de justicia social y que tenía, pues, el propósito de que el sector de nuestra población de adultos mayores pudiera tener acceso a espectáculos artísticos con un grado de preferencia. Yo creo que nadie se puede oponer a ese propósito de justicia social, en principio.

No obstante, como ocurre en muchas ocasiones, las buenas intenciones a veces no van de la mano de las realidades. Porque si bien se quiso dar unos beneficios para los consumidores de la Edad de Oro, había otra parte de la ecuación, son nuestros artistas, son nuestros productores.

Y lo cierto es que la experiencia ha demostrado que, pese a las buenas intenciones, los efectos prácticos de la Ley 108 ha sido devastadora para la producción artística y cultural en nuestro país. Quiero dar algunos ejemplos, empezando por uno que me toca bien de cerca por mi afición musical, bastante conocido. Hay un gran guitarrista del “heavy metal”, que se llama Yngwie Malmsteen. Es de los grandes artistas de la música “rock”, gran instrumentista, gran ejecutante de su instrumento. El se presentó el año pasado en una de nuestras salas y tan pronto ese guitarrista, con sus amplificadores Marshall bien altos y su guitarra distorsionada comenzó a dar sus primeros acordes, toda una primera fila de personas adultos mayores se levantaron para irse; y esas personas que se levantaron para irse no habían pagado su boleto, el productor tuvo que pagar IVU sobre ese boleto, y son boletos que no pudo vender.

El compañero Silverio Pérez me contaba que en las últimas presentaciones que se dieron de Los Rayos Gamma -que como ustedes recordarán, Los Rayos Gamma se presentaban y tenían muchas funciones, de una sola tirada- se encuentra en el estacionamiento, creo que del Centro de Bellas Artes, con una persona de mayor edad que le dice: “Silverio, ese espectáculo les quedó extraordinario, tan bueno ha sido, que he ido cuatro veces”. Claro, cuatro veces, no pagando.

Otro ejemplo, que toca de cerca a alguien que está hoy en las gradas, el productor Aníbal Rubio y el compañero actor Braulio Castillo, que está aquí, se efectuó la obra “Conversaciones con Mamá”, con los grandes actores Braulio Castillo y Gladys Rodríguez, y al final de la presentación el productor tuvo que hablar con el público para hacer básicamente una colecta porque no tenía el dinero para pagar por la nómina, luego de meses y meses de extensa preparación.

Y me parece también que es justo señalar que a pesar de que los artistas, los productores, por los efectos de esta Ley 108 han tenido serias pérdidas económicas, otra gente, no. Porque es para nosotros conocido de que personas han hecho de esta Ley 108 un negocio también, para recoger personas, adultos mayores, les cobran, pero van a la obra, y no pagan.

Y realmente, pues, para atender todos estos problemas que afectan, sin duda alguna, a la clase artística, que incluso han determinado el tipo de oferta artística que se da en Puerto Rico. Valga mencionar, hace unos meses, la Orquesta Aragón se iba a presentar en Puerto Rico, una de las glorias de la música caribeña, y ya el cupo de la sala se había regalado casi sesenta por ciento (60%) de los boletos, por la operación a la Ley 108, y obviamente, hubo que cancelar la función.

Pues, ciertamente, por muchos años productores y artistas habían estado quejándose de estos efectos nocivos de la Ley 108 para las producciones y para la cultura y, finalmente, pues, esta Legislatura va a atender esos reclamos. Tanto es así, que como mencionó el Portavoz hace unos minutos, el compañero senador Jorge Suárez, el 2 de enero de 2013, presentó el Proyecto del Senado 184 y, posteriormente, el compañero Representante que se encuentra presente, Carlos Vargas, presenta este Proyecto de la Cámara 1349.

Y creo que es significativo poner atención al hecho de que luego de décadas de que ninguna Legislatura, tanto de un partido como otro, atendió el reclamo de los artistas y los productores, esta Legislatura, y cuando digo esta Legislatura, no me refiero solamente al Partido Popular que yo represento, sino de las personas, compañeros legisladores de todos los partidos políticos, vamos a atender este reclamo de la clase artística. Yo creo que es justo que se reconozca así.

Y no solamente eso, el Proyecto original que llegó aquí al Senado -y ahí quiero reconocer a la valentía y al trabajo del compañero representante Carlos Vargas, al hacer sus vistas públicas y lograr aprobar el Proyecto en la Cámara, y eso hay que reconocerlo-, lo cierto es que, con todo y eso, cuando llega al Senado se ha creado un ambiente, se ha generado un ambiente bien positivo para considerar unas enmiendas adicionales a ese Proyecto, que en vez de reservar un diez por ciento (10%) de las salas para los beneficios de la Ley 108, hemos accedido en este Senado a bajarlo a un cinco por ciento (5%), como pidió la clase artística y los productores y el pueblo en general. Porque este reclamo, yo me he dado cuenta que ha tenido mucha resonancia en la gente, porque en Puerto Rico, los puertorriqueños queremos a nuestros actores, nos gusta vernos reflejados en nuestras experiencias de vida, sea en las tablas, sea en los teatros, en cualquier lugar, nos gusta y nos identificamos con el trabajo de nuestra clase artística.

Así que este Senado, la Cámara de Representantes y este Senado han escuchado los reclamos de la clase artística y los productores de nuestro país y vamos a dar un paso histórico.

Y quiero decir lo siguiente para terminar. Los artistas aman su arte, es que no hay de otra, el artista ama su arte, pero el Estado no puede obligar al artista a trabajar por amor al arte. Y esa injusticia termina hoy con la votación que se dará en los próximos minutos. Y le pido a los compañeros y compañeras que aprobemos la versión enmendada del Proyecto de la Cámara 1349. Son mis palabras.

¡Ah! Y antes de terminar, y un poco lo hago por razones bien particulares de mi Distrito. Yo represento al Distrito de San Juan y yo sueño con un Santurce vibrante, con esos teatros llenos a capacidad, con mucha actividad, porque vamos a revitalizar a Santurce desde las industrias creativas y las empresas culturales.

Son mis palabras.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Ramón Luis Nieves.

SR. LOPEZ LEÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Rossana López León.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente, y a todo el público que nos visita hoy en el Senado de Puerto Rico.

Primero que nada, quiero establecer para récord legislativo que hoy, más que nunca, me reafirmo en la importancia de que en esta Asamblea Legislativa se generen debates de altura, como el que se ha dado como resultado del estudio de esta pieza legislativa, y eso lo tengo que agradecer grandemente en el día de hoy, de todos los compañeros de los partidos políticos, y del que nosotros representamos.

Es de suma importancia resaltar que este análisis me ha permitido concluir en la defensa de ambas partes afectadas, cuando digo ambas partes afectadas, tanto de mi querida población de edad avanzada, como también de nuestros artistas y productores de este país.

Yo quiero agradecer a la clase artística por la oportunidad que me han dado para establecer mis posturas en relación a este Proyecto. Hace algún tiempo, como todos saben, como Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, yo tenía un mandato de ley para defender los derechos adquiridos por esta población, y lo seguiré haciendo como legisladora, pero con una visión abierta de que no solamente estoy aquí para la población de edad avanzada, sino también para la población puertorriqueña.

En ese sentido, nuestra realidad económica y social nos exige de un profundo análisis de las leyes, para que las mismas estén acorde con un balance justo de las cosas. Ciertamente, esto es lo que sucede aquí hoy en el Senado de Puerto Rico.

De hecho, quiero traerlo también para récord, es importante traer a la atención de todos ustedes que mientras me desempeñaba como Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, para el año 2004, llevé a cabo una encuesta entre la población de edad avanzada, la cual arrojó como resultado que los propios viejos entendían que un beneficio totalmente gratis tampoco era justo para clase artística.

Durante esta semana, los ojos de la clase artística -lo sé- han estado sobre esta servidora, y con mucha razón, y los entiendo; se especulaba que yo, como defensora de las personas de edad avanzada, defendería con garras la Ley 108 como está. Sin embargo, hoy, como Senadora por Acumulación, represento a las personas de edad avanzada, a los artistas y a los productores de este país, por lo cual mi mandato me exige en el día de hoy que persiga el mejor bienestar para todos los puertorriqueños. Y este rol me permite, a la misma vez, encontrar un balance entre todas las partes.

Ciertamente, la Ley 108 en su aprobación, significó una intención loable, lo sé, fue loable, todos lo sabemos; y el cual perseguía el acceso a nuestros viejos a los eventos de recreación cultural que tanto necesitan, porque sabíamos que habían estado en condiciones que nunca les permitió hacerlo. No obstante, la realidad es que esto resultó en afectar sobremanera el trabajo también de hermanos artistas y productores puertorriqueños, y más que todo, lo que significan para la cultura de nuestro país, cosa de lo cual nos sentimos orgullosos y no queremos que se desaparezca. Pero para esto estamos aquí hoy.

Afortunadamente, nuestro sistema democrático nos permite que errores en la implantación de legislación puedan ser enmendados y mejorados en su práctica. Definitivamente, la democracia hoy está viendo un balance en las diferentes visiones que se puede tener en un aspecto de que en un momento puede ser loable, pero tiene que haber una justa perspectiva de lo que estamos haciendo.

Antes de terminar, señor Presidente, quiero reconocer al productor Aníbal Rubio por mantener siempre los canales de comunicación con esta servidora, siempre así lo hizo; lo distingo por mantener un diálogo de altura y clase, tanto personalmente como a través de las redes sociales, y se lo agradezco, durante este proceso conmigo y con otros compañeros Senadores. Hoy estamos en busca de hacerle justicia tanto a él, como también a todos sus compañeros. Yo quiero tener cultura. Yo quiero que la población de edad avanzada también se beneficie, pero tengo que estar en la justa perspectiva del balance.

Por eso, luego de un análisis minucioso y de conversaciones con mis hermanos puertorriqueños, mi posición será votar a favor del Proyecto de la Cámara 1349, según enmendado en este Senado.

Quiero agradecer su deferencia con esta servidora. Quiero agradecer que me recuerden todos los días que existe una bandera puertorriqueña, la cual tengo que llevar siempre con orgullo; y que

ustedes representan muchas veces lo que muchas veces nos olvidamos cuando tenemos que defender nuestra cultura puertorriqueña.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senadora López León.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy es un día de celebración para las artes escénicas en Puerto Rico. La Ley 108, aunque como han dicho todos los compañeros, perseguía un propósito loable, resultó ser en la práctica un gravamen insostenible para las artes escénicas en el país. Además de representar una gran anomalía jurídica en la que el Estado obligaba a entidades privadas a otorgar una subvención a un sector que sí merece ciertas consideraciones, pero definitivamente no a ese precio. Lo que hacía la Ley y lo que continuará haciendo, en la medida en que continúen vigentes ciertas disposiciones, es poner al Estado en la cómoda posición de regalar lo que no es de él.

Hoy estamos dando un paso importantísimo en la dirección correcta. Hoy estamos ante esa última oportunidad expedita de darle un segundo aire a la música, a la danza, al teatro en nuestro país. Actividades cuya importancia va mucho, mucho más allá de la experiencia de entretenimiento que pueden representar, para los países que se precian de lo que son, las artes escénicas son una forma insustituible de señalar nuestra identidad, nuestra cultura. No hay expresión recogida por otros medios, puede haber la actuación más exquisita, los mejores efectos especiales en una grabación, y nada sustituye la experiencia de ver en vivo a un actor, a un músico, a un bailarín con esa combinación de precariedad y de grandeza que implica la actuación.

Lo digo con mucho respeto, con tanto respeto, que yo estudié teatro y por lo mala que era, le hice el gran favor al teatro de abandonarlo y dedicarme a otras cosas.

Pero hoy están aquí algunas de esas figuras icónicas del teatro puertorriqueño, la profesora Victoria Espinosa, que es un punto de referencia obligado en las artes teatrales en Puerto Rico; Luz María Rondón, Velda González, Braulio Castillo; las generaciones más jóvenes, como Aníbal, como Anamín; estaba aquí la profesora Idalia Pérez Garay, en quien yo todavía veo a Daphne Morrison cada vez que la veo de frente. Y lo que ellos representan, además de ese valor cultural y de identidad -y creo que es importante subrayarlo también-, es una actividad económica importantísima en nuestro país.

A veces cuando se ve un espectáculo, y puede ser la puesta en escena más sencilla, puede ser un monólogo, puede ser dos actores en escena, y detrás de ellos hay un equipo fabuloso; la gente que trabaja el sonido, los tramoyistas, la regidora de escena, los vestuaristas, los maquillistas, los ujieres, los que atienden la boletería, los que trabajan en producción, y en la medida en que la Ley 108 había mermado la capacidad productiva de la clase teatral y de las artes escénicas en Puerto Rico, se había perjudicado también a mucha gente que son los que dan ese trabajo esencial que se realiza tras bastidores.

Hoy estamos aquí aprobando unas enmiendas importantes. Y creo esencial también el subrayar que éste es un ejemplo extraordinario de lo que pueden la militancia y la constancia, por casi tres décadas, que ha estado luchando para las enmiendas, eventualmente, para la derogación de esta Ley. Y si ha sido posible, ha sido gracias a esa insistencia, a esa capacidad de trabajar, sin cansarse, de la clase artística puertorriqueña.

Pero también hay que hacer el inventario de lo que nos falta. Hoy se da ese paso importantísimo. Se ha discutido la posibilidad de que posteriormente se revise y se amplíe el alcance de las enmiendas que se van a aprobar en el día de hoy. Pero también quedan pendientes

otros asuntos importantes para las artes escénicas en el país; la disponibilidad de espacio para los actores y actrices, de forma accesible; las disparidades o las arbitrariedades a las que se tienen que someter los productores en Puerto Rico, tema también muy complejo, que va desde la disponibilidad de las licencias, hasta la forma en que se maneja el pago del IVU en los espacios públicos; la promoción de la cultura y de las artes escénicas en nuestras escuelas públicas, como una medida para generar, no solamente una nueva generación de artistas, sino también un público ávido de recibir la expresión de nuestros artistas.

Hoy marcamos -repito- una celebración importantísima. Hay que felicitar al Representante autor de la medida, a la Cámara, a los compañeros aquí en el Senado que han accedido a las enmiendas que hoy hacen esta medida una aún más sólida que la que se aprobó en la Cámara; continuar entonces el compromiso para que las palabras de justicia a la clase artística, de respeto a la cultura, a la identidad, sean algo más que eso, sean algo de lo que este Senado, de lo que esta Asamblea Legislativa pueda sentirse orgulloso.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias a usted, senadora Santiago.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas los que nos acompañan, a los compañeros Senadores y Senadoras en este Augusto Cuerpo del Senado.

De verdad que hoy hay una mezcla de sentimientos. Yo creo que cuando uno está aquí bien parado y bien ajustado a estas posiciones transitorias uno siente y padece asuntos, porque hace de uno las luchas que representan otros. Y para mí, en primera instancia, cuando pienso en el Proyecto de la Cámara 1349, que estamos dirimiendo en la tarde de hoy, primero tengo que, en justicia, reconocer a alguien en esta Asamblea Legislativa que tiene los pantalones bien puestos y que no titubeó ni se afectó conmovido por el espíritu que le provoca estar aquí. Mi felicitación y mi abrazo solidario al compañero representante Carlos Vargas, porque siempre, no importa qué, dentro o fuera de su partido, ha estado apuntándose causas justas.

En segundo lugar, el manejo en este Cuerpo del Senado, de la Comisión de Cultura, presidida por el compañero y querido amigo y hermano Tony Fas Alzamora, y la diligente gente, la diligente obra de los que atienden esa Comisión reviste de esas pinceladas delicadas para con un proyecto de esta naturaleza, que cualquier cosa le puede afectar, como le puede ayudar.

Así que ese entretejido, y el trabajo realizado por esa Comisión, de la que me honro ser miembro, pues, le hacen justicia a esta medida.

Pero no menos importante, y en último lugar, vaya mi reconocimiento a personas que son las que contribuyen y las que nos inspiran para todavía estar aquí y asumir esa representación que tenemos que asumir los legisladores por nuestro pueblo. El Senado es el que le representa a ustedes. Y yo me quito el sombrero y le hago justicia solamente mencionando a dos personas, reservándome los nombres de una clase artística veterana en este país, llena de quilates, y que será orgullo y honra y patrimonio nuestro siempre, mencionando a la compañera Presidenta del Colegio de Actores, Anamín Santiago, y al compañero productor, que nos honran aquí, tanto Rubio como ella, porque lideraron un frente unido, lideraron la forma y la manera en las que se tenía que alcanzar la justicia para un sector al que el país le dio la espalda, porque se legisló en contra del sector de productores locales y nacionales, y se legisló en contra de la clase artística. Porque reitero que no se pensó y que no se encuadró, pensando en pajaritos en el aire y en garantías de favores y votos electorales, que en muchas ocasiones le han hecho tanto y tanto daño a este lacerado país.

Y como lo pienso así y lo digo, nosotros no podemos legislar desde acá insistiendo e incidiendo sobre unos sectores de esta manera, sin sopesar y sin formular políticas públicas justas, atemperadas y adecuadas.

Yo me tengo que quitar el sombrero también ante dos personas de edad avanzada que los tengo en mi corazón y me permito la libertad, con el respeto de ustedes, de mencionar sus nombres, y hoy están en Arecibo probablemente en algunas citas médicas, y son Domingo y Aida, de 89 y de 76, que jamás utilizaron el mecanismo para entrar gratis a ver a nadie, porque aunque legislado y a favor de ellos, era un asunto moral, era un asunto al que no se podían invitar. Como hija, ¡qué orgullo siento!

Así no, del daño, como dije y expreso, que diseña originalmente un desbalance entre el beneficio que les ofrece la Ley 108 a las personas de edad avanzada y la onerosidad que le impone al sector cultural, artístico y local de nuestro país. Y eso hay que decirlo en voz alta y bien fuerte para que no se nos olvide.

Nuestras disculpas públicas, como Senadora, donde nos hemos visto con la limitación geográfica y el discrimen, porque a nuestra zona de Mayagüez tampoco pueden llegar las producciones en nuestro país, llegan muy limitadas.

Así que han sido demasiado los obstáculos y las resistencias por parte de este sector, que hemos empobrecido año tras año injustamente, lo cual es mi interpretación y lo cual tengo muy claro y muy presente en mi corazón.

Por tal razón, definitivamente, se hace imperativo incorporarle a esta Ley 108 unos controles limitativos para rescatar el taller artístico, que muchos de ustedes pueden pensar, y algunos que nos vean y escuchen nuestras expresiones, pueden pensar, pero es que no resuelve todo, es que falta demasiado. Y hace un rato, en la mañana vimos cómo periodistas del país decían, pero por qué no derogar, qué les impide derogar.

Yo estoy bien convencida que se ha subido un escalón y se ha dado un paso, pero falta demasiado terreno por recuperar con ustedes, por ustedes y con muchos sectores del país. Con estas enmiendas y con ese cinco por ciento (5%), definitivamente, vemos un justo balance, atemperado a este momento, a este Senado, a esta realidad, a lo que los compañeros en Cámara yo sé que están deseosos de atender. Y que por un lado, nos permitamos la oportunidad de que sí las personas de la tercera edad, las personas de edad avanzada, sí, que le han aportado tanto a nuestro país, tengan acceso y disfruten de muchos de nuestros espectáculos, con tanto rigor y con tanta versatilidad, como lo han hecho en las tablas puertorriqueñas, pero dentro de unas limitaciones en justicia, en justicia social, en esa justicia social en la que cree el Partido Popular Democrático. Y que eso lo protegemos y lo impulsamos porque garantiza la economía cultural y artística de nuestro país. Ellos no pueden empobrecerse ni podemos empobrecer la clase artística de Puerto Rico.

Así que estamos obligados, reiteramos nuestras disculpas. Aquí lo que resta es tiempo y ganas para hacer el balance de lo que representan bien los intereses de la cultura, los intereses de este país. Porque, leo: “Cuando los países se desmoronan y se caen, lo único que queda de ellos es la cultura. Por eso importa proteger la cultura; un país sin ella va destinado a la desaparición”. Escritor no conocido, 1929.

Señor Presidente, gracias por esta oportunidad y por la oportunidad que veo que se están dando compañeras y compañeros en el Senado. La cultura también es un elemento que sin ella no conoceríamos a dónde vamos. Mi gratitud ante el esfuerzo realizado. Y mi deseo de que estos votos a favor en este Augusto Cuerpo sirvan para darnos esa lección que tanto necesitamos cuando se trata

de legislar con sensibilidad y de hacerle justicia a un sector que lo habíamos comprometido de una forma devastadora. Hay tiempo y espacio para recuperar mucho terreno con ustedes.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias a la Senadora de mi Distrito de Mayagüez, Maritere González López.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador del Distrito de Guayama, Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Como Vicepresidente de la Comisión de Turismo, para mí fue un verdadero honor y privilegio el haber firmado el informe que da paso a la aprobación de la medida que estamos discutiendo en la tarde de hoy.

En diciembre, pasado diciembre, señor Presidente y amigos compañeros del Senado, tuve la oportunidad de ir a la obra “*Los Miserables*”; previo al inicio, comenzó, entiendo que fue el productor o el director, a hacer unas expresiones, entiendo que era la última función de esa obra, y estaba haciendo un llamado a los allí presentes sobre la situación que atravesaban los artistas y por los efectos de la Ley 108; al finalizar la función había unas personas apostadas y la mayor parte, yo entiendo que la mayor parte de los todos los que estaban allí colaboraron, dieron una aportación. A mí, ciertamente, me chocó porque desde hacía mucho tiempo conocía de la situación y del efecto que tenía.

Por eso, yo creo que mis primeras palabras, previo a las anteriores, tiene que ser para reconocer a estos distinguidos puertorriqueños, porque a pesar de los efectos de esta Ley, se han mantenido brindándole al país de su talento. Y aunque otros compañeros ya lo mencionaron, nos hubiese gustado que, lejos de bajar de un diez (10) a un cinco (5), fuera la derogación de la Ley, ciertamente, estamos en cuerpos colegiados y dentro de este proceso legislativo, yo creo que hemos dado un gran paso de avance.

Como dijo la compañera Maritere González, ciertamente hay que seguir revisitando todo esto que afecta a nuestros artistas. Pero yo entiendo que lo que estamos haciendo en el día de hoy, en la Cámara con la aprobación del Proyecto, con un diez por ciento (10%) y aquí con unas enmiendas a un cinco por ciento (5%), me parece que hemos caminado un gran trecho. Yo tengo que reconocer el trabajo del Presidente de la Comisión, el senador Fas Alzamora, y aprovecho, señor Presidente, para excusarle, toda vez de que aparentemente ha tenido unas complicaciones con el asma que él padece, y ha tenido que salir a darse unas terapias, por eso no lo vemos aquí presente. Pero me parece, y con él discutí, como Vicepresidente de la Comisión, por mucho tiempo estas mismas enmiendas que se acaban de incorporar aquí en el Senado en la tarde de hoy. ¡Y qué bueno que se haya dado!

Pero a mí me parece que es un proyecto de justicia. Conozco a muchos de los distinguidos artistas, directores y productores la lucha que ellos han dado y yo sé que con la aprobación y yo le pido, señor Presidente, a todos los compañeros que se unan a la aprobación de esta medida. Me parece que hemos dado un gran paso de avance.

Así es que, señor Presidente, yo creo que, tanto allá en la Cámara como en el Senado y los compañeros que ya se han expresado, me parece que el paso sería proceder con la aprobación de este Proyecto.

Yo quería finalizar, señor Presidente, porque el 5 de mayo de 2014 salió una noticia en *Primera Hora*, donde las mismas personas en una encuesta que se hizo, las mismas personas que se benefician de la Ley 108 señalaban que era hasta injusta, porque ellos entendían que había que tomar medidas para cambiar la Ley y que ellos favorecían el cambio a la Ley. Yo también tuve la

experiencia de la compañera Maritere González, donde yo he estado en actividades donde personas se nos han acercado, personas que tienen este derecho o este privilegio y me comentaban y me decían, “Senador, yo no lo utilizo. Yo prefiero pagar la tarifa completa, porque es injusto contra los artistas puertorriqueños y éstos que vienen a brindarnos de su talento”. Así es que, señor Presidente, -como dije-, para mí es un privilegio haber firmado este Informe. Qué bueno que se haya mejorado con estas enmiendas, y ya era hora de que se atendiera esto y de cara al futuro seguir atendéndolos por el beneficio de los artistas, productores y los directores puertorriqueños. ¡Enhorabuena! E invito a todos los compañeros a votarle a favor a este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, senador Rodríguez Otero.

La Presidencia aprovecha para desear al compañero Tony Fas Alzamora pronto restablecimiento de la afección de salud momentánea que le afecta.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Jorge Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Quería aprovechar el momento porque en enero de este año, de hecho, voy un poco más atrás, el cuatrienio pasado presenté una medida que atendía parte de lo que se está procurando hoy de otra forma, lo que buscaba era en aquel momento dar un crédito contributivo a los productores. El setenta y cinco por ciento (75%) de los boletos que se llevaban en el mecanismo de venderlos por debajo del precio o los que no costaban se pudiesen echar a pérdida y no se reportaran en el Departamento de Hacienda como un ingreso. Porque incluso ese boleto, que aunque se regala, el productor tiene que pagar el IVU también. Lo que buscaba era liberar eso con esa medida.

En enero del año pasado, radicamos la medida nuevamente, la cual tuvo discusión con varios productores, se fue enmendando la misma a llevarla precisamente al Proyecto que el Senado de Puerto Rico aprobó hace unas semanas en conjunto cuando la Cámara aprueba la medida que estamos discutiendo hoy. Y esa medida atendía los porcentajes que se iban a separar en sala para los boletos que se iban a trabajar para las personas de mayor de edad o aquel variante que hubiese en edad disponible. Se aprobaron los proyectos prácticamente a la vez, tanto en Cámara como en Senado. El diálogo obviamente permea y se mantiene en esta Legislatura y una de las cosas que siempre se ha mantenido es que la medida que cruce primero sea la que se atienda, la de Cámara cruzó primero al Senado y resguardando precisamente ese asunto como se supone, hoy estamos atendiendo la medida de la Cámara. Una medida que obviamente he trabajado a la mano junto con el compañero Ramón Ruiz, que fue co-autor del Proyecto, buscando que se atendiera la peculiaridad de darle el taller, de darle el trabajo a todos los artistas puertorriqueños, que así lo merecen.

Ninguno en el mundo va a ningún lugar a regalar lo que hace ni a regalar su trabajo. Sí hay situaciones donde hay beneficios de uno o de otro por la situación económica que pueda haber, pero el beneficio de uno no puede ir en contra del trabajo de otro. Y la medida que estamos buscando aprobar atiende particularmente esa gesta. Yo creo que el día de hoy, es un paso muy importante que está dando esta Legislatura en atender, con las enmiendas que se han preparado al Proyecto, en atender esta petición de los productores, de los artistas, de las personas que son los que día a día comparten el entretenimiento para el Pueblo de Puerto Rico, desde horas de la mañana que muchos tienen trabajo en la radio hasta aquéllos que en altas horas de la noche todavía están en las tablas ofreciendo su talento al país.

Así que, señor Presidente, creo que he sido uno de los que he estado desde el cuatrienio anterior buscando la manera de solucionar este asunto, dándole a la clase artística puertorriqueña y a los productores ese empuje que hace falta para que se lleve, nuestra cultura se mantenga, nuestros artistas tengan taller, haya producción local, sigamos nosotros llevando lo que es el talento

puertorriqueño a cualquier lugar, más que eso, que hoy logremos aprobar esa medida que viene incluso de la Cámara de Representantes, obviamente cuenta con nuestro voto a favor para que así sea y cumplir con las expectativas de toda la clase artística y los productores puertorriqueños.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias, senador Suárez Cáceres.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Habiendo escuchado a todos los compañeros y compañeras, me parece que está ya todo dicho. No hay más que abundar, me parece que es tiempo de votar y quiero consignar el voto a favor de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, Senador. Queda consignado el voto de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador por el Distrito de Ponce, Martín Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que hoy estamos en un día histórico en esta Asamblea Legislativa de tomar un paso correcto hacia una medida, que yo creo que nunca debió haber sido aprobada. La Ley 108, señor Presidente, no es tan sólo discriminatoria contra los artistas y los productores de este país, es discriminatoria también contra los envejecientes. ¿Por qué? Porque ya no se pueden hacer los espectáculos que se hacía muchos años anteriores, porque el costo que ha llevado la Ley 108 ha obligado a los promotores a cortar espectáculos en muchas salas como en Ponce, Mayagüez y se han quedado en la zona metropolitana y aun así no dan los recursos económicos para poder costear las obras de arte y los espectáculos en nuestro teatro del pueblo puertorriqueño.

Yo creo que la medida que hoy estamos tomando, que aunque es afirmativa en atender nuestros artistas en Puerto Rico, aunque se queda corta, y voy a estar votando a favor de este Proyecto de la Cámara 1349, debería ser la derogación de la Ley 108, señor Presidente, en su totalidad. Y el día que nosotros podamos derogar la Ley 108 en su totalidad, yo creo que va a dar la oportunidad a que nuestra clase artística tenga talleres reales para llevar obra en todo Puerto Rico. Pero como lo que hoy se trata es la consideración del Proyecto de la Cámara 1349, que de un diez por ciento (10%) baja a un cinco por ciento (5%), voy a consignar mi voto a favor de la medida de la Cámara de Representantes en la tarde de hoy.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias, senador Vargas Morales. ¿Algún otro Senador o Senadora que vaya a hacer uso de la palabra? Si no, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1349, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto de la Cámara 1349, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna oposición a las enmiendas al título del entirillado? Si no hay oposición, así se acuerdan.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en Sala, solicitamos se lean.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

eliminar todo su contenido y sustituir por “Para enmendar la Sección 1, la Sección 3 y la Sección 4 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de uniformar el cincuenta (50) por ciento de descuento aplicables para adquirir boletos para personas de sesenta y cinco (65) años o más que cumplan con los requisitos dispuestos en Ley, garantizar un mínimo de cinco por ciento (5%) de los boletos disponibles; establecer excepciones; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha circulado un segundo Orden de los Asuntos, solicitamos proceda con el mismo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Informe del Conferencia sobre la Resolución del Senado 207 sea devuelto al Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Hay alguna objeción a esa moción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Es una Resolución Conjunta, Presidente, para aclarar, Resolución Conjunta del Senado 207, que sea devuelto el Informe al Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Queda aclarado. Si no hay objeción, se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se retire de todo trámite la Resolución del Senado 820, que es de la autoría del compañero senador Fas Alzamora y Rodríguez Otero.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción a la moción del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, Presidente, solicitamos unir a todas las Delegaciones del Senado a la Resolución del Senado 872, de la autoría del señor Vicepresidente, Dalmau Santiago, que se una a todo el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Hay alguna objeción a que se una al Cuerpo? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que proceda con el segundo Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la quinta Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 873

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sistema de Salud Menonita que por setenta (70) años se han honrado en mejorar la calidad de vida de nuestra gente de la montaña a través de servicios de Salud de primerísima calidad tratando a sus pacientes con gran calor humano y amor cristiano.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaría del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del P. del S. 368 (Conf./Rec.).

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Ley y Resoluciones Conjuntas:

LEY 61-2014.-

Aprobada el 9 de junio de 2014.-

(P. del S. 481) “Para enmendar los Artículos 2, 4, 8, 10, 11 y 15 y adicionar un nuevo Artículo 6 a la Ley Núm. 281-2000, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico”, a fin de añadir nuevas definiciones; disponer que los miembros de la Junta deberán ser nombrados no más tarde de treinta (30) días luego de vencido el término de los mismos; adicionar requisitos para la concesión de licencia sin examen; disponer el requisito de educación continua para la renovación de licencias; aumentar las penalidades; realizar correcciones técnicas y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 38-2014.-

Aprobada el 9 de junio de 2014.-

(R. C. de la C. 436) “Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de ciento sesenta y ocho mil setecientos once dólares con sesenta y siete centavos (\$168,711.67), provenientes de los sobrantes disponibles de: los apartados (18), (37), (42) y (51) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 557-1999; los incisos (b) y (mm), del apartado 11, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 562-1999; el inciso (a), del apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1319-2003; el inciso (28) del apartado A, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 18, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1411-2004; los apartados (1) y (2), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 28-2005; la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 160-2007; los incisos (a), (b), (c), (f), (i), (j), (k), (l) y (m), del apartado 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; los incisos (b) y (c), del apartado 14, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82-2009; los incisos (a) y (d), del apartado 8, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009; la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 124-2010; el inciso (c), del apartado 8, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011; y los incisos (a) y (b), del apartado 10, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 192-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 39-2014.-

Aprobada el 9 de junio de 2014.-

(R. C. de la C. 500) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, la cantidad de seiscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y tres dólares y treinta y cuatro centavos (\$669,783.34) provenientes de los balances disponibles de: R.C. Núm. 846-2003 en los Incisos 1 al 5 del Apartado U por veinticuatro mil dieciséis dólares (\$24,016.00); R.C. Núm. 289-1997 en el Inciso a del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por cinco mil dólares (\$5,000.00); R.C. Núm. 346-1998 en el Inciso a del Apartado 2 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por cinco mil dólares (\$5,000.00); R.C. Núm. 533-1999 en el Inciso 1 del Apartado S de la Sección 2 por treinta y cinco dólares (\$35.00); R.C. Núm. 558-1999 en el Inciso 1 de la Sección 1 por ciento dieciocho dólares y veintiocho centavos (\$118.28); R.C. Núm. 1602-2004 en el Inciso 1 de la Sección 1 por cuarenta mil dólares (\$40,000.00); R.C. Núm. 1041-2004 en la Sección 1 por ciento cuarenta y tres dólares

(\$143.00); R.C. Núm. 912-2002 en la Sección 1 por cuarenta mil dólares (\$40,000.00); R.C. Núm. 913-2002 Sección 1 por dos mil dólares (\$2,000.00); R.C. Núm. 1040-2004 en la Sección 1 por veinte mil dólares (\$20,000.00); R.C. Núm. 1334-2002 en la Sección 1 por cuatrocientos noventa y un dólares y setenta y cinco centavos (\$491.75); R.C. Núm. 229-2004 en la Sección 1 por seiscientos dieciocho dólares (\$618.00); R.C. Núm. 844-2003 en la Sección 1 por veinticinco mil dólares (\$25,000.00); R.C. Núm. 323-2004 en la Sección 1 por doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00); R.C. Núm. 240-2004 en la Sección 1 por veinticuatro mil ochocientos catorce dólares (\$24,814.00); R.C. Núm. 1304-2004 de la Sección 2 por setenta y ocho mil ochocientos dólares (\$78,800.00); R.C. Núm. 115-2006 en Inciso 2 de la Sección 1 por cuarenta y un dólares y trece centavos (\$41.13); R.C. Núm. 1537-2004 en la Sección 1 por treinta mil ochocientos veintiséis dólares (\$30,826.00); R.C. Núm. 1772-2004 en los Incisos a y c del Apartado 2 de la Sección 1 por treinta y nueve mil setecientos veinticinco mil dólares y veinticuatro centavos (\$39,725.24); R.C. Núm. 1734-2004 en el Inciso a del Apartado 1 de la Sección 1 por cincuenta y ocho mil ciento diez dólares y noventa y cuatro centavos (\$58,110.94); R.C. Núm. 2129-2004 en el Inciso b de la Sección 1 por siete mil dólares (\$7,000.00); R.C. Núm. 112-2009 en el Inciso 2 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por doce mil dólares (\$12,000.00); R.C. Núm. 23-2007 en el Inciso 2 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por cinco mil setecientos cincuenta dólares (\$5,750.00); R.C. Núm. 24-2007 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por doscientos noventa y cuatro dólares (\$294.00), para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, Presidente, los Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Se dan por recibidos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, remitiendo el Informe de Viaje realizado durante los días del 5 al 7 de junio de 2014, donde participó como panelista del “*Second Annual Conference on Legislative Drafting and Law Reform*”, en Washington, DC.

De los senadores Eduardo A. Bhatia Gautier, Ángel R. Rosa Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Antonio J. Fas Alzamora, Ángel Rodríguez Otero, Ramón L. Nieves Pérez y la senadora Rossana López León, una comunicación remitiendo el Informe de Viaje Oficial a la Primera Cumbre entre la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa de las Islas Vírgenes realizado los días 23 y 24 de mayo de 2014, en St. Thomas, USVI.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se den por recibidas, de igual manera, las Peticiones y Solicitudes de Información.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4135

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Reverendo Israel Rivera Feliciano, por la celebración de sus treinta (30) años de ministerio.”

Moción Núm. 4136

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación al estudiante Ángel Librado Torres Martínez, por sus logros obtenidos al completar el sexto grado de la Escuela Las Monjitas, en la Ciudad Señorial de Ponce.”

Moción Núm. 4137

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento al Trío Los Panchos, por sus años de trayectoria internacional y ser embajadores de la música de Bolero.”

Moción Núm. 4138

Por la señora López León y el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje reconocimiento y felicitación a la señora Carmen Agosto Serrano, por sus logros, en especial, por convertirse en la nueva Presidenta del Club Altrusa de Humacao.”

Moción Núm. 4139

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Angel Luis Morales Vélez de la Comunidad Especial Los Jovillos, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4140

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Gilberto Pagán Castillo de la Comunidad Cuesta Blanca, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4141

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Luis Miguel Vélez Toro del Barrio Palmarejo, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4142

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Manuel Vargas Sepúlveda del Barrio Salinas, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4143

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Antonio Ramírez Rivera de la Comunidad Cerro Alto, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4144

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Noé Martínez Seda de la Comunidad Palmarejo II, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4145

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Luis Antonio Vargas Mercado del Barrio Santa Rosa, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4146

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Luis Vega Arroyo del Barrio La Parguera, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4147

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Luis Aníbal Almodóvar Silva del Barrio La Plata, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4148

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a José A. Cottez Albino del Barrio Lajas Arriba, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4149

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Hermenegildo Cotte Meléndez de la Comunidad Especial de Piñalejos, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4150

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Remigio Camacho Vélez del Barrio Lajas Pueblo, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4151

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Pedro P. Cruz Bracero de la Comunidad Especial de Maguayo, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4152

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Luis A. Cruz Diodonet de la Comunidad Especial de Papayo, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4153

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Roberto Sanabria Alameda de la Comunidad Especial La Haya, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 4154

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Helton Rodríguez Cruz de la Comunidad Olivares, con motivo del gran reconocimiento que se le hará durante el Homenaje en honor a los Padres del Municipio de Lajas.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame** y de Recordación:

R. del S. 873

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sistema de Salud Menonita que por setenta (70) años se han honrado en mejorar la calidad de vida de nuestra gente de la **M**ontaña a través de servicios de Salud de primerísima calidad, tratando a sus pacientes con gran calor humano y amor cristiano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha sido amplio el camino recorrido, pero más grande han sido los frutos recogidos al ver que la calidad de vida y la salud de nuestros compatriotas de la **M**ontaña han mejorado de manera espectacular. Ya no tienen que buscar transportación para llevar a sus enfermos a larga distancia de sus hogares, ya que el sistema de Salud Menonita ofrece los servicios médicos más modernos que se ~~ofrecen~~ **brindan** desde Coamo hasta Caguas con excelentes cirujanos especialistas en todas las especialidades de salud.

Felicitemos cálidamente a todos los forjadores de esta gran obra, que por años se han comprometido a lograrlo, y a todos los sobre 2,000 empleados comprometidos con el mismo propósito. El sistema de Salud Menonita fue establecido por un grupo de Menonitas en el año 1944,

objetores por conciencia del servicio militar. Su primer logro fue establecer un dispensario para ofrecer servicios médicos y dar la confianza de un futuro mejor a una comunidad que vivía en extrema pobreza.

En el 1956 se mudaron a un sector más cercano al corazón urbano de Aibonito y establecieron el Hospital Menonita.

Hoy en día es un sistema de salud que sirve al Área Central de Puerto Rico:

1. Hospital Menonita de Aibonito – especializado en servicios de ortopedia y un Centro Especializado de la Mujer.

2. Centro Médico de Cayey – con un moderno Centro Cardiovascular y Centro de Cirugía Bariátrica de excelencia. Se le reconoce como Centro Médico para servir al Centro de la isla. Se compone de todos los especialistas con una vasta experiencia.

3. Hospital Menonita de Caguas

4. CIMA Hospital de Salud Mental.

5. Sala de Emergencia en Barranquitas, Orocovis y Aguas Buenas.

6. Dos Centros de Salud Familiar en Cidra y Coamo.

7. Un Plan de Salud con más de 35 años de servicios.

8. Programa de hospicio y suplido médico.

9. Tres complejos de Interés Social – Casa Aibonito, Casa Barranquitas y Casa Autora.

Las facilidades aquí señaladas están acreditadas por la Comisión (Joint Commission). El Centro Médico de Cayey y el Hospital de Aibonito por dos años consecutivos han sido reconocidos con los premios Community Value 100TM y Community Value Five Star TM. El Centro de Cirugía Bariátrica fue acreditado por la American Society for Metabolic and Bariatric Surgery and Surgical Review Corporation.

Se proyecta seguir el desarrollo institucional de esta fabulosa empresa con la construcción de un moderno hospital en Coamo. Se adquirió unas facilidades físicas de una antigua farmacéutica en Cidra, donde se ubicó una oficina corporativa y de apoyo. Su actual Director Ejecutivo, [~~Lede~~]licenciado Pedro Meléndez Rosario, un profesional joven visionario se ha comprometido a continuar la obra de expansión y superación fundamentada en experiencia y preparación profesional. Tal proyección y compromiso de una estelar corporación de salud, merece nuestro apoyo y reconocimiento.

Justamente la empresa ha tomado la determinación de celebrar una actividad de reconocimiento de la excelente labor y superación lograda a través de 70 años con gran motivación y dedicación. Esta interesante actividad se efectuará el 13 de agosto de 2014, en cada uno de los Centros de Servicio en operación, extendiéndose de Coamo hasta Caguas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sistema de Salud Menonita, que por setenta (70) años se han honrado en mejorar la calidad de vida de nuestra gente de la Montaña a través de servicios de salud de primerísima calidad, tratando a sus pacientes con gran calor humano y amor cristiano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, se le entregará al [~~Lede~~]licenciado Pedro Luis Meléndez Rosario, Director Ejecutivo Sistema de Salud Hospital Menonita.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Que permanezcan en Asuntos Pendientes los que están en ese turno.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 480, P. del S. 671; R. C. del S. 352; R. C. de la C. 483).

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: En la moción que presenta el compañero Gilberto Rodríguez, la 4133, Presidente, solicitamos unir a la portavoz Alterna, López León.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Se une a la compañera.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 412; Proyecto del Senado 689, en su concurrencia; Proyecto del Senado 960; Proyecto del Senado 1124; Resoluciones Conjuntas del Senado 346 y 390. Las siguientes son Resoluciones del Senado 828; 861; 862; 864; 865; 866; 867; 872; 873; los Proyectos de la Cámara 423 y 1349; y la Resolución Conjunta de la Cámara 501. Ése sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente, solicitamos se proceda con el mismo y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Si no hay objeción a la moción del señor Portavoz, se procede con la Votación Final, tóquese el timbre.

¿Algún Senador o Senadora que desee abstenerse o radicar voto explicativo?

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Para solicitar abstenerme de la votación del designado Secretario de la Vivienda, Alberto Lastra Power, debido a la relación familiar que hay entre nosotros.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muy bien. Se consigna la abstención del senador Nadal Power.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, someteré votos explicativos para el Proyecto del Senado 960 y el Proyecto de la Cámara 423.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muy bien. ¿Algún otro Senador o Senadora?

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para emitir un voto en contra explicativo del Proyecto del Senado 1124.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muy bien. Si no hay otro Senador o Senadora que vaya a abstenerse o radicar votos explicativos, se abre la Votación Final.

Habiendo votado todos los Senadores y Senadoras presentes, se cierra la Votación Final, que se informe el resultado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 412

“Para denominar el tramo de la carretera PR-368 desde el km. 5.3 en Sabana Grande hasta el km. 7.7 en Yauco con el nombre de “Fidel Vélez Vélez”, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 689

P. del S. 960

“Para enmendar la Sección 5.3 del Artículo 5 y el inciso 12 de la Sección 8.2 del Artículo 8 de la Ley 184–2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer un procedimiento retributivo de reinstalación uniforme aplicable a los empleados de confianza que retornan a sus puestos de carrera dentro del Gobierno Central; por excepción extender el alcance de esta normativa a los empleados adscritos a nuestras corporaciones públicas; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 1124

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 10A de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de añadir un subinciso para disponer que todo patrono deberá enviar al Registro Estatal de Nuevos Empleados la información relacionada con la fecha en la que, por primera vez, la persona empleada o reemplada rinde servicios que le serán remunerados por el patrono.”

R. C. del S. 346

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas denominar como Avenida René Marqués García, el tramo de la Carretera Estatal Núm. 2 que va desde el Km. 76.8 en Arcibo, conocido como la Avenida Miramar 501, hasta el Km. 81.5 que colinda con el Municipio de Hatillo; y eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de

junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.”

R. C. del S. 390

“Para reasignar al municipio de Orocovis, la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión en la Sección 1, Acápite IV (Distrito Senatorial de Guayama), Apartado n, inciso 1 de la R.C.123-2013, a los fines de instalar las letras del nombre de Marcelino Rodríguez Díaz al Parque de Bombas de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 828

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Policía de Puerto Rico de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas”, con relación específica a la importación, distribución, compra venta y posesión de productos que contienen cannabinoide sintético, cannabinoide o *Metilendioxipirovalerona* (MDPV) y los procesos que la Policía de Puerto Rico lleva a cabo para poner en vigor medidas efectivas dirigidas a tales efectos.”

R. del S. 861

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Filiberto Santiago Rosario, al ser nominado como fraterno honorario de la Fraternidad Alpha Sigma Gamma, en el municipio de Caguas.”

R. del S. 862

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a los familiares del señor Egidio Figueroa Águila (Q.E.P.D), del municipio de Arecibo, con motivo de dar su nombre a la Cancha del Barrio Garrochales y conmemorar su vida y el legado dejado por él.”

R. del S. 864

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Génesis Colón Desaldén, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.”

R. del S. 865

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Aziel Rentas Alvarado, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.”

R del S. 866

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Jaime de Jesús Padilla, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.”

R. del S. 867

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Yarilis Velázquez Cruz, estudiante de sexto grado de la Escuela Ramón Baldorioty de Castro, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Salinas para el Año Escolar 2013-2014, y a quien la Respetable Logia Esfuerzo 82 de los Valles de Salinas le rinde homenaje durante su Premiación de Estudiantes Distinguidos a llevarse a cabo el 7 de junio 2014.”

R. del S. 872

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al nuevo campeón de las 160 libras de la Comisión Mundial de Boxeo (CMB), el cagüeño Miguel Ángel Cotto Vázquez, al conseguir su victoria número 39, sobre el argentino Sergio Martínez en el Madison Square Garden de Nueva York, el pasado sábado, 7 de junio de 2014, convirtiéndose así en el primer puertorriqueño en ganar títulos en cuatro (4) divisiones diferentes.”

R. del S. 873

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sistema de Salud Menonita que por setenta (70) años se han honrado en mejorar la calidad de vida de nuestra gente de la Montaña a través de servicios de Salud de primerísima calidad, tratando a sus pacientes con gran calor humano y amor cristiano.”

P. de la C. 423

“Para enmendar el apartado (2) del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental", con el propósito de aclarar que la definición de "facilidades industriales" para la producción de energía incluye las instalaciones destinadas para el desarrollo y aprovechamiento de energía renovable alterna y energía renovable sostenible, según dichos términos se definen en la Ley 82-2010, conocida como la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico”.”

P. de la C. 1349

“Para enmendar la Sección 1, la Sección 3 y la Sección 4 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de uniformar el cincuenta por ciento (50%) de descuento aplicables para adquirir boletos para personas de sesenta y cinco (65) años o más que cumplan con los requisitos dispuestos en Ley, garantizar un mínimo de cinco por ciento (5%) de los boletos disponibles; establecer excepciones; y para otros fines.”

R. C. de la C. 501

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve dólares y cincuenta y un centavos (\$55,949.51) remanentes de las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 9-2009 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por dos mil dólares (\$2,000.00); R.C. Núm. 44-2008 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos cincuenta y ocho dólares (\$358.00); R.C. Núm. 1146-2002 en el Inciso c de la Sección 1 por mil ciento tres dólares (\$1,103.00); R.C. Núm. 164-2006 en el Inciso 18 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00); R.C. Núm. 195-2005 en el Inciso 1 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por dos dólares (\$2.00); R.C. Núm. 289-1997 en el Inciso b del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por diez mil dólares (\$10,000.00); R.C. Núm. 354-1997 en los Incisos c, d, f, g, k, l y n del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por mil setecientos cincuenta dólares (\$1,750.00); R.C. Núm. 1411-2004 en el Inciso 77 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por trescientos noventa y cinco dólares (\$395.00); R.C. Núm. 505-1998 en los Incisos a, c, e, f, j, l, m, n, o, q, t, y, z del Apartado 5 del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos cincuenta dólares (\$2,550.00); R.C. Núm. 522-1999 en los Incisos 2, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Sección 1 por dos mil seiscientos dólares (\$2,600.00); R.C. Núm. 606-2000 en los Incisos 2, 3, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 22 y 24 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por dos mil quinientos dólares (\$2,500.00); R.C. Núm. 1771-2004 en el Inciso f de la Sección 1 por mil quinientos dólares (\$1,500.00); R.C. Núm. 845-2003 en el Inciso h de la Sección 1 por ciento treinta y siete dólares (\$137.00); R.C. Núm. 867-2003 en el Inciso 4 del Apartado C del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18, en los Incisos 5, 10, 15, 16, 31 y 62 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por quince mil cuatro dólares y veinticuatro centavos (\$15,004.24); R.C. Núm. 875-2002 en los Incisos 2, 3, 4, 13, 15, 16, 18, 19 y 20 del Apartado D del Acápite del Distrito Representativo Núm. 18 por doce mil cuatrocientos cincuenta dólares y veintisiete centavos (\$12,450.27), en los Incisos 15, 23, 32, 40, 50 y 52 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 346, 390; las Resoluciones del Senado 828, 861, 862, 864, 865, 866, 867, 872, 873; el Proyecto de la Cámara 1349; la Resolución Conjunta de la Cámara

501; y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 689, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 412 y 1124, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 423, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 960, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres,

Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Thomas Rivera Schatz y María de L. Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Por el resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4156

Por la señora Santiago Negrón

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje para felicitar y reconocer a Mariana Victoria Laboy por motivo de lograr el Campeonato Nacional de gimnasia artística en la categoría de diez años.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción de Felicitación número 4156, felicitando y reconociendo a Mariana Victoria Laboy, por motivo de lograr el Campeonato Nacional de Gimnasia Artística en la Categoría de 10 años, presentada por la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Adelante, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Seilhamer.
 SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Quisiera presentar una moción...
 PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): No, un momentito, porque no hemos votado. ¿Es una moción...
 SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, es una moción.
 PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ... sobre la moción del Senador. Adelante.
 SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ¡Ah!
 PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿No?
 SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Moción de Felicitación, señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 Senador Seilhamer, ahora sí.
 SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.
 Es para presentar una moción de felicitación al compañero y ex Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, que cumple años en el día de hoy.
 PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¡Ah! Muy bien, felicitar al compañero Rivera Schatz en su cumpleaños.
 SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unirnos a dicha moción.
 PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Dalmau.
 SR. DALMAU SANTIAGO: Para unirnos a dicha moción, señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Muy bien. El Senado completo se une a la felicitación al senador Rivera Schatz.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 4155

Por el señor Suárez Cáceres

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento a la señora Wesley Cullen, en ocasión de su exaltación y selección como una de las cinco mujeres más influyentes de la industria de “*venues*” o recintos de entretenimiento en todo el mundo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Dalmau.
 SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Moción presentada por el compañero Suárez Cáceres, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe el más alto reconocimiento a la señora Wesley Cullen, en ocasión de su exaltación y selección como una de las cinco (5) mujeres más influyentes de la Industria de “*venues*” o recintos de entretenimiento en todo el mundo.
 PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba dicha Moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado hasta este próximo jueves, ...

Señor Presidente, antes de recesar quisiera solicitar se excuse de los trabajos del día de hoy, a los compañeros senadores Bhatia Gautier, Fas Alzamora e Itzamar Peña.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción a que se excusen a los compañeros? Quedan excusados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ahora sí, señor Presidente. Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 12 de junio, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): A las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) de hoy, martes 10 de junio de 2014, receso del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hasta el próximo, jueves, 12 de junio, a la una de la tarde (1:00 p.m.). Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 862)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Fondo de Capital Privado (“Private Equity Funds”) es un tipo de intermediario financiero que tiene como objetivo financiar negocios que no pueden acceder a los mercados financieros públicos mediante la compra de sus deudas (bonos, préstamos o activos similares) o acciones (‘stocks’). Es requisito indispensable, para que una sociedad o corporación pueda calificarse como un FCP (PEF en inglés), el que los activos financieros que adquiera no sean cotizados en los mercados de valores públicos de los Estados Unidos o países extranjeros. La empresa se constituye cuando los socios gestores consiguen la participación de inversionistas interesados, según esta figura es definida en la ley, y cumple con otras disposiciones entre la que se destaca es que mantenga no menos del 80% de sus capital en activos constituidos por bonos y acciones de empresas: (a) que no cotizan en los mercados de valores (ni norteamericanos ni en el extranjero); y (b) cuya fuente de ingreso durante los últimos tres años se derive, por lo menos en un 80% , de fuentes localizadas en Puerto Rico.

Creemos que este es un intento que parecería dirigirse en la dirección correcta de canalizar el ahorro potencial que se genera en el país en inversión en empresas que generan la mayor parte de su ingreso de fuentes internas. Sin embargo, la forma en que la estructura del P del S 862 vicia inmediatamente esta iniciativa. El primer problema que nos confrontamos es que tienen que pasar tres años para que una empresa que genera la mayor parte de sus ingresos en Puerto Rico se pueda beneficiar. El impacto inicial lo recibirían empresas ya establecidas y el esquema en vez de crear más empleos y ampliar con ellos la base contributiva se puede convertir en uno para evadir el pago actual de contribuciones. Esto se puede lograr en el caso de que los inversionistas acreditados tengan intereses en las empresas que generan ingresos en Puerto Rico y mediante la adquisición de la deuda de éstas por el FCP, conviertan sus activos en aquellas en deudas con el FCP, pagando el FCP y los inversionistas interesados menos contribuciones conforme lo dispone la medida bajo análisis.

Los inversionistas privados que constituyen los aportadores al FCP incluyen las siguientes personas naturales:

1. Un director, ejecutivo o socio general de la compañía vendiendo los valores - Artículo 2(n)4 - ¿A qué compañía se refiere: a la FCP o a la empresa doméstica cuyos valores van a ser comprados por la FCP de la cual, como inversionista acreditado, él puede ser socio?
2. Una persona natural cuyo patrimonio neto junto al de su cónyuge excede \$1,000,000.00
3. Una persona natural con ingreso anual promedio que exceda \$200,000.00 (o \$300,000.00 con su cónyuge) por dos años consecutivos previos a la adquisición de su participación.

Los inversionistas acreditados pagarán una contribución de 10% sobre los ingresos que derive su participación en un FCP; muy por debajo de lo que deberían pagar normalmente los inversores acreditados mencionados arriba. Además no tributarán sobre la ganancia de capital sobre la venta de cualquiera de sus activos. Y pagarán sólo un 5% sobre la ganancia obtenida en la venta de un interés propietario en el FCP.

EL FCP no pagará contribución sobre ingresos. También estarán exentos del pago de patentes municipales y de contribuciones sobre propiedad mueble e inmueble.

Los Socios Gestores sólo pagarán un 5% sobre el ingreso derivado de su participación en el FCP y 2.5% sobre la ganancia de capital de la venta de cualquiera de sus activos.

De esta manera, una buena idea que pudiera beneficiar a nuevas empresas se convierte, con las exenciones antes mencionadas, en un esquema potencial para reducir la carga contributiva de los contribuyentes más ricos sin inducir una mayor inversión en nuevos negocios. Antes de contemplar los estímulos más apropiados para la creación de este tipo de intermediario financiero hay que contemplar una reforma del sistema contributivo que lo simplifique y que induzca la conducta que verdaderamente estimule a la economía. Por ello voto en contra del P. del S. 862.

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

Portavoz

Partido Independentista Puertorriqueño”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
10 DE JUNIO DE 2014**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Arq. Alberto Lastra Power.....	16223 – 16230
Nombramiento del Sr. Gabriel J. López Arrieta.....	16230 – 16234
Nombramiento de la Hon. Mariluz Cruz Morales	16235 – 16238
Nombramiento de la Lcda. Lynette Rivera Rodríguez	16238 – 16242
Nombramiento de la Lcda. María del Pilar Vázquez Muñiz	16243 – 16247
Nombramiento de la Hon. Ana D. Suárez Alejandro	16247 – 16250
Nombramiento del Lcdo. Ildelfonso Torres Rodríguez	16250 – 16254
P. del S. 304 (segundo informe)	16254
P. del S. 412.....	16255 – 16256
P. del S. 960.....	16256 – 16259
P. del S. 1124.....	16260
R. C. del S. 346.....	16261 – 16262
R. C. del S. 390.....	16262 – 16263
R. del S. 828	16263 – 16265
P. de la C. 423.....	16265 – 16266
P. de la C. 1349.....	16266
R. C. de la C. 501	16266 – 16268
P. de la C. 1349.....	16268 – 16281